

PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES

Convocante:

**Circunscripción Judicial del Dpto. Encarnación / Corte Suprema
de Justicia**

Circunscripción Judicial del Dpto. Encarnación

Nombre de la Licitación:

**SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y
CORRECTIVO DEL SISTEMA DE CLIMATIZACIÓN
DEL EDIFICIO DEL PALACIO DE JUSTICIA DE
ENCARNACIÓN. CONTRATO ABIERTO.
PLURIANUAL.**

(versión 2)

ID de Licitación:

480616



Modalidad:

Menor cuantía nacional

Publicado el:

18/08/2026

*"Pliego para la Adquisición de Bienes y/o Servicios - CONVENCIONAL - Ley N°
7021/22."
Versión 4*

RESUMEN DEL LLAMADO

Datos de la Convocatoria

ID de Licitación:	480616	Nombre de la Licitación:	Servicio de mantenimiento preventivo y correctivo del sistema de climatización del edificio del Palacio de Justicia de Encarnación. Contrato Abierto. Plurianual.
Convocante:	Circunscripción Judicial del Dpto. Encarnación / Corte Suprema de Justicia	Categoría:	72000000 - Servicios de Construcción y Mantenimiento
Unidad de Contratación:	Circunscripción Judicial del Dpto. Encarnación	Tipo de Procedimiento:	MCN - Menor cuantía nacional

Etapas y Plazos

Lugar para Realizar Consultas:	Consultas Virtuales a través del portal	Fecha Límite de Consultas:	20/08/2026 12:00
Lugar de Entrega de Ofertas:	A través del portal, Oferta electrónica	Fecha de Entrega de Ofertas:	25/08/2026 08:00
Lugar de Apertura de Ofertas:	A través del portal, Apertura electrónica	Fecha de Apertura de Ofertas:	25/08/2026 08:15

Adjudicación y Contrato

Sistema de Adjudicación:	Total	Anticipo:	No se otorgará anticipo
Vigencia del Contrato:	Los contratos abiertos definen su fecha de vigencia en el pliego		

Datos del Contacto

Nombre:	Jorge Manuel Surnyak Martinez	Cargo:	Auxiliar
Teléfono:	0712192853	Correo Electrónico:	uoc_itapua@pj.gov.py

ADENDA

Adenda

Las modificaciones al presente procedimiento de contratación son los indicados a continuación:

Enmienda: 1

Se ha realizado modificaciones en el apartado de '*Requisitos documentales para la evaluación de la capacidad financiera*', componente de la sección 'Requisitos de participación y criterios de evaluación' del Pliego de Bases y Condiciones (PBC).

Se detectaron modificaciones en las siguientes cláusulas:

Sección: Requisitos de participación y criterios de evaluación

- Requisitos documentales para la evaluación de la capacidad financiera

Se puede realizar una comparación de esta versión del pliego con la versión anterior en el siguiente enlace:
<https://www.contrataciones.gov.py/licitaciones/convocatoria/1f13346c-fb76-6fe2-bbc3-eb209048bc5f/pliego/2/diferencias/1.html?seccion=adenda>

La adenda es el documento emitido por la convocante, mediante la cual se modifican aspectos establecidos en las bases de la contratación. A los efectos legales, la adenda será considerada parte integrante del documento cuyo contenido modifique.

La convocante podrá introducir modificaciones cuando se ajuste a los parámetros establecidos en la Ley.

Las adendas serán difundidas en el SICP respetando los plazos establecidos en la resolución por la cual se Reglamentan los Procedimientos de Contratación regidos por la Ley N° 7021/22.

Obs: Cuando la convocante requiera prorrogar la fecha tope de presentación y apertura de ofertas, sin modificar los demás datos e información de las bases de la contratación, será difundida automáticamente a través del SICP y no se instrumentará a través de adenda.

DATOS DE LA CONVOCATORIA

Los Datos de la Licitación constituye la información proporcionada por la convocante para establecer las condiciones a considerar del proceso particular, y que sirvan de base para la elaboración de las ofertas por parte de los potenciales oferentes.

Datos de la Convocatoria

Los datos de la licitación serán consignados en esta sección y en el Sistema de Información de Contrataciones Públicas (SICP), los mismos forman parte de los documentos del presente procedimiento de contratación.

Difusión de los documentos de la Convocatoria

Todos los datos y documentos de este procedimiento de contratación deben ser obtenidos directamente del SICP. Es responsabilidad del oferente examinar todos los documentos y la información de la convocatoria que obren en el mismo.

Contratación Pública Sostenible - CPS

Las compras públicas juegan un papel fundamental en el desarrollo sostenible, así como en la promoción de estilos de vida sostenibles.

El Estado, por medio de las actividades de compra de bienes y servicios sostenibles, busca incentivar la generación de nuevos emprendimientos, modelos de negocios innovadores y el consumo sostenible. La introducción de criterios y especificaciones técnicas con consideraciones sociales, ambientales y económicas tiene como fin contribuir con el Desarrollo Sostenible en sus tres dimensiones.

El símbolo "CPS" en este pliego de bases y condiciones, es utilizado para indicar criterios o especificaciones sostenibles.

Criterios sociales y económicos:

- Los oferentes deberán garantizar la no contratación de menores, de conformidad a lo establecido en las normativas legales vigentes, conforme a lo indicado en el formulario de oferta.
- Los oferentes deberán cumplir con las disposiciones legales vigentes, garantizando a sus trabajadores condiciones de trabajo dignas y justas. Esto incluye el pago de salarios adecuados, el cumplimiento de cargas sociales, la provisión de uniformes y equipos de protección individual, la bonificación familiar cuando corresponda, el respeto a la jornada laboral y la aplicación de condiciones especiales para quienes desempeñan trabajos insalubres o peligrosos, así como la remuneración correspondiente por jornada nocturna, conforme a lo indicado en el formulario de oferta.
- Los oferentes adjudicados deberán adoptar medidas para la creación de empleo local y el uso de suministros locales, siempre y cuando exista viabilidad técnica y económica.

Criterios ambientales:

- El oferente adjudicado deberá cumplir con los lineamientos ambientales, incluidos en el ordenamiento jurídico o dictado por la institución.

- El oferente adjudicado deberá asegurar que todos los residuos generados por sus actividades sean adecuadamente gestionados (identificados, segregados y destinados) y buscar su minimización, por medio de prácticas como la modificación de los procesos de producción, manutención y mantenimiento de equipos y gestión de las instalaciones, así como la sustitución, conservación, reciclaje o reutilización de materiales.

Conducta empresarial responsable:

Los oferentes deberán observar los más altos niveles de integridad, así como altos estándares de conducta de negocios, ya sea durante el procedimiento de licitación o la ejecución de un contrato. En tal sentido, se comprometen a:

- Abstenerse de ofrecer, prometer, entregar o solicitar, de manera directa o indirecta, pagos ilícitos, a funcionarios públicos, con el fin de obtener o mantener un contrato, en todos los casos sea o no una ventaja ilegítima o indebida.
- Abstenerse de solicitar, recibir o aceptar ventajas indebidas de funcionarios públicos o de empleados de sus socios comerciales.
- Promover o fomentar políticas, programas o códigos de conducta orientados a la prevención de la corrupción, promoción de la integridad y fomento de la transparencia dentro de todas sus actividades, sean comerciales o no. Asimismo, podrá promover mecanismos de monitoreo y evaluación de cumplimiento de los mismos.
- Asegurar que todos los recursos destinados a la ejecución de un contrato público provengan de fuentes lícitas.
- Promover estándares de conducta responsable en sus propios proveedores, creando una cadena de suministro ética y sostenible.
- Garantizar que los fondos derivados de una licitación no serán utilizados para fines ilícitos.

Aclaración de los documentos de la convocatoria

1. Consultas electrónicas.

Todo potencial oferente que necesite alguna aclaración sobre la convocatoria o el pliego de bases y condiciones podrá solicitarla a la convocante a través del Sistema de Información de las Contrataciones Públicas (SICP) desde el día de la publicación de la convocatoria o de sus adendas, y hasta el plazo establecido por la convocante. Las consultas recibidas deberán ser respondidas por las convocantes y publicadas directamente a través del SICP.

2. Respuestas y aclaraciones.

Las aclaraciones realizadas durante los procedimientos de contratación no serán consideradas modificaciones a las bases de la contratación. Sin embargo, a los efectos legales, la aclaración será considerada parte integrante del documento cuyo contenido aclare.

3. Adendas y prórrogas del tope para consultas.

Cuando la Convocante modifique especificaciones técnicas, criterios de evaluación u otros aspectos sustanciales del pliego de bases y condiciones, deberá prorrogar de manera obligatoria el tope para la realización de consultas, a fin de garantizar los plazos de difusión mínimos establecidos en la reglamentación de la DNCP.

4. Emisión de aclaraciones sobre Adendas.

Cuando se prorrogue el plazo tope de consultas debido a una adenda modificatoria de las bases y condiciones, la convocante deberá analizar únicamente las consultas que se refieran al contenido de la adenda. En caso de recibir consultas relacionadas con lo establecido en las bases originalmente, la convocante no estará obligada a analizarlas, debiendo el oferente remitirse a las bases originales.

5. Junta de aclaraciones.

La convocante podrá establecer una Junta de Aclaraciones para la evacuación de consultas sobre la convocatoria y los pliegos de bases y condiciones, de forma adicional a las consultas realizadas, debiendo fijar la fecha, hora y lugar de realización en el SICP.

La convocante podrá optar por responder las consultas en la Junta de Aclaraciones o diferirlas para responderlas conforme a los plazos de respuesta o emisión de adendas. En todos los casos, se deberá levantar un acta circunstanciada.

La inasistencia a la Junta de Aclaraciones no será motivo de descalificación de la oferta.

Formato y firma de la oferta

1. El formulario de oferta y la lista de precios serán firmados, física o electrónicamente, según corresponda por el oferente o por las personas debidamente facultadas para firmar en nombre del oferente.
2. No serán descalificadas las ofertas que no hayan sido firmadas en documentos considerados no sustanciales.
3. Los textos entre líneas, tachaduras o palabras superpuestas serán válidos solamente si llevan la firma de la persona que firma la oferta.
4. La falta de foliatura no podrá ser considerada como motivo de descalificación de las ofertas.
5. Cuando la Garantía de Mantenimiento de Ofertas sea instrumentada a través de Declaración Jurada, deberá estar firmada en todas sus páginas.

Plazo para presentar las ofertas

Las ofertas deberán ser presentadas en la fecha y hora que se indican en el SICP.

La convocante podrá, extender el plazo originalmente establecido para la presentación de ofertas mediante la prórroga de fecha tope o la postergación de la apertura de ofertas.

En este caso todos los derechos y obligaciones de la convocante y de los oferentes previamente sujetos a la fecha límite original para presentar las ofertas, quedarán sujetos a la nueva fecha prevista.

Cuando la presentación de oferta sea electrónica la misma deberá sujetarse a la reglamentación vigente.

Oferentes en consorcio

Dos o más interesados podrán unirse temporalmente para presentar una oferta sin crear una persona jurídica distinta y deberán designar a uno de sus integrantes como líder quien suscribirá la oferta y los documentos relativos al procedimiento de contratación. La inscripción en el Registro de Proveedores del Estado por parte de todos los miembros del consorcio, constituye requisito previo para la presentación de las ofertas, los cuales deberán encontrarse activos en el Registro. Se deberá realizar el procedimiento de activación del consorcio directamente a través del Registro de Proveedores.

Para ello deberán presentar una escritura pública de constitución que reúna las características previstas en el Decreto reglamentario o un acuerdo de intención de participación en contrato de consorcio, el cual se deberá formalizar por escritura pública en caso de resultar adjudicados, antes de la firma del contrato.

Los integrantes de un consorcio no podrán presentar ofertas individuales ni conformar más de un consorcio para un mismo lote o ítem, lo que no impide que puedan presentarse en diferentes partidas de manera individual o como miembro de otro consorcio.

En todo lo demás deberán ajustarse a lo dispuesto en la normativa legal vigente.

Idioma de la oferta

La oferta deberá ser presentada en idioma castellano.

La convocante permitirá con la oferta, la presentación de catálogos, anexos técnicos o folletos en idioma distinto al castellano y su traducción:

No Aplica

Cuando se admitiera la presentación de anexos técnicos y folletos en idioma distinto al español, su traducción deberá ser realizada por un traductor público matriculado en la República del Paraguay.

Lista de Precios

Cuando la presentación de la oferta se realice a través del módulo de oferta electrónica, se considerará que el listado de ítems forma parte del formulario de oferta electrónico, y deberá sujetarse en todo lo demás a la reglamentación vigente.

1. Para la cotización el oferente deberá ajustarse a los requerimientos que se indican a continuación:

- a) El precio cotizado deberá ser el mejor precio posible, considerando que en la oferta no se aceptará la inclusión de descuentos de ningún tipo.
- b) En el caso del sistema de adjudicación por la totalidad de los bienes y/o servicios requeridos, el oferente deberá cotizar en la lista de precios todos los ítems, con sus precios unitarios y totales correspondientes.
- c) En el caso del sistema de adjudicación por lotes, el oferente cotizará en la lista de precios uno o más lotes, e indicará todos los ítems del lote ofertado con sus precios unitarios y totales correspondientes. En caso de no cotizar uno o más lotes, los lotes no cotizados no requieren ser incorporados a la planilla de precios.
- d) En el caso del sistema de adjudicación por ítems, el oferente podrá ofertar por uno o más ítems, en cuyo caso deberá cotizar el precio unitario y total de cada uno o más ítems, los ítems no cotizados no requieren ser incorporados a la planilla de precios.
- e) En todos los casos, independientemente al sistema de adjudicación, el oferente deberá indicar el CPEN respectivo al ítem ofertado, en caso de contar. Dicho atributo tendrá carácter formal siendo susceptible de aclaraciones por parte del comité de evaluación.

2. Los precios indicados en la lista de precios serán consignados separadamente, de acuerdo a lo previsto en el SICP y según se detalla a continuación:

- a) El precio de bienes y/o servicios cotizados, incluidos todos los derechos de aduana, los impuestos al valor agregado o de otro tipo pagados o por pagar sobre los componentes y materia prima utilizada en la fabricación o ensamblaje de los bienes;
- b) Todo impuesto al valor agregado u otro tipo de impuesto que obligue la República del Paraguay a pagar sobre los bienes en caso de ser adjudicado el contrato; además, se deberá indicar los ítems exentos de IVA, cuando los hubiere y;
- c) El precio de otros servicios conexos (incluyendo su impuesto al valor agregado), si los hubiere, enumerados en los datos de la licitación.

3. En caso de indicarse en el SICP, que se utilizará el atributo de contrato abierto, cuando se realice por montos mínimos y máximos deberán indicarse el precio unitario de los bienes y/o servicios ofertados; y en caso de realizarse por cantidades mínimas y máximas, deberán cotizarse los precios unitarios y los totales se calcularán multiplicando los precios unitarios por la cantidad máxima correspondiente.

4. El precio del contrato que perciba el proveedor por los bienes y/o servicios suministrados en virtud del contrato no podrá ser diferente a los precios unitarios cotizados en su oferta, excepto por cualquier ajuste previsto en el mismo.
5. En caso que se requiera el desglose de los componentes de los precios será con el propósito de facilitar a la convocante la comparación de las ofertas.
6. En las contrataciones internacionales, los oferentes no domiciliados en el territorio de la República deberán manifestar en su oferta que los precios que presentan en su propuesta económica no se cotizan en condiciones de prácticas desleales de comercio internacional en su modalidad de discriminación de precios o subsidios.

Abastecimiento simultáneo

En caso de que se opte por el sistema de abastecimiento simultáneo, en este apartado se deberá indicar la manera de distribución de los mismos:

No Aplica

Supuesto de abastecimiento simultáneo

El abastecimiento se registrará por el supuesto de:

No Aplica

Moneda de la oferta y pago

La moneda de la oferta y pago será:

Moneda Nacional

La cotización en moneda diferente de la indicada en este apartado será causal de rechazo de la oferta. Si la oferta seleccionada es en guaraníes, la oferta se deberá expresar en números enteros, no se aceptarán cotizaciones en decimos y céntimos.

Moneda extranjera

La moneda extranjera para la oferta y pago, será:

No Aplica

Copias de la oferta - CPS

El oferente presentará su oferta original. Adicionalmente, la convocante podrá requerir copias de las ofertas en la cantidad indicada en este apartado, las copias deberán estar indicadas como tales.

Cuando la presentación de las ofertas se realice a través del módulo de Oferta Electrónica, la convocante no requerirá de copias.

Cantidad de copias requeridas:

No Aplica

Documentos de la oferta

El pliego, sus adendas y aclaraciones no forman parte de la oferta, por lo que no se exigirá la presentación de copias de los mismos con la oferta.

1. Constancia del Perfil del proveedor.

1.1.Ofertas físicas

Los oferentes inscriptos en el Registro de Proveedores del Estado, podrán presentar con su oferta, la Constancia del Perfil del Proveedor que contiene el reporte de los documentos obrantes en el Registro. Con su presentación en la oferta, dicha constancia reemplazará a los documentos solicitados por la convocante en el presente pliego.

Será considerada válida la Constancia que se presente con firma manuscrita o electrónica cualificada por él o los representantes legales.

1.2.Ofertas electrónicas

Cuando la presentación de oferta sea electrónica, no se admitirá la presentación de la constancia de perfil del proveedor. El proveedor deberá proceder a la vinculación de los documentos del Registro de Proveedores del Estado a través del Módulo de Ofertas Electrónicas, según lo dispuesto en las disposiciones vigentes.

2. Confidencialidad de documentos.

Los oferentes deberán indicar en su oferta, qué documentos que forman parte de la misma son de carácter reservado e invocar la norma que ampara dicha reserva, para así dar cumplimiento a lo estipulado en la Ley N° 5282/14 "DE LIBRE ACCESO CIUDADANO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA Y TRANSPARENCIA GUBERNAMENTAL". Si el oferente no hace pronunciamiento expreso amparado en la Ley, se entenderá que toda su oferta y documentación es pública.

Ofertas Alternativas

Se permitirá la presentación de oferta alternativa, según los siguientes criterios a ser considerados para la evaluación de la misma:

No Aplica

Una oferta alternativa se configura necesariamente con la presentación de la oferta principal, que se ajuste a las condiciones previstas en las bases y condiciones; y, de manera separada e independiente una propuesta alternativa, que implique alternativas técnicas a los requerimientos de la licitación y cuya consideración estaría sujeta a que dicha alternativa reúna mejores condiciones de oportunidad, calidad y costo.

Periodo de validez de las ofertas

Las ofertas deberán mantenerse válidas por:

90

días corridos.

Las ofertas se deberán mantener válidas por el periodo indicado en el presente apartado, a partir de la fecha límite para la presentación de ofertas establecido por la convocante. Toda oferta con un periodo menor será rechazada.

La convocante, en circunstancias excepcionales, podrá solicitar por escrito a los oferentes la extensión del periodo de validez de la oferta. En caso de aceptar dicha solicitud, el oferente deberá manifestar su consentimiento de forma expresa, y, en consecuencia, prorrogar igualmente la Garantía de Mantenimiento de la Oferta.

El oferente podrá rechazar la solicitud de prórroga sin que ello implique la ejecución de su Garantía de Mantenimiento de la Oferta. En caso de aceptar la extensión solicitada, no se le pedirá ni se le permitirá modificar su oferta.

Garantías: instrumentación, plazos y ejecución.

1. Instrumentación y porcentaje

1.1. La Garantía de Mantenimiento de Oferta deberá expedirse por el equivalente 5% (cinco por ciento) del monto total de la oferta. El oferente debe adoptar cualquiera de las siguientes formas:

- a. Garantía bancaria emitida por un banco establecido en la República del Paraguay, la que deberá ajustarse a las condiciones establecidas por la DNCP.
- b. Póliza de seguros emitida por una compañía autorizada a operar y emitir pólizas de seguros de caución en la República del Paraguay. La póliza deberá ajustarse a las condiciones establecidas por la DNCP.
- c. En los procedimientos, cuyo monto de estimación de la contratación sea inferior a los dos mil (2.000) jornales mínimos, se admitirá la instrumentación de las garantías de mantenimiento de ofertas a través de Declaraciones Juradas con certificación de firma por Escribano Público. La certificación de firma podrá corresponder a la misma fecha del documento certificado o a una fecha posterior, siempre y cuando sea de fecha previa a la presentación y apertura de sobres.
- d. En caso de utilizarse el Módulo de Ofertas Electrónicas, las declaraciones juradas serán generadas y firmadas a través del módulo y no requerirán certificación de firmas.

1. 2. En los contratos abiertos, el porcentaje de las garantías a ser presentado por los oferentes que participen, deberá ser aplicado sobre el monto máximo total del llamado; si la adjudicación fuese por lote o ítem ofertado, deberán sumarse los valores máximos de cada lote o ítem ofertado, o de la suma de los valores máximos obtenidos por la multiplicación de los precios unitarios ofertados con las cantidades máximas, a fin de obtener el monto sobre el cual se aplicará el porcentaje de la citada garantía.

1. 3. En caso de instrumentarse las garantías a través de Garantía Bancaria o Declaración jurada, deberá estar sustancialmente de acuerdo con el formulario incluido en la Sección "Formularios".

2. Garantía de mantenimiento de ofertas en consorcios

2.1. En caso de consorcios, la garantía de mantenimiento de ofertas deberá ser presentada de la siguiente manera:

- a. Consorcio constituido por escritura pública: deberán emitir a nombre del consorcio legalmente constituido por escritura pública o del gestor y representante del consorcio (Empresa líder), designado en la escritura pública.
- b. Consorcio con acuerdo de intención de participación en contrato de consorcio: deberán emitir a nombre del gestor y representante del consorcio (empresa líder), designado en el acuerdo.

3. Ejecución de la Garantía de mantenimiento de ofertas

3.1. La Garantía de Mantenimiento de Ofertas podrá ser ejecutada:

- a. Si el oferente altera las condiciones de su oferta,
- b. Si el oferente retira su oferta durante el período de validez de ofertas,
- c. Si no acepta la corrección aritmética del precio de su oferta, en caso de existir, o
- d. Si el adjudicatario no procede, por causa imputable al mismo a:
 - d.1 Firmar el contrato,
 - d.2 Suministrar los documentos indicados en las bases de la contratación para la firma del contrato,
 - d.3 Suministrar en tiempo y forma la garantía de cumplimiento de contrato,
- e. Cuando se comprobare que las declaraciones juradas presentadas por el oferente adjudicado con su oferta sean falsas,
- f. No se formaliza el consorcio por escritura pública antes de la firma del contrato.
- g. Si el adjudicatario no presentare las legalizaciones correspondientes para la firma del contrato, cuando éstas sean requeridas.

La Garantía de Mantenimiento de Oferta, sea cual fuere la forma de instrumentación adoptada, cuando se tenga acreditada una de las causales de ejecución de la garantía deberá ser pagadera según el tipo de garantía que haya sido solicitada.

Periodo de Validez de la Garantía de Mantenimiento de Oferta

El plazo de validez de la Garantía de Mantenimiento de Oferta será de:

120

días corridos.

El oferente deberá presentar como parte de su oferta una Garantía de Mantenimiento de acuerdo al porcentaje indicado para ello en el SICP y por el plazo indicado en este apartado.

El plazo mínimo de validez será de al menos 30 días posteriores al plazo de validez establecido para las ofertas.

Condiciones especiales de la Garantía de Mantenimiento de Oferta

Las condiciones especiales de la Garantía de Mantenimiento de Oferta serán:

No Aplica

Subcontratación

El porcentaje permitido para la subcontratación será de:

No Aplica

El oferente podrá indicar junto con la oferta las personas a ser subcontratadas, o, en la etapa contractual previa a la autorización por parte de la contratante. El formulario de personas a subcontratar/subcontratadas, deberá ser presentado de acuerdo a la etapa en la que se indique la subcontratación, siendo susceptible de evaluación respecto a las inhabilidades del Art 21 de la Ley N° 7021/22.

Método de presentación de ofertas

El método de presentación de ofertas para esta convocatoria será:

Un sobre

En caso de presentación física, los sobres deberán:

1. Indicar el nombre, RUC y la dirección del oferente;
2. Estar dirigidos a la convocante;
3. Llevar la identificación específica del proceso de contratación indicado en el SICP; y
4. Llevar una advertencia de no abrir antes de la hora y fecha de apertura de ofertas.
5. Identificar si se trata de un sobre técnico o económico.

Para los casos de consorcios con acuerdo de intención, los sobres deberán contemplar el RUC provisorio generado en el Registro de Proveedores.

La convocante podrá determinar el método de presentación de ofertas en un sobre o en doble sobre. En este último caso, el primer sobre contendrá la oferta técnica, incluyendo los documentos que acrediten la personería del oferente y el segundo sobre, contendrá la oferta económica. En caso de presentación de ofertas físicas, las mismas deberán ser entregadas a la convocante en sobres cerrados. Cuando las mismas deban ser presentadas en doble sobre, la convocante deberá resguardar las ofertas técnicas y económicas hasta su apertura.

En caso de la utilización del módulo de ofertas electrónicas, la misma se registrará por las disposiciones establecidas en la normativa vigente y la guía de ofertas electrónicas.

Cuando el sobre no cuente con el RUC, se podrá subsanar dicha omisión al momento de la presentación.

Retiro, sustitución y modificación de las ofertas

1. Ofertas físicas.

- 1.1 Un oferente podrá retirar, sustituir o modificar su oferta después de presentada mediante el envío de una

comunicación por escrito, debidamente firmada por el representante autorizado. La sustitución o modificación correspondiente de la oferta deberá acompañar dicha comunicación por escrito.

1.2. Todas las comunicaciones deberán ser:

- a) Presentadas conforme a la forma de presentación e identificación de las ofertas y además los respectivos sobres deberán estar marcados "RETIRO", "SUSTITUCION" o "MODIFICACION";
- b) Realizadas antes del plazo límite establecido para el acto de apertura de ofertas cuando las ofertas sean identificadas con "RETIRO", y;
- c) Realizadas antes del plazo límite establecido para la presentación de ofertas cuando las ofertas sean identificadas con "SUSTITUCIÓN" o "MODIFICACIÓN".

Las ofertas cuyo retiro, sustitución o modificación fuere solicitada serán devueltas sin abrir a los oferentes remitentes, durante el acto de apertura de ofertas.

1.3. Ninguna oferta podrá ser retirada durante el intervalo comprendido entre la fecha límite para el acto de apertura y la expiración del período de validez de las ofertas indicado en el Formulario de Oferta o cualquier extensión si la hubiere, caso contrario, se hará efectiva la Garantía de Mantenimiento de Oferta.

1.4. Ninguna oferta podrá ser sustituida o modificada durante el intervalo comprendido entre la fecha límite para presentar ofertas y la expiración del período de validez de las ofertas indicado en el Formulario de Oferta o cualquier extensión si la hubiere, caso contrario, se hará efectiva la Garantía de Mantenimiento de Oferta.

2. Ofertas electrónicas.

2.1. Un oferente podrá retirar, sustituir o modificar su oferta después de presentada, hasta antes de la fecha límite de presentación y apertura de ofertas, para ello deberá sujetarse a la reglamentación pertinente.

Apertura de ofertas

1. Desarrollo del acto de apertura de ofertas.

1.1. La entidad convocante procederá a la apertura de las ofertas en acto público en presencia de los oferentes o sus representantes según la hora, fecha y lugar previamente establecidos en el SICP.

1.2. Cuando la presentación de la oferta sea electrónica, el acto de apertura deberá sujetarse a la reglamentación vigente, en la hora y fecha establecida en el SICP.

1.3. Primero la convocante deberá verificar que los oferentes se encuentren inscritos en el Registro de Proveedores del Estado conforme con los datos previstos en el sobre, en caso de que, no sea posible identificar al oferente mediante el sobre presentado, la UOC procederá a abrirlo con el fin de verificar el número de RUC incluido entre los documentos de la oferta, para constatar si el oferente se encuentra inscripto en el Registro de Proveedores del Estado. En caso de que el oferente no inscripto en el Registro haya presentado la oferta, la convocante deberá dejar constancia en el acta de apertura electrónica.

La oferta del oferente no inscripto que cuente con la identificación de RUC en el sobre, no será abierta sino devuelto al oferente remitente. La oferta del oferente que no cuente con la identificación de RUC en el sobre será abierta y remitida al órgano evaluador de la convocante, para la evaluación de la oferta o su rechazo, según corresponda.

La presente disposición será aplicable en los procedimientos de doble sobre en los que será abierta la oferta técnica para la verificación respectiva, siempre y cuando la misma esté debidamente identificada como sobre técnico.

Esta disposición no será aplicable a los procedimientos que utilicen el módulo de ofertas electrónicas y a aquellos procedimientos especiales que, por su naturaleza, expresamente no requieran de la inscripción en el Registro de Proveedores del Estado como condición de participación.

1.4. Luego se procederá a verificar los sobres de las ofertas recibidas, marcados como:

- a) "RETIRO": Se leerán en voz alta y el sobre con la oferta correspondiente no será abierto sino devuelto al oferente remitente. No se permitirá el retiro de ninguna oferta a menos que la comunicación de retiro contenga una autorización válida y sea leída en voz alta en el acto de apertura de las ofertas.
- b) "SUSTITUCION": Se leerán en voz alta y se intercambiará con la oferta correspondiente que está siendo sustituida; la

oferta sustituida no se abrirá y se devolverá al oferente remitente. No se permitirá la sustitución de ninguna oferta a menos que la comunicación de sustitución contenga una autorización válida y sea leída en voz alta en el acto de apertura de las ofertas.

c) "MODIFICACION": Se abrirán y leerán en voz alta con la oferta correspondiente. No se permitirá ninguna modificación a las ofertas a menos que la comunicación de modificación contenga una autorización válida y sea leída en voz alta en el acto de apertura de las ofertas.

Solamente se considerarán en la evaluación los sobres que se abren y leen en voz alta durante el Acto de Apertura de las Ofertas.

1.5. Los representantes de los oferentes que participen en la apertura de las ofertas deberán contar con autorización suficiente para suscribir el acta y para revisar los documentos de los demás oferentes, bastando para ello la presentación de una autorización escrita del firmante de la oferta, esta autorización podrá ser incluida en el sobre oferta o ser portada por el representante.

1.6. Se solicitará a los representantes de los oferentes presentes que firmen el acta. La omisión de la firma por parte de un oferente no invalida el contenido y efecto del acta. El acta se difundirá a través del SICP.

1.7. Las ofertas sustituidas y modificadas, que no sean abiertas y leídas en voz alta durante el acto de apertura no podrán ser consideradas para la evaluación sin importar las circunstancias y serán devueltas sin abrir a los remitentes.

1.8. Si los sobres no están cerrados e identificados como se requiere, la convocante deberá dejar constancia de ello en el acto de apertura y no se responsabilizará en caso de que la oferta se extravíe o sea abierta prematuramente.

1.9. La falta de firma en un documento sustancial, es considerada una omisión sustancial que no podrá ser subsanada en ninguna oportunidad una vez abiertas las ofertas. En cuanto a la garantía de mantenimiento de oferta deberá estar debidamente extendida.

2. Comunicación del acta de apertura.

2.1. En el sistema de un solo sobre el acta de apertura deberá ser comunicada a través del SICP para su difusión, dentro de los dos (02) días hábiles de la realización del acto de apertura.

2.2. En el sistema de doble sobre, el acta de apertura técnica deberá ser comunicada a través del SICP, para su difusión, dentro de los dos (02) días hábiles de la realización del acto de apertura, se procederá de igual manera una vez finalizado el acto de apertura económico.

Visita al sitio de ejecución del contrato

La convocante dispone la realización de una visita al sitio con las siguientes indicaciones:

No Aplica

1. Difusión de la visita.

La visita o inspección técnica deberá fijarse de forma previa a la fecha tope de consulta, previendo como mínimo el plazo de difusión de (02) dos días hábiles. En todos los casos, el procedimiento para su realización deberá difundirse en las bases de la contratación.

Cuando la convocante haya establecido la visita o inspección técnica, en las bases de la contratación, el oferente que conozca el sitio podrá declarar bajo fe de juramento conocer el sitio y que cuenta con la información suficiente para preparar la oferta y ejecutar el contrato.

Cuando por la naturaleza o complejidad de la contratación sea imprescindible la realización de la visita técnica, la convocante podrá establecer la obligatoriedad de dicha visita a través del SICP. En estos casos no se aceptará la presentación de la declaración jurada.

2. Desarrollo de la visita.

Se registrará en acta los asistentes, la fecha, lugar, hora de realización y funcionarios participantes. Los representantes de los oferentes que asistan a la visita podrán contar con una autorización, bastando para ello la presentación de una nota del oferente. La falta de presentación de esta autorización no impide su participación en la visita o inspección técnica.

Los gastos relacionados con dicha visita correrán por cuenta del oferente.

Incoterms

La edición de incoterms para esta licitación será:

No Aplica

Las expresiones DDP, CIP, FCA, CPT y otros términos afines, se regirán por las normas prescriptas en la edición vigente de los Incoterms publicada por la Cámara de Comercio Internacional.

Durante la ejecución contractual, el significado de cualquier término comercial, así como los derechos y obligaciones de las partes serán los prescritos en los Incoterms, a menos que sea inconsistente con alguna disposición del Contrato.

Autorización del Fabricante

Los ítems a los cuales se le requerirá Autorización del Fabricante son los indicados a continuación:

El oferente deberá presentar (copia autenticada por Escribano Público) del Certificado de ser Centro Autorizado de Servicio y/o tener la Certificación para operar sobre los equipos de climatización de la marca Rhoss

Cuando la convocante lo requiera, el oferente deberá acreditarse la cadena de autorizaciones, hasta el fabricante, productor o prestador de servicios.

La autorización deberá ser presentada en idioma castellano o en su defecto acompañada de su traducción oficial, realizada por un traductor público matriculado en la República del Paraguay. Así también cada autorización debe indicar a que ítem corresponde.

Muestras

Se requerirá la presentación de muestras de los siguientes ítems y en las siguientes condiciones:

No Aplica

En caso de ser solicitadas, las muestras serán consideradas requisito indispensable para la evaluación de la oferta. Las mismas deberán ser presentadas en el momento determinado en este apartado. La falta de presentación de las muestras en tiempo y condiciones establecido por la Convocante será causal de descalificación de la oferta.

Tiempo de funcionamiento de los bienes

El periodo de tiempo estimado de funcionamiento de los bienes, para los efectos de repuestos será de:

No Aplica

Plazo de reposición de bienes

El plazo de reposición de bienes para reparar o reemplazar será de:

5(cinco) días corridos, contados desde el siguiente día a la comunicación al proveedor mediante Tel/Fax, correo electrónico y/o forma física (formato papel)

El proveedor garantiza que todos los bienes suministrados están libres de defectos derivados de actos y omisiones que este hubiera incurrido, o derivados del diseño, materiales o manufactura, durante el uso normal de los bienes en las condiciones que imperen en la República del Paraguay.

1. La Contratante comunicará al proveedor la naturaleza de los defectos y proporcionará toda evidencia disponible, inmediatamente después de haberlos descubierto. La contratante otorgará al proveedor facilidades razonables para inspeccionar tales defectos.

Tan pronto reciba ésta comunicación, y dentro del plazo establecido en este apartado, deberá reparar o reemplazar los bienes defectuosos, o sus partes sin ningún costo para la contratante.

2. Si el proveedor después de haber sido notificado, no cumple dentro del plazo establecido, la contratante, procederá a tomar medidas necesarias para remediar la situación, por cuenta y riesgo del proveedor y sin perjuicio de otros derechos que la contratante pueda ejercer contra el proveedor en virtud del contrato.

Periodo de validez de la Garantía de los bienes

El plazo de validez de la Garantía de los bienes será el siguiente:

No Aplica

Cobertura de Seguro de los bienes

La cobertura de seguro requerida a los bienes será:

No Aplica

A menos que se disponga otra cosa en este apartado, los bienes suministrados deberán estar completamente asegurados en guaraníes, contra riesgo de extravío o daños incidentales ocurridos durante la fabricación, adquisición, transporte, almacenamiento y entrega, de acuerdo a los incoterms aplicables.

Fraude y Corrupción

1. La convocante exige que los participantes en los procedimientos de contratación, observen los más altos niveles éticos, ya sea durante el proceso de licitación o de ejecución de un contrato. La convocante actuará frente a cualquier hecho o reclamación que se considere fraudulento o corrupto.
2. Si se comprueba que un funcionario público, o quien actúe en su lugar, y/o el oferente o adjudicatario propuesto en un proceso de contratación, hayan incurrido en prácticas fraudulentas o corruptas, la convocante deberá:
 - (i) En la etapa de oferta, se descalificará cualquier oferta del oferente y/o rechazará cualquier propuesta de adjudicación relacionada con el proceso de adquisición o contratación de que se trate; y/o
 - (ii) Durante la ejecución del contrato, se rescindirá el contrato por causa imputable al proveedor;
 - (iii) Se remitirán los antecedentes del oferente o proveedor directamente involucrado en las prácticas fraudulentas o corruptivas, a la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas, a los efectos de la aplicación de las sanciones previstas.
 - (iv) Se presentará la denuncia ante las instancias correspondientes si el hecho conocido se encontrare tipificado en la legislación penal.

Fraude y corrupción comprenden actos como:

- (i) Ofrecer, dar, recibir o solicitar, directa o indirectamente, cualquier cosa de valor para influenciar las acciones de otra parte;
 - (ii) Cualquier acto u omisión, incluyendo la tergiversación de hechos y circunstancias, que engañen, o intenten engañar, a alguna parte para obtener un beneficio económico o de otra naturaleza o para evadir una obligación;
 - (iii) Perjudicar o causar daño, o amenazar con perjudicar o causar daño, directa o indirectamente, a cualquier parte o a sus bienes para influenciar las acciones de una parte;
 - (iv) Colusión o acuerdo entre dos o más partes realizado con la intención de alcanzar un propósito inapropiado, incluyendo influenciar en forma inapropiada las acciones de otra parte.
 - (v) Cualquier otro acto considerado como tal en la legislación vigente.
3. Los oferentes deberán declarar que por sí mismos o a través de interpósita persona, se abstendrán de adoptar conductas orientadas a que los funcionarios o empleados de la convocante induzcan o alteren las evaluaciones de las propuestas, el resultado del procedimiento u otros aspectos que les otorguen condiciones más ventajosas con relación a los demás participantes.

Confidencialidad de la Información

Reserva de información en respuestas a aclaraciones.

En las respuestas a las solicitudes de aclaración, los oferentes deberán indicar si la información suministrada es de carácter reservado, debiendo precisar la norma legal que la establece como secreta o de carácter reservado, de conformidad a lo estipulado en la Ley N° 5282/14 "DE LIBRE ACCESO CIUDADANO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA Y TRANSPARENCIA GUBERNAMENTAL".

REQUISITOS DE PARTICIPACIÓN Y CRITERIOS DE EVALUACIÓN

Esta sección contiene los criterios que la convocante utilizará para evaluar la oferta y determinar si un oferente cuenta con las calificaciones requeridas. Ningún otro factor, método o criterio será utilizado.

Condición de Participación

Podrán participar de este procedimiento, las personas físicas, jurídicas y/o Consorcio, constituidos o con acuerdo de intención, inscritos en el Registro de Proveedores del Estado.

Los oferentes domiciliados en la República del Paraguay, que pretendan participar en un procedimiento de contratación, no deberán estar comprendidos en las prohibiciones o limitaciones para presentar propuestas y contratar con el Estado, establecidas en el artículo 21 de la Ley N° 7021/22 "DE SUMINISTROS Y CONTRATACIONES PUBLICAS".

Sucursales

En los casos de procedimientos de contratación de carácter nacional podrán participar las sucursales de las matrices internacionales constituidas en la República del Paraguay. Solo serán admitidas como criterios de adjudicación las capacidades, experiencia y aptitudes de la sucursal recabadas desde su constitución, sin admitirse la utilización de las cualidades de la casa matriz u otras filiales o sucursales.

Conflicto de Interés

1. Deber de Abstención del funcionario ante un posible conflicto de interés. El funcionario público que participe en el procedimiento de contratación deberá abstenerse de intervenir, de manera directa o indirecta, en los asuntos en los que su actuación esté comprendida en alguno de los supuestos del artículo 17 de la Ley N° 7021/22. A tales efectos, deberá comunicar a su superior jerárquico o a la máxima autoridad institucional que se encuentra inmerso en uno de los supuestos legales, detallando la situación particular. En caso que corresponda, el superior jerárquico o la máxima autoridad institucional tendrá por aceptada la abstención apartando al funcionario y, de ser necesario, designará al sustituto. Se deberá dejar constancia por escrito de todo lo actuado.

2. Apartamiento del funcionario por la Entidad Convocante. Enterada la Convocante de que existe un conflicto de interés respecto a un funcionario público que ha sido designado o requerido para intervenir o que interviene en alguna de las etapas de la fase de contratación del suministro público, y no mediando la abstención expresa del funcionario, deberá apartarlo del asunto particular, detallando la situación que configura el conflicto de interés. La Convocante deberá dejar constancia por escrito de todo lo actuado. Se procederá a la designación del sustituto, en los casos que correspondiere.

3. Actuaciones tras la detección de un conflicto de interés. Si la Entidad Convocante detectare que un funcionario público comprendido en alguno de los supuestos del artículo 17 de la Ley N° 7021/22 tuvo intervención en alguna de las etapas de la fase de contratación del suministro público, adoptará las medidas que correspondan. La Convocante podrá subsanar las actuaciones en sede administrativa o revocarlas, según corresponda. Deberá dejarse constancia por escrito de todo lo

actuado y comunicarse a la DNCP. La DNCP podrá, de oficio o por denuncia fundada, realizar las investigaciones que resulten pertinentes, a fin de verificar presuntos hechos que podrían constituir conflicto de intereses y/o irregularidades en contravención con el artículo 17 de la Ley N° 7021/22, conforme las atribuciones conferidas en el artículo 132 de la Ley.

4. Declaración jurada de conocimiento de la existencia de un conflicto de intereses respecto a los funcionarios públicos intervinientes en el procedimiento. La convocante deberá verificar la “Declaración jurada de conocimiento de la existencia de un conflicto de intereses respecto a los funcionarios públicos intervinientes en el procedimiento” presentada por el oferente al momento de la oferta en cumplimiento de su obligación de comunicar o denunciar la existencia de posibles conflictos de intereses, de conformidad al artículo 17 de la Ley 7021/22. De comprobarse la omisión, falsedad o inexactitud de la información proporcionada y declarada en la Declaración la Convocante analizará si se configura un conflicto de interés en los términos del artículo 17 de la Ley 7021/22 y emitirá las directrices que correspondan acorde a la etapa del procedimiento de contratación. Además, la Convocante podrá resolver la descalificación de la oferta y/o rescisión del contrato respectivo.

Confidencialidad de la etapa de evaluación de ofertas.

No deberá darse a conocer información alguna acerca del análisis, aclaración y evaluación de las ofertas, mientras dure el mismo de conformidad con el artículo N° 52 de la Ley N° 7021/22 “De Suministro y Contrataciones Públicas”, ni sobre las recomendaciones relativas a la adjudicación, después de la apertura en público de las ofertas, a los oferentes ni a personas no involucradas en el proceso de evaluación, hasta que haya sido dictada la resolución de adjudicación cuando se trate de un solo sobre. Cuando se trate de dos sobres, la confidencialidad de la primera etapa será hasta la emisión del acto administrativo de selección de ofertas técnicas, reanudándose la confidencialidad después de la apertura en público de las ofertas económicas hasta la emisión de la resolución de adjudicación.

Requisitos de Calificación

Calificación Legal. Los oferentes deberán declarar que no se encuentran comprendidos en las limitaciones o prohibiciones para contratar con el Estado, según lo establecido en el artículo 21 de la Ley N° 7021/22. Esta declaración forma parte del formulario de oferta.

Serán rechazadas las ofertas de los oferentes que se encuentren comprendidos en las prohibiciones o limitaciones para presentar propuesta y contratar con el Estado, a la hora y fecha límite de presentación de ofertas o a la fecha de firma del contrato.

A los efectos de la verificación de la existencia de prohibiciones o limitaciones contenidas en el artículo 21 de la Ley N° 7021/22, el comité de evaluación realizará el siguiente análisis:

1° Verificará que el oferente haya proporcionado el formulario de ofertas, el cual comprende la declaración jurada de no estar comprendido en las prohibiciones y limitaciones para presentar propuesta y contratar.

2° Además, deberá verificar la presentación de la declaración jurada de conocimiento de la existencia de un conflicto de intereses respecto a los funcionarios públicos intervinientes en el procedimiento, y de las constancias de registro de estructura jurídica y de beneficiarios finales, a fin de verificar que los oferentes no se encuentren incurso en las causales previstas en los Arts. 17 y 21 de la Ley N° 7021/22.

3° Verificará por los medios disponibles, si el oferente y los demás sujetos individualizados en las prohibiciones o limitaciones contenidas en los incisos d) y e) del artículo 21 de la Ley, aparecen en la base de datos del SINARH del VICE MINISTERIO DE CAPITAL HUMANO Y GESTION ORGANIZACIONAL.

4° Si se constatará que alguna de las personas mencionadas en el párrafo anterior figura en la base de datos del SINARH del VICE MINISTERIO DE CAPITAL HUMANO Y GESTION ORGANIZACIONAL, el comité analizará acabadamente si tal situación le impedirá contratar con el Estado, exponiendo los motivos para aceptar o rechazar la oferta, según sea el caso.

5° Verificará que el oferente haya proporcionado el formulario de Declaración de Personas, debidamente firmado, en el Registro de Proveedores del Estado, conforme a los estándares establecidos, y cotejará los datos con las personas físicas inhabilitadas que constan en el registro de “Sanciones a Proveedores” del SICP. Con el objeto de verificar si la empresa, los directores, gerentes, socios gerentes, quienes ejerzan la administración, accionistas, cuotapartistas o propietarios se encuentren dentro de los criterios contemplados en los incisos h), i), y j) de la Ley 7021/22, además la convocante se encuentra facultada de solicitar informes internos institucionales para el cotejo de la información con respecto a los incisos mencionados. La declaración jurada deberá contar con información vigente al momento de la presentación de las ofertas y el oferente será responsable de la actualización del documento que obre en el registro de proveedores del Estado. En caso de que el oferente no cuente con dicho Formulario en su registro, la Convocante procederá a solicitarlo durante la etapa de evaluación de ofertas. Si el oferente no responde el pedido o no remite el citado Formulario, se procederá al rechazo de la oferta.

6° El comité podrá recurrir a fuentes públicas o privadas de información, para verificar los datos proporcionados por el oferente y las obrantes en el registro de sancionados de la DNCP.

7° El comité verificará en fuentes públicas de información de libre acceso, si el oferente o sus integrantes, se encuentran en los demás supuestos contenidos en el artículo 21 de la Ley N° 7021/22, pudiendo utilizar como guía instructiva el documento aprobado por la DNCP. En caso de requerirse, el comité podrá solicitar aclaración al oferente sobre la vigencia de la información obrante en las fuentes respectivas.

8° En caso de que aplique la subcontratación y que el oferente haya presentado el formulario de personas a subcontratar/subcontratadas junto con la oferta, el Comité de Evaluación de Ofertas deberá evaluar el contenido del formulario a los efectos de constatar que el subcontratista no se encuentra comprendido en alguna de las causales de prohibición previstas en el Art. 21 de la Ley N° 7021/22, pudiendo requerir al oferente la información que sea necesaria.

Si el Comité confirma que el oferente o sus integrantes poseen impedimentos en virtud a lo dispuesto en el artículo 21 de la Ley N° 7021/22, la oferta será rechazada y se remitirán los antecedentes a la DNCP para los fines pertinentes.

Método de Evaluación

Basado únicamente en precio

En caso de optar por el método de multiplicidad de criterios deberá estar supeditado a los lineamientos emitidos por el MEF y la DNCP.

Análisis de precios ofertados

Para evaluación de ofertas con el criterio basado únicamente en precio.

Luego de haber realizado la corrección de errores aritméticos y de ordenar las ofertas presentadas de menor a mayor, el Comité de Evaluación procederá a solicitar a los oferentes una explicación detallada de la composición del precio ofertado de cada ítem, rubro o partida adjudicable, cuando los montos cotizados se aparten de los parámetros o rangos establecidos en la normativa aplicable.

Si el oferente no respondiese la solicitud, o la respuesta no sea suficiente para justificar el precio ofertado del bien o servicio, el precio será declarado inaceptable y la oferta rechazada.

El análisis de los precios, con esta metodología, será aplicado a cada ítem, rubro o partida que componga la oferta y en cada caso deberá ser debidamente fundada la decisión adoptada por la Convocante en el ejercicio de su facultad discrecional.

Para la evaluación de ofertas basada en la multiplicidad de criterios.

En cuanto al análisis del precio se podrá considerar el parámetro dispuesto en el presente apartado.

Composición de Precios

La estructura mínima del desglose de composición de los precios, será:

Los oferentes deberán presentar un desglose detallado de los precios ofertados, considerando la siguiente estructura mínima:

1. Costo de los Bienes/Repuestos:

Precio unitario de cada componente a utilizar.

Identificación clara de que los repuestos son originales y autorizados por el fabricante.

2. Costo de Mano de Obra:

Precio por cada tipo de intervención técnica (ej.: mantenimiento preventivo, reemplazo de piezas específicas, diagnóstico y reparaciones).

Detalle del costo por hora técnica o por evento.

3. Transporte y Logística: Costo estimado del traslado de los equipos en caso de requerir transporte hacia un taller especializado.

Incluye costos asociados al manejo seguro y devolución de los equipos.

4. Costos Administrativos:

Desglose de gastos operativos asociados, tales como gestión de órdenes de trabajo, facturación y reportes técnicos.

5. Margen de Utilidad:

Porcentaje o monto incluido como margen de beneficio sobre el costo total.

6. Impuestos:

Detalle de los impuestos aplicados (IVA y otros).

El oferente podrá presentar junto con su oferta el desglose de composición de precios, cuando su oferta se encuentre fuera de los parámetros establecidos en la normativa aplicable.

Cuando la Convocante requiera el desglose con el propósito de facilitar el análisis y comparación de las ofertas, el oferente deberá ajustarse a la estructura mínima establecida y en caso de considerarlo pertinente, el oferente podrá complementar e incluir una explicación detallada o parámetros que permitan aclarar aspectos puntuales de su composición y/o sustentar la razonabilidad de sus precios.

Certificado de Producto y Empleo Nacional - CPS

a) Oferentes. A los efectos de acogerse al beneficio de la aplicación del margen de preferencia, el oferente deberá contar con el Certificado de Producto y Empleo Nacional (CPEN). El certificado debe ser emitido como máximo a la fecha y hora tope de presentación de ofertas. La falta del CPEN no será motivo de descalificación de la oferta, sin embargo, el oferente no podrá acogerse al beneficio.

El comité de evaluación verificará en el portal oficial indicado por el Ministerio de Industria y Comercio (MIC) la emisión en tiempo y forma del CPEN declarado por los oferentes. No será necesaria la presentación física del Certificado de Producto y Empleo Nacional.

b) Oferentes en Consorcio:

b.1. Provisión de Bienes. El CPEN debe ser expedido a nombre del miembro, o los miembros, que fabrique o produzca los bienes objeto de la contratación. En el caso que ninguno de los integrantes del consorcio fabrique o produzca los

bienes ofrecidos, el consorcio deberá contar con el CPEN correspondiente al bien ofertado, debiendo encontrarse debidamente autorizado por el fabricante. Esta autorización podrá ser emitida a nombre del consorcio constituido o en formación, o a nombre de cualquiera de los integrantes del mismo.

b.2. Provisión de Servicios. Todos los integrantes del consorcio deben contar con el CPEN. (Se entenderá por el término “servicio” aquello que comprende a los servicios en general, las consultorías, obras públicas y servicios relacionados a obras públicas).

Excepcionalmente se admitirá que no todos los integrantes del consorcio cuenten con el CPEN para aplicar el margen de preferencia, cuando el servicio específico se encuentre detallado en uno de los ítems de la planilla de precios, y de los documentos del consorcio (acuerdo de intención o consorcio constituido) se desprenda que el integrante del consorcio que cuenta con el CPEN será el responsable de ejecutar el servicio específico certificado.

Para los casos de prestación de servicios, el CPEN será intransferible. Se permite el uso del CPEN por terceros exclusivamente en caso de productos y bajo autorización expresa del titular del certificado, éste podrá ser utilizado por terceros para la presentación de ofertas en el marco de un procedimiento de contratación, de acuerdo con lo establecido en la reglamentación respectiva.

Independientemente al sistema de adjudicación, el margen de preferencia será aplicado a cada bien o servicio objeto de contratación que se encuentre indicado en la planilla de precios

Margen de preferencia en procedimientos de contratación de carácter internacional

No Aplica

Requisitos documentales para la evaluación de las condiciones de participación.

1. Formulario de Oferta (*)

[El formulario de oferta y lista de precios, generados electrónicamente a través del SICP, deben ser completados y firmados por el oferente. En caso de que se emplee el módulo de oferta electrónica se considerará que el listado de ítems forma parte del formulario de oferta electrónica, y deberá sujetarse en todo lo demás a la reglamentación vigente.]

2. Garantía de Mantenimiento de Oferta (*)

[La garantía de mantenimiento de oferta debe ser extendida, bajo la forma establecida en el SICP.]

3. Certificado de Cumplimiento con la Seguridad Social ()**

4. Declaración jurada de conocimiento de la existencia de un conflicto de intereses respecto a los funcionarios públicos intervinientes en el procedimiento. (**)
5. Certificado de Producto y Empleo Nacional emitido por el MIC, en formato físico, solo en caso de imposibilidad de certificación electrónica. (**)
6. Certificado de Cumplimiento Tributario. (**)
7. Patente profesional, comercial y/o industrial del municipio en donde esté asentado el establecimiento del oferente. (**)
8. Documentos legales. Oferentes
8.1. Personas Físicas.
a.. Fotocopia simple de la Cédula de Identidad del firmante de la oferta. (*)
b. Constancia de inscripción en el Registro Único de Contribuyentes – RUC (*)
c. En el caso que suscriba la oferta otra persona en su representación, deberá acompañar una fotocopia simple de su cédula de identidad y una fotocopia simple del poder suficiente otorgado por Escritura Pública para presentar la oferta y representarlo en los actos de la licitación. No es necesario que el poder esté inscripto en el Registro de Poderes. (*)
8.2. Personas Jurídicas.
a. Fotocopia simple de los documentos que acrediten la existencia legal de la persona jurídica tales como la Escritura Pública de Constitución, según el tipo de sociedad y protocolización de los Estatutos Sociales. Los estatutos deberán estar inscriptos en la Sección Personas Jurídicas de la Dirección de Registros Públicos. (*)
b. Constancia de inscripción en el Registro Único de Contribuyentes. (**)
c. Fotocopia simple de los documentos de identidad de los representantes o apoderados de la sociedad. (*)

- d. Fotocopia simple de los documentos que acrediten las facultades del firmante de la oferta para comprometer al oferente. Estos documentos pueden consistir en: un poder suficiente en el que conste que el apoderado posee facultades suficientes para representar y obligar a la persona jurídica, otorgado por Escritura Pública (no es necesario que esté inscripto en el Registro de Poderes); o los documentos societarios que justifiquen la representación del firmante, tales como las actas de asamblea y de directorio en el caso de las sociedades anónimas. (*)

8.3. Oferentes en Consorcio en formación.

- a. Original o fotocopia del acuerdo de intención de constituir el consorcio, en caso de resultar adjudicados y antes de la firma del contrato. (*)

- b. Fotocopia simple de los documentos que acrediten las facultades del firmante de la oferta para comprometer al consorcio en formación y que acrediten las facultades de los firmantes del acuerdo de intención para consorciarse. Estos documentos pueden consistir en (*):

- I. Original o fotocopia del acuerdo de intención de constituir el consorcio en caso de resultar adjudicados y antes de la firma del contrato, instrumentado por escritura pública, o
- II. Original o fotocopia del acuerdo de intención de constituir el consorcio en caso de resultar adjudicados y antes de la firma del contrato, instrumentado por acuerdo privado. Cada integrante del consorcio que sea persona física domiciliada en la República del Paraguay deberá presentar los documentos requeridos para Oferentes Individuales especificados en el apartado Oferentes. (Personas Físicas) y, las personas jurídicas domiciliadas en Paraguay deberán presentar los documentos requeridos para Oferentes (Personas Jurídicas).

- c. Un poder en el que conste que el apoderado posee facultades suficientes para representar y obligar al Consorcio, otorgado por escritura pública (no es necesario que esté inscripto en el Registro de Poderes) (*).

8.4. Oferentes en Consorcios constituidos o formalizados.

- a. Original o fotocopia del instrumento público (escritura pública) de constitución del consorcio. (*)

- b. Fotocopia simple de los documentos que acrediten las facultades del firmante de la oferta para comprometer al consorcio. Estos documentos pueden consistir en (*):
- I. Original o fotocopia del instrumento público (escritura pública) de constitución del consorcio.
 - II. Un poder en el que conste que el apoderado posee facultades suficientes para representar y obligar al Consorcio, otorgado por escritura pública (no es necesario que esté inscripto en el Registro de Poderes).

Las formalidades de los acuerdos de intención y de los consorcios serán determinadas por la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas (DNCP).

En caso de que los procedimientos no sean por el módulo de oferta electrónica, el oferente deberá presentar el Formulario de Oferta y la Planilla de precio. Para los casos en que se utilice el Módulo de Oferta Electrónica los datos se deberán cargar en el Formulario de oferta electrónica de conformidad a la normativa vigente.

Los documentos indicados con asterisco (*) son considerados documentos sustanciales a ser presentados con la oferta de conformidad al Decreto Reglamentario, y deberán estar vigente a la fecha y hora tope de presentación de oferta.

Los documentos indicados con doble asterisco (**) son considerados documentos formales y deben estar vigentes a la fecha y hora tope de presentación de ofertas. La falta de firma en documentos formales no será un motivo de descalificación, salvo que expresamente se disponga la exigencia de la firma del oferente en cuyo caso la omisión o desconformidad deberá analizarse conforme a los Artículos 77, 78 y 80 del Decreto 2264/24.

Respecto al punto 3, cuando el oferente se encuentre activo sin movimiento, deberá presentar la documentación respaldatoria expedida por autoridad competente. En caso de no contar con personal subordinado por tratarse de un consultor individual o cuando el titular de una empresa no sea empleador, el oferente deberá presentar el certificado de no hallarse inscripto en el IPS.

Capacidad Financiera

Con el objetivo de calificar la situación financiera del oferente, se considerarán los siguientes índices:

a) Ratio de Liquidez: activo corriente / pasivo corriente

Deberá ser igual o mayor que 1, en promedio, en los 3 últimos años (2023,2024 y 2025)

b) Endeudamiento: pasivo total / activo total

No deberá ser mayor a 0,80 en promedio, en los 3 últimos años (2023,2024 y 2025)

c) Rentabilidad: Porcentaje de utilidad después de impuestos o pérdida con respecto al Capital

El promedio en los últimos 3 años (2023,2024 y 2025), no deberá ser negativo.

Los oferentes deberán presentar las copias de los Estados Financieros y de Resultados de los 3 (tres) últimos períodos(2023,2024 y 2025),

acompañados de sus correspondientes formularios de liquidación de impuestos y la constancia de su presentación a la SET.

Contribuyente de IRACIS/IRE.

Deberán cumplir con el siguiente parámetro:

a. Ratio de Liquidez: activo corriente / pasivo corriente

Deberá ser igual o mayor que 1, en promedio, de los años (2023,2024 y 2025)

b. Endeudamiento: pasivo total / activo total

No deberá ser mayor a 0,80 en promedio, de los años (2023,2024 y 2025)

c. Rentabilidad: Porcentaje de utilidad después de impuestos o pérdida con respecto al Capital el promedio en los 3 años indicados, no deberá ser negativo (2023,2024 y 2025)

Contribuyentes de IRPC

Deberán cumplir el siguiente parámetro:Eficiencia: (Ingreso/Egreso).Deberá ser igual o mayor que 1, el promedio, de los ejercicios fiscales (2023,2024 y 2025)

Contribuyentes de IRP

Deberán cumplir el siguiente parámetro:Eficiencia: (Ingreso/Egreso).

Deberá ser igual o mayor que 1, el promedio, de los ejercicios fiscales (2023,2024 y 2025)

Contribuyentes de exclusivamente IVA General

Deberá cumplir el siguiente parámetro:

Eficiencia: (Ingreso/Egreso).

Deberá ser igual o mayor que 1, el promedio, de los ejercicios fiscales (2023,2024 y 2025)

Consortio: En caso de presentarse oferentes en Consortio se tendrá en cuenta los Ratios financieros del socio líder.-

Requisitos documentales para la evaluación de la capacidad financiera

Para evaluar el presente criterio, el oferente deberá presentar las siguientes documentaciones:

- | | |
|---|---|
| a | Balance General y Cuadro de Estado de Resultados de los años (2023, 2024 y 2025) para contribuyente de IRE GENERAL. |
| b | Formulario 120 de los últimos 6 (seis) meses del ejercicio Fiscal 2025, para contribuyentes solo del IVA General. |
| c | Formulario 500 de los años (2023, 2024 y 2025) para contribuyentes del IRE GENERAL. |
| d | Formulario 501 de los años (2023, 2024 y 2025) para contribuyentes de IRE SIMPLE. |

Experiencia requerida

Con el objetivo de calificar la experiencia del oferente, se considerarán los siguientes índices:

Demostrar la experiencia por medio de copia de contratos ejecutados, facturaciones y/o ordenes de compras correspondientes al objeto de la presente contratación Servicio de mantenimiento preventivo y correctivo del sistema de climatización acompañadas de Certificados de conformidad y/o Acta de recepción que podrán corresponder tanto a empresas públicas como privadas. Dichos documentos deberán corresponder al periodo comprendido entre los últimos 3 (tres) años (2023, 2024 y 2025) la sumatoria de los mismos deberá ser al menos 50% (cincuenta por ciento) del monto máximo a contratar. Se aclara que no es necesario contar con un contrato por año (Los contratos, facturaciones y/o órdenes de compra deben incluir los bienes requeridos).

OFERENTES EN CONSORCIO: El socio líder debe cumplir al menos con el 60% (sesenta por ciento) del requisito y los demás socios en su conjunto al menos el 40% (cuarenta por ciento) de este requisito.

La actividad comercial, industrial o de servicios debe estar vinculada con el tipo de bienes o servicios a contratar

Requisitos documentales para la evaluación de la experiencia

1. Copia de facturaciones, contratos y/o recepciones finales que avalen la experiencia requerida.

- a) Copia de facturaciones y/o recepciones finales que avalen la experiencia requerida.

- b) Constancia de RUC emitida por la SET.
- c) Patente comercial vigente a la fecha de la apertura de oferta, del municipio en donde esté asentado el establecimiento principal del oferente

Se deberá acreditar que el giro comercial de la empresa corresponde al procedimiento de contratación ofertado, para lo cual deberá presentar copia simple y legible del documento que acredite la actividad comercial, industrial o de servicio, pudiendo ser: la constancia de RUC, patente municipal o documentos constitutivos, siempre que de la documentación se desprenda su actividad comercial y la correspondencia al procedimiento objetado. Cuando no resulte aplicable la constancia de RUC, la patente municipal o los documentos constitutivos, el oferente deberá manifestar y justificar esta condición en su oferta y presentar otra documentación a los efectos de acreditar el giro comercial

Capacidad Técnica

El oferente deberá proporcionar evidencia documentada que demuestre su cumplimiento con los siguientes requisitos de capacidad técnica:

El oferente deberá presentar (copia autenticada por Escribano Público) del Certificado de ser Centro Autorizado de Servicio y/o tener la Certificación para operar sobre los equipos de climatización de la marca Rhoss, debido a que el equipo que tenemos instalado es de esta línea.

Requisitos documentales para evaluar el criterio de capacidad técnica

Los siguientes documentos serán los considerados para la evaluación del presente criterio:

Autorización expedida por el fabricante de ser representantes, distribuidores y sub-distribuidores de los productos ofrecidos. Dicho documento debe reunir los siguientes requisitos:

- a) Para representantes debe reunir los siguientes requisitos: Documentación expedida por el Fabricante que lo acredite como representante y/o Centro Autorizado de Servicios de la marca Rhoss, dichos documentos deben estar debidamente legalizados por el Consulado Paraguayo del País de emisión del documento y del Ministerio de Relaciones Exteriores de la República del Paraguay. Los mismos deben ser originales o copias autenticadas por Escribano Público.
- b) Para Distribuidor Autorizado debe reunir los siguientes requisitos: Documentación expedida por el Fabricante que lo acredite como distribuidor y/o Centro Autorizado de Servicios de la marca Rhoss, para tal efecto debe presentar el documento original o copia autenticada por Escribano Público, y el mismo debe estar debidamente legalizado por el Consulado Paraguayo del País de emisión del documento y del Ministerio de Relaciones Exteriores de la República del Paraguay.
- c) Para Sub-Distribuidor debe reunir los siguientes requisitos: Documentación expedida por el Fabricante, Representante o distribuidor autorizado que lo acredite como sub-distribuidor y/o Centro Autorizado de Servicios de la marca Rhoss, acompañado del Documento original o copia autenticada por Escribano Público de la autorización del Fabricante extendida al Representante, Distribuidor y/o Resellers para el PARAGUAY Y/O LATINOAMERICA que lo nombra como representante, o distribuidor autorizado de la marca y en la cual lo autoriza a nombrar sub-distribuidores y/o Centro Autorizado de Servicios. Para tal efecto debe presentar el documento original o copia autenticada por Escribano Público, y el mismo debe estar debidamente legalizado por el Consulado Paraguayo del País de emisión del documento y del Ministerio de Relaciones Exteriores de la República del Paraguay. Serán considerados válidos los documentos apostillados como los documentos legalizados por el Consulado y el Ministerio de Relaciones Exteriores en conformidad a la Ley N° 4987/13 QUE APRUEBA EL

CONVENIO SUPRIMIENDO LA EXIGENCIA DE LA LEGALIZACIÓN DE LOS DOCUMENTOS PÚBLICOS EXTRANJEROS.

Otros criterios que la convocante requiera

Otros criterios para la evaluación de las ofertas a ser considerados en ésta contratación serán:

No Aplica

Evaluación basada en multiplicidad de criterios

Se deben establecer los criterios de evaluación que serán aplicados al principio de valor por dinero, indicando por cada criterio la siguiente información:

No Aplica

En caso de optar por el método de multiplicidad de criterios deberá estar sujeto a los lineamientos emitidos por el MEF y la DNCP.

Ponderación de criterios de evaluación - Multiplicidad de criterios

La ponderación de cada criterio de evaluación especificado en la cláusula anterior será el siguiente:

No Aplica

Aclaración de las ofertas

Con el objeto de realizar la revisión, evaluación, comparación y posterior calificación de ofertas, el Comité de Evaluación podrá solicitar a los oferentes, aclaraciones respecto de sus ofertas, dichas solicitudes y las respuestas de los oferentes se realizarán por escrito.

A los efectos de confirmar la información o documentación suministrada por el oferente, el Comité de Evaluación, podrá solicitar aclaraciones a cualquier fuente pública o privada de información.

Las aclaraciones de los oferentes que no sean en respuesta a aquellas solicitadas por la convocante, no serán consideradas.

No se solicitará, ofrecerá, ni permitirá ninguna modificación a los precios ni a la sustancia de la oferta, excepto para

confirmar la corrección de errores aritmético.

El comité de evaluación deberá solicitar aclaración respecto al CPEN, cuando se deba a omisiones o errores formales en la lista de precio, debiendo el oferente limitarse a responder a la solicitud de aclaración remitiendo el formulario respectivo anexo al Pliego.

Disconformidades, errores y omisiones

Siempre y cuando una oferta se ajuste sustancialmente a las bases de la contratación, el Comité de Evaluación, requerirá que cualquier disconformidad u omisión que no constituya una desviación significativa, sea subsanada en cuanto a la información o documentación que permita al Comité de Evaluación realizar la calificación de la oferta.

A tal efecto, el Comité de Evaluación emplazará por escrito al oferente a que presente la información o documentación necesaria, dentro de un plazo razonable no menor a un día hábil, bajo apercibimiento de rechazo de la oferta. El Comité de Evaluación podrá reiterar el pedido cuando la respuesta no resulte satisfactoria, toda vez que no se viole el principio de igualdad.

Con la condición de que la oferta cumpla sustancialmente con los Documentos de la Licitación, la convocante corregirá errores aritméticos de la siguiente manera y notificará al oferente para su aceptación:

- a. Si hay una discrepancia entre un precio unitario y el precio total obtenido al multiplicar ese precio unitario por las cantidades correspondientes, prevalecerá el precio unitario y el precio total será corregido.
- b. Si hay un error en un total que corresponde a la suma o resta de subtotales, los subtotales prevalecerán y se corregirá el total.
- c. En caso que el oferente haya cotizado su precio en moneda extranjera con décimos y céntimos la convocante procederá a realizar el redondeo hacia abajo.
- d. Si hay una discrepancia entre palabras y cifras, prevalecerá el monto expresado en palabras a menos que la cantidad expresada en palabras corresponda a un error aritmético, en cuyo caso prevalecerán las cantidades en cifras de conformidad con los párrafos (a) y (b) mencionados.

Criterios de desempate de ofertas

En caso de que existan dos o más oferentes solventes que cumplan con todos los requisitos establecidos en el pliego de bases y condiciones del procedimiento de contratación, iguallen en precio y sean sus ofertas las más bajas, el comité de evaluación determinará cuál de ellas es la mejor calificada para ejecutar el contrato utilizando los criterios dispuestos para el efecto por la DNCP en la reglamentación pertinente.

Criterios de Adjudicación

De acuerdo con el mercado, el objeto del contrato y el ciclo de vida del bien o servicio, podrá usarse uno o la combinación de varios criterios, previstos en el artículo 52 de la Ley N° 7021/22 “De Suministro y Contrataciones Públicas”.

La adjudicación de la oferta solo podrá fundamentarse en la evaluación de los criterios señalados en los documentos del procedimiento de contratación.

En los procedimientos de contratación en los cuales se aplique la combinación de criterios, la evaluación de las ofertas se llevará a cabo con base a la metodología, criterios y parámetros establecidos en los pliegos de bases y condiciones que permitan establecer cuál es aquella que ofrece mayor valor por dinero.

En los demás casos, la convocante adjudicará el contrato al oferente cuya oferta haya sido evaluada como la más baja y cumpla sustancialmente con los requisitos de las bases y condiciones, siempre y cuando la convocante determine que el oferente está calificado para ejecutar el contrato satisfactoriamente.

1. La adjudicación en los procedimientos de contratación en los cuales se aplique el atributo de contrato abierto, se efectuará por las cantidades o montos máximos solicitados en el procedimiento de contratación, sin que ello implique obligación de la convocante de requerir la provisión de esa cantidad o monto durante de la vigencia del contrato, obligándose sí respecto de las cantidades o montos mínimos establecidos.

2. En caso de que la convocante no haya adquirido la cantidad o monto mínimo establecido, deberá consultar al proveedor si desea ampliarlo para el siguiente ejercicio fiscal, hasta cumplir el mínimo.

3. Al momento de adjudicar el contrato, la convocante se reserva el derecho a disminuir la cantidad de Bienes y/o Servicios requeridos, por razones de disponibilidad presupuestaria u otras razones debidamente justificadas. Estas variaciones no podrán alterar los precios unitarios u otros términos y condiciones de la oferta y de los documentos de la licitación.

En aquellos procedimientos de contratación en los cuales se aplique el atributo de contrato abierto, cuando la Convocante deba disminuir cantidades o montos a ser adjudicados, no podrá modificar el monto o las cantidades mínimas establecidas en las bases de la contratación.

Notificación del resultado

La notificación del resultado se realizará a través del SICP de manera automática, desde la comunicación de los documentos en el SICP, a los correos declarados en el Registro de Proveedores del Estado de los oferentes presentados. A efectos de la notificación oficial, solo serán considerados tales correos electrónicos. Dicha notificación, al tiempo de la comunicación de los documentos en el SICP, comprenderá la Resolución del resultado y el informe de evaluación respectivo. La fecha de esta notificación se considera válida a todos los efectos, siempre que se cumplan con las formalidades previstas en el Art. 52 y 55 de la Ley N.º 7021/22 y, lo previsto en el Título V, Capítulo VI, Sección IV y V del Decreto Reglamentario N.º 2264/24.

En casos excepcionales, las Convocantes podrán dar a conocer el resultado por otros medios físicos o electrónicos a cada uno de los oferentes, remitiendo junto a la notificación, la copia íntegra de la resolución y del informe de evaluación, de conformidad al artículo 82 del Decreto.

En caso de que la convocante opte por la notificación física a los oferentes participantes, ésta deberá contar con la mención de haberse acompañado el informe de evaluación y la resolución de adjudicación correspondientes y con el acuse de recibo. De no contar con este último, se considerará que la notificación fue realizada en la fecha de comunicación de los documentos relativos al resultado en el SICP.

En caso de que la convocante opte por la notificación por correo electrónico, se considerará que el oferente ha sido debidamente notificado desde el día siguiente de la fecha prevista en la notificación, en consecuencia, no se requerirá del acuse de recibo por parte del oferente.

La solicitud del Informe de Evaluación suspende el plazo para formular protestas hasta tanto la convocante haga entrega de dicha copia al oferente solicitante.

Las cancelaciones o declaraciones desiertas deberán ser notificadas a todos los oferentes, según el procedimiento indicado precedentemente.

Las notificaciones realizadas en virtud al contrato, deberán ser por escrito y dirigirse a la dirección indicada en el contrato.

Audiencia Informativa

Una vez notificado el resultado del proceso, el oferente tendrá la facultad de solicitar una audiencia a fin de que la convocante explique los fundamentos que motivan su decisión respecto al análisis de su oferta.

La solicitud de audiencia informativa no suspenderá ni interrumpirá el plazo para la interposición de protestas.

El procedimiento de realización de la misma deberá ajustarse a las reglamentaciones vigentes para el efecto.

SUMINISTROS REQUERIDOS - ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

Esta sección constituye el detalle de los bienes con sus respectivas especificaciones técnicas - EETT, de manera clara y precisa para que el oferente elabore su oferta. Salvo aquellas EETT de productos ya determinados por plantillas aprobadas por la DNCP.

Suministros y Especificaciones técnicas

Esta sección constituye el detalle de los bienes y/o servicios con sus respectivas especificaciones técnicas - EETT, de manera clara y precisa para que el oferente elabore su oferta. Salvo aquellas EETT de productos ya determinados por plantillas aprobadas por la DNCP.

El Suministro deberá incluir todos aquellos ítems que no hubiesen sido expresamente indicados en la presente sección, pero que pueda inferirse razonablemente que son necesarios para satisfacer el requisito de suministro indicado, por lo tanto, dichos bienes y servicios serán suministrados por el Proveedor como si hubiesen sido expresamente mencionados, salvo disposición contraria en el Contrato.

Los bienes y servicios suministrados deberán ajustarse a las especificaciones técnicas y las normas estipuladas en este apartado. En caso de que no se haga referencia a una norma aplicable, la norma será aquella que resulte equivalente o superior a las normas oficiales de la República del Paraguay. Cualquier cambio de dichos códigos o normas durante la ejecución del contrato se aplicará solamente con la aprobación de la contratante y dicho cambio se regirá de conformidad a la cláusula de adendas y convenios modificatorios.

El Proveedor tendrá derecho a rehusar responsabilidad por cualquier diseño, dato, plano, especificación u otro documento, o por cualquier modificación proporcionada o diseñada por o en nombre de la Contratante, mediante notificación a la misma de dicho rechazo.

Identificación de la unidad solicitante y justificaciones

En este apartado la convocante deberá indicar los siguientes datos:

- El presente proceso licitatorio tiene como ámbito solicitante al Departamento de Obras Civiles, que tiene como encargada a la Ing. Marisol Ferreyra.-
La necesidad que se intenta cumplir con la concreción del llamado es lograr el funcionamiento óptimo del sistema de Climatización del Edificio del Poder Judicial de Encarnación, lo cual necesita un control periódico y sistemático.-
El llamado está planificado para desarrollarse de acuerdo a las necesidades que vayan surgiendo en atención a los informes aportados por la prestadora del servicio y el ámbito técnico solicitante.-
Las especificaciones técnicas son resultado de una detallada revisión del equipo de climatización y todo apunta a la optimización del mismo.-
Se trata de un procedimiento de contratación periódico.-

Las especificaciones técnicas deberán estar sustentadas en el dictamen técnico, requerido al momento de la comunicación de la convocatoria.

Especificaciones Técnicas "CPS"

Los productos y/o servicios a ser requeridos cuentan con las siguientes especificaciones técnicas:

El propósito de las Especificaciones Técnicas (EETT), es el de definir las características técnicas de los bienes que la convocante requiere. La convocante preparará las EETT detalladas teniendo en cuenta que:

- Las EETT sirven de referencia para verificar el cumplimiento técnico de las ofertas y posteriormente evaluarlas. Por lo tanto, unas EETT bien definidas facilitarán a los oferentes la preparación de ofertas que se ajusten a los documentos de licitación, y a la convocante el examen, evaluación y comparación de las ofertas.
- En las EETT se deberá estipular que todos los bienes o materiales que se incorporen en los bienes deberán ser nuevos, sin uso y del modelo más reciente o actual, y que contendrán todos los perfeccionamientos recientes en materia de diseño y materiales, a menos que en el contrato se disponga otra cosa.
- En las EETT se utilizarán las mejores prácticas. Ejemplos de especificaciones de adquisiciones similares satisfactorias en el mismo sector podrán proporcionar bases concretas para redactar las EETT.
- Las EETT deberán ser lo suficientemente amplias para evitar restricciones relativas a manufactura, materiales, y equipo generalmente utilizados en la fabricación de bienes similares.
- Las normas de calidad del equipo, materiales y manufactura especificadas en los Documentos de Licitación no deberán ser restrictivas. Siempre que sea posible deberán especificarse normas de calidad internacionales. Se deberán evitar referencias a marcas, números de catálogos u otros detalles que limiten los materiales o artículos a un fabricante en particular. Cuando sean inevitables dichas descripciones, siempre deberá estar seguida de expresiones tales como “o sustancialmente equivalente” u “o por lo menos equivalente”, remitiendo la aclaración respectiva.
- Cuando en las ET se haga referencia a otras normas o códigos de práctica particulares, éstos solo serán aceptables si a continuación de los mismos se agrega un enunciado indicando otras normas emitidas por autoridades reconocidas que aseguren que la calidad sea por lo menos sustancialmente igual.
- Asimismo, respecto de los tipos conocidos de materiales, artefactos o equipos, cuando únicamente puedan ser caracterizados total o parcialmente mediante nomenclatura, simbología, signos distintivos no universales o marcas, únicamente se hará a manera de referencia, procurando que la alusión se adecue a estándares internacionales comúnmente aceptados.
- Las EETT deberán describir detalladamente los siguientes requisitos con respecto a por lo menos lo siguiente:
 - (a) Normas de calidad de los materiales y manufactura para la producción y fabricación de los bienes.
 - (b) Lista detallada de las pruebas requeridas (tipo y número).
 - (c) Otro trabajo adicional y/o servicios requeridos para lograr la entrega o el cumplimiento total.
 - (d) Actividades detalladas que deberá cumplir el proveedor, y consiguiente participación de la convocante.
 - (e) Lista detallada de avales de funcionamiento cubiertas por la garantía, y las especificaciones de las multas aplicables en caso de que dichos avales no se cumplan.
- Las EETT deberán especificar todas las características y requisitos técnicos esenciales y de funcionamiento, incluyendo los valores máximos o mínimos aceptables o garantizados, según corresponda. Cuando sea necesario, la convocante deberá incluir un formulario específico adicional de oferta (como un Anexo a la de Oferta), donde el oferente proporcionará la información detallada de dichas características técnicas o de funcionamiento con relación a los valores aceptables o garantizados.

Cuando la convocante requiera que el oferente proporcione en su oferta datos sobre una parte de o todas las Especificaciones Técnicas, cronogramas técnicos, u otra información técnica, la convocante deberá detallar la información requerida y la forma en que deberá ser presentada por el oferente en su oferta.

Si se debe proporcionar un resumen de las EETT, la convocante deberá insertar la información en la tabla siguiente. El oferente preparará un cuadro similar para documentar el cumplimiento con los requerimientos.

Detalle de los bienes y/o servicios

Los bienes y/o servicios deberán cumplir con las siguientes especificaciones técnicas y normas:

PALACIO DE JUSTICIA DE ENCARNACION

SERVICIOS DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DEL SISTEMA DE CLIMATIZACIÓN

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

A. ANTECEDENTES

Palacio de Justicia de Encarnación

1. El edificio del Palacio de Justicia de Encarnación tiene una superficie construida **19.268 m2**, distribuidos en dos edificios interconectados, el edificio Jurisdiccional es un edificio de ocho niveles compuesto por: subsuelo, planta baja, primer piso, segundo piso, tercer piso, cuarto piso, quinto piso, sexto piso y azotea; el edificio Administrativo como lo llamamos tiene tres niveles, compuesto por el subsuelo, planta baja y primer piso, y la cafetería que se encuentra en la planta baja de este edificio.
2. El llamado para el Mantenimiento preventivo y correctivo del Sistema de Climatización, será por el período de tres años. La empresa adjudicada, será la responsable de ejecutar el mantenimiento preventivo y correctivo.
3. **La Empresa adjudicada deberá ser representante de la línea Rhoss debido a que los equipos que tenemos instalados son de esta línea.**
4. La metodología de trabajo a ser implementada, así como los objetivos y metas a ser logradas, se indican en estas especificaciones.

B. OBJETIVO

Asegurar el eficiente **Mantenimiento preventivo y correctivo del Sistema de Climatización del Edificio Sede del Palacio de Justicia de Encarnación**. El Objetivo es lograr el funcionamiento óptimo de todo el sistema con que contamos en el edificio, para lo cual debe ser realizado el control periódico y sistemático, a fin de detectar anticipadamente los inconvenientes que pudieran existir, y posteriormente, en el más breve plazo subsanarlos, garantizando de esta forma el óptimo funcionamiento de los mismos. La empresa contratada para la ejecución del Mantenimiento deberá prever la infraestructura y los mecanismos necesarios para lograr el objetivo. El representante técnico o gerente de mantenimiento será el encargado de coordinar todos los trabajos.

C. DESCRIPCIÓN DE LOS SERVICIOS SOLICITADOS

El servicio solicitado es para todos los equipos instalados en el edificio del Palacio de Justicia de Encarnación, sito en Luis M. Argaña casi Jóvenes por la Democracia de la misma Ciudad. Los trabajos consisten en el Servicio de Mantenimiento Preventivo de todo el sistema de climatización, el cual se realizará cada vez que lo solicite la Convocante, de acuerdo a la planilla de mantenimiento que se contempla en el presente llamado.

Asimismo comprende el Mantenimiento Correctivo con provisión de repuestos, mano de obra calificada en los casos que así lo ameriten, de acuerdo a la planilla de repuestos detallada que se solicita presentar, previo informe técnico del Proveedor y remisión de una Orden de Servicio por parte de la Convocante.

La Contratista Adjudicada será la directa responsable del mantenimiento de los equipos. Deberá proponer a la Convocante los técnicos especializados, para, una vez habilitados, ejecutar los trabajos de Mantenimiento, según los Manuales respectivos y a las condiciones indicadas en estas especificaciones.

1. ACTIVIDADES

1. ALCANCE Y DEFINICIONES

1.1.1 Alcance de los Trabajos

Los trabajos serán realizados por personal altamente calificado y entrenado, utilizando las técnicas y herramientas adecuadas para cada tipo de trabajo. El mantenimiento preventivo será realizado cuando la Convocante lo solicite vía orden de servicio.

Las reparaciones y cambios de repuestos se harán en caso de necesidad, los repuestos deberán ser originales en cada caso conforme a los ítems detallados en la planilla desglosada de precios unitarios, previo informe técnico y remisión de Orden de Servicio por parte de la Convocante.

1.1.2 Relaciones entre las partes

En todas sus relaciones con el Proveedor, durante la ejecución de los trabajos, la Circunscripción estará representada por los Funcionarios de la Sección de Obras Civiles o por las personas designadas por el Consejo de Administración.

Y el Proveedor deberá designar a una persona que será la encargada de recibir los reclamos de la Circunscripción, quien deberá realizar las gestiones a fin de que el reclamo pueda ser atendido.

1.1.3 Características de los equipos

Los equipos instalados en el Palacio de Justicia de Encarnación son los detallados en la lista siguiente, las características de cada uno de ellos están en los manuales del Fabricante disponibles en la Institución.

PALACIO DE JUSTICIA DE ENCARNACION

LISTADO DE EQUIPOS

Rubro: CLIMATIZACIÓN

Descripción	Modelo	Ubicación
01 AIRE ACONDICIONADO		
01 Unidad Enfriadora de Agua de 285 TR		
UNIDAD ENFRIADORA - CHILLER N°: 01	TCAVBZ 21020	SUB SUELO
UNIDAD ENFRIADORA - CHILLER N°: 02	TCAVBZ 21020	SUB SUELO
02 Unidad Manejadora de Aire, de 35,17 kW		
UNIDAD MANEJADORA - Horizontal, con caja de control BSM	UTNA 078	PB - UMA105
UNIDAD MANEJADORA - Horizontal, con caja de control BSM	UTNA 078	PB - UMA118
UNIDAD MANEJADORA - Horizontal, con caja de control BSM	UTNA 078	PB - UMA119

UNIDAD MANEJADORA - Horizontal, con caja de control BSM	UTNA 078	PB - UMA120
UNIDAD MANEJADORA - Horizontal, con caja de control BSM	UTNA 078	1°P - UMA204
UNIDAD MANEJADORA - Horizontal, con caja de control BSM	UTNA 078	1°P - UMA217
UNIDAD MANEJADORA - Horizontal, con caja de control BSM	UTNA 078	1°P - UMA218
UNIDAD MANEJADORA - Horizontal, con caja de control BSM	UTNA 078	1°P - UMA219
UNIDAD MANEJADORA - Horizontal, con caja de control BSM	UTNA 078	2°P - UMA304
UNIDAD MANEJADORA - Horizontal, con caja de control BSM	UTNA 078	2°P - UMA317
UNIDAD MANEJADORA - Horizontal, con caja de control BSM	UTNA 078	2°P - UMA318
UNIDAD MANEJADORA - Horizontal, con caja de control BSM	UTNA 078	2°P - UMA319
UNIDAD MANEJADORA - Horizontal, con caja de control BSM	UTNA 078	3°P - UMA405
UNIDAD MANEJADORA - Horizontal, con caja de control BSM	UTNA 078	3°P - UMA418
UNIDAD MANEJADORA - Horizontal, con caja de control BSM	UTNA 078	3°P - UMA419
UNIDAD MANEJADORA - Horizontal, con caja de control BSM	UTNA 078	3°P - UMA420

03 Unidad Manejadora de Aire, de 30,50 kW

UNIDAD MANEJADORA - Horizontal, con caja de control BSM	UTNA 051	PB - UMA121
UNIDAD MANEJADORA - Horizontal, con caja de control BSM	UTNA 051	4°P - UMA512
UNIDAD MANEJADORA - Horizontal, con caja de control BSM	UTNA 051	4°P - UMA513
UNIDAD MANEJADORA - Horizontal, con caja de control BSM	UTNA 051	5°P - UMA613
UNIDAD MANEJADORA - Horizontal, con caja de control BSM	UTNA 051	5°P - UMA614

UNIDAD MANEJADORA - Horizontal, con caja de control BSM	UTNA 051	6°P - UMA712
---	----------	--------------

UNIDAD MANEJADORA - Horizontal, con caja de control BSM	UTNA 051	6°P - UMA713
---	----------	--------------

04 Unidad Manejadora de Aire, de 22 kW

UNIDAD MANEJADORA - Horizontal, con caja de control BSM	UTNA 038	1°P - UMA220
---	----------	--------------

UNIDAD MANEJADORA - Horizontal, con caja de control BSM	UTNA 038	2°P - UMA320
---	----------	--------------

05 Unidad Manejadora de Aire, de 17,30 kW

UNIDAD MANEJADORA - Horizontal, con caja de control BSM	YARDY HP 300 4R	PB - UMA104
---	--------------------	-------------

UNIDAD MANEJADORA - Horizontal, con caja de control BSM	YARDY HP 300 4R	1°P - UMA203
---	--------------------	--------------

UNIDAD MANEJADORA - Horizontal, con caja de control BSM	YARDY HP 300 4R	2°P - UMA303
---	--------------------	--------------

UNIDAD MANEJADORA - Horizontal, con caja de control BSM	YARDY HP 300 4R	4°P - UMA508
---	--------------------	--------------

UNIDAD MANEJADORA - Horizontal, con caja de control BSM	YARDY HP 300 4R	5°P - UMA625
---	--------------------	--------------

UNIDAD MANEJADORA - Horizontal, con caja de control BSM	YARDY HP 300 4R	6°P - UMA724
---	--------------------	--------------

UNIDAD MANEJADORA - Horizontal, con caja de control BSM	YARDY HP 300 4R	6°P - UMA710
---	--------------------	--------------

UNIDAD MANEJADORA - Horizontal, con caja de control BSM	YARDY HP 300 4R	SS - UMA001
---	--------------------	-------------

06 Unidad Manejadora de Aire, de 13,50 kW

UNIDAD MANEJADORA - Horizontal, con caja de control BSM	YARDY HP 250 3R	PB - UMA130
---	--------------------	-------------

UNIDAD MANEJADORA - Horizontal, con caja de control BSM	YARDY HP 250 3R	3°P - UMA421
---	--------------------	--------------

07 Unidad Manejadora de Aire, de 10,55 Kw

UNIDAD MANEJADORA - Horizontal, con caja de control BSM	YARDY HP 200 4R	PB - UMA128
---	--------------------	-------------

UNIDAD MANEJADORA - Horizontal, con caja de control BSM	YARDY HP 200 4R	PB - UMA131
---	--------------------	-------------

UNIDAD MANEJADORA - Horizontal, con caja de control BSM	YARDY HP 200 4R	PB - UMA133
---	--------------------	-------------

UNIDAD MANEJADORA - Horizontal, con caja de control BSM	YARDY HP 200 4R	3°P - UMA403
---	--------------------	--------------

08 Fan Coil tipo horizontal para conductos, de 7,15 kW

UNIDAD DE FAN COIL, con caja de control BSM	YARDY IOP 75	PB - FC101
---	--------------	------------

UNIDAD DE FAN COIL, con caja de control BSM	YARDY IOP 75	PB - FC106
---	--------------	------------

UNIDAD DE FAN COIL, con caja de control BSM	YARDY IOP 75	PB - FC117
---	--------------	------------

UNIDAD DE FAN COIL, con caja de control BSM	YARDY IOP 75	PB - FC108
---	--------------	------------

UNIDAD DE FAN COIL, con caja de control BSM	YARDY IOP 75	PB - FC116
---	--------------	------------

UNIDAD DE FAN COIL, con caja de control BSM	YARDY IOP 75	PB - FC115
---	--------------	------------

UNIDAD DE FAN COIL, con caja de control BSM	YARDY IOP 75	PB - FC110
---	--------------	------------

UNIDAD DE FAN COIL, con caja de control BSM	YARDY IOP 75	PB - FC111
---	--------------	------------

UNIDAD DE FAN COIL, con caja de control BSM	YARDY IOP 75	PB - FC114
---	--------------	------------

UNIDAD DE FAN COIL, con caja de control BSM	YARDY IOP 75	PB - FC113
---	--------------	------------

UNIDAD DE FAN COIL, con caja de control BSM	YARDY IOP 75	PB - FC129
UNIDAD DE FAN COIL, con caja de control BSM	YARDY IOP 75	1ºP - FC205
UNIDAD DE FAN COIL, con caja de control BSM	YARDY IOP 75	1ºP - FC216
UNIDAD DE FAN COIL, con caja de control BSM	YARDY IOP 75	1ºP - FC207
UNIDAD DE FAN COIL, con caja de control BSM	YARDY IOP 75	1ºP - FC215
UNIDAD DE FAN COIL, con caja de control BSM	YARDY IOP 75	1ºP - FC214
UNIDAD DE FAN COIL, con caja de control BSM	YARDY IOP 75	1ºP - FC209
UNIDAD DE FAN COIL, con caja de control BSM	YARDY IOP 75	1ºP - FC210
UNIDAD DE FAN COIL, con caja de control BSM	YARDY IOP 75	1ºP - FC212
UNIDAD DE FAN COIL, con caja de control BSM	YARDY IOP 75	1ºP - FC213
UNIDAD DE FAN COIL, con caja de control BSM	YARDY IOP 75	1ºP - FC230
UNIDAD DE FAN COIL, con caja de control BSM	YARDY IOP 75	1ºP - FC231
UNIDAD DE FAN COIL, con caja de control BSM	YARDY IOP 75	1ºP - FC232
UNIDAD DE FAN COIL, con caja de control BSM	YARDY IOP 75	1ºP - FC228
UNIDAD DE FAN COIL, con caja de control BSM	YARDY IOP 75	1ºP - FC227
UNIDAD DE FAN COIL, con caja de control BSM	YARDY IOP 75	1ºP - FC233
UNIDAD DE FAN COIL, con caja de control BSM	YARDY IOP 75	1ºP - FC234
UNIDAD DE FAN COIL, con caja de control BSM	YARDY IOP 75	1ºP - FC235
UNIDAD DE FAN COIL, con caja de control BSM	YARDY IOP 75	1ºP - FC225

UNIDAD DE FAN COIL, con caja de control BSM	YARDY IOP 75	1ºP - FC222
UNIDAD DE FAN COIL, con caja de control BSM	YARDY IOP 75	2ºP - FC322
UNIDAD DE FAN COIL, con caja de control BSM	YARDY IOP 75	2ºP - FC335
UNIDAD DE FAN COIL, con caja de control BSM	YARDY IOP 75	2ºP - FC334
UNIDAD DE FAN COIL, con caja de control BSM	YARDY IOP 75	2ºP - FC333
UNIDAD DE FAN COIL, con caja de control BSM	YARDY IOP 75	2ºP - FC332
UNIDAD DE FAN COIL, con caja de control BSM	YARDY IOP 75	2ºP - FC331
UNIDAD DE FAN COIL, con caja de control BSM	YARDY IOP 75	2ºP - FC307
UNIDAD DE FAN COIL, con caja de control BSM	YARDY IOP 75	2ºP - FC305
UNIDAD DE FAN COIL, con caja de control BSM	YARDY IOP 75	2ºP - FC316
UNIDAD DE FAN COIL, con caja de control BSM	YARDY IOP 75	2ºP - FC315
UNIDAD DE FAN COIL, con caja de control BSM	YARDY IOP 75	2ºP - FC314
UNIDAD DE FAN COIL, con caja de control BSM	YARDY IOP 75	2ºP - FC309
UNIDAD DE FAN COIL, con caja de control BSM	YARDY IOP 75	2ºP - FC313
UNIDAD DE FAN COIL, con caja de control BSM	YARDY IOP 75	2ºP - FC310
UNIDAD DE FAN COIL, con caja de control BSM	YARDY IOP 75	2ºP - FC312
UNIDAD DE FAN COIL, con caja de control BSM	YARDY IOP 75	2ºP - FC330
UNIDAD DE FAN COIL, con caja de control BSM	YARDY IOP 75	2ºP - FC328
UNIDAD DE FAN COIL, con caja de control BSM	YARDY IOP 75	2ºP - FC327

UNIDAD DE FAN COIL, con caja de control BSM	YARDY IOP 75	2ºP - FC325
UNIDAD DE FAN COIL, con caja de control BSM	YARDY IOP 75	3ºP - FC417
UNIDAD DE FAN COIL, con caja de control BSM	YARDY IOP 75	3ºP - FC408
UNIDAD DE FAN COIL, con caja de control BSM	YARDY IOP 75	3ºP - FC416
UNIDAD DE FAN COIL, con caja de control BSM	YARDY IOP 75	3ºP - FC415
UNIDAD DE FAN COIL, con caja de control BSM	YARDY IOP 75	3ºP - FC410
UNIDAD DE FAN COIL, con caja de control BSM	YARDY IOP 75	3ºP - FC414
UNIDAD DE FAN COIL, con caja de control BSM	YARDY IOP 75	3ºP - FC411
UNIDAD DE FAN COIL, con caja de control BSM	YARDY IOP 75	3ºP - FC406
UNIDAD DE FAN COIL, con caja de control BSM	YARDY IOP 75	3ºP - FC413
UNIDAD DE FAN COIL, con caja de control BSM	YARDY IOP 75	3ºP - FC434
UNIDAD DE FAN COIL, con caja de control BSM	YARDY IOP 75	3ºP - FC436
UNIDAD DE FAN COIL, con caja de control BSM	YARDY IOP 75	3ºP - FC432
UNIDAD DE FAN COIL, con caja de control BSM	YARDY IOP 75	3ºP - FC437
UNIDAD DE FAN COIL, con caja de control BSM	YARDY IOP 75	3ºP - FC431
UNIDAD DE FAN COIL, con caja de control BSM	YARDY IOP 75	3ºP - FC438
UNIDAD DE FAN COIL, con caja de control BSM	YARDY IOP 75	3ºP - FC439
UNIDAD DE FAN COIL, con caja de control BSM	YARDY IOP 75	3ºP - FC429
UNIDAD DE FAN COIL, con caja de control BSM	YARDY IOP 75	3ºP - FC426

UNIDAD DE FAN COIL, con caja de control BSM	YARDY IOP 75	3ºP - FC435
UNIDAD DE FAN COIL, con caja de control BSM	YARDY IOP 75	4ºP - FC502
UNIDAD DE FAN COIL, con caja de control BSM	YARDY IOP 75	4ºP - FC503
UNIDAD DE FAN COIL, con caja de control BSM	YARDY IOP 75	4ºP - FC504
UNIDAD DE FAN COIL, con caja de control BSM	YARDY IOP 75	4ºP - FC505
UNIDAD DE FAN COIL, con caja de control BSM	YARDY IOP 75	4ºP - FC506
UNIDAD DE FAN COIL, con caja de control BSM	YARDY IOP 75	4ºP - FC507
UNIDAD DE FAN COIL, con caja de control BSM	YARDY IOP 75	4ºP - FC509
UNIDAD DE FAN COIL, con caja de control BSM	YARDY IOP 75	4ºP - FC510
UNIDAD DE FAN COIL, con caja de control BSM	YARDY IOP 75	4ºP - FC521
UNIDAD DE FAN COIL, con caja de control BSM	YARDY IOP 75	4ºP - FC520
UNIDAD DE FAN COIL, con caja de control BSM	YARDY IOP 75	4ºP - FC519
UNIDAD DE FAN COIL, con caja de control BSM	YARDY IOP 75	4ºP - FC518
UNIDAD DE FAN COIL, con caja de control BSM	YARDY IOP 75	4ºP - FC516
UNIDAD DE FAN COIL, con caja de control BSM	YARDY IOP 75	4ºP - FC527
UNIDAD DE FAN COIL, con caja de control BSM	YARDY IOP 75	4ºP - FC526
UNIDAD DE FAN COIL, con caja de control BSM	YARDY IOP 75	4ºP - FC525
UNIDAD DE FAN COIL, con caja de control BSM	YARDY IOP 75	4ºP - FC524
UNIDAD DE FAN COIL, con caja de control BSM	YARDY IOP 75	4ºP - FC523

UNIDAD DE FAN COIL, con caja de control BSM	YARDY IOP 75	4ºP - FC522
UNIDAD DE FAN COIL, con caja de control BSM	YARDY IOP 75	5ºP - FC603
UNIDAD DE FAN COIL, con caja de control BSM	YARDY IOP 75	5ºP - FC611
UNIDAD DE FAN COIL, con caja de control BSM	YARDY IOP 75	5ºP - FC612
UNIDAD DE FAN COIL, con caja de control BSM	YARDY IOP 75	5ºP - FC601
UNIDAD DE FAN COIL, con caja de control BSM	YARDY IOP 75	5ºP - FC608
UNIDAD DE FAN COIL, con caja de control BSM	YARDY IOP 75	5ºP - FC609
UNIDAD DE FAN COIL, con caja de control BSM	YARDY IOP 75	5ºP - FC605
UNIDAD DE FAN COIL, con caja de control BSM	YARDY IOP 75	5ºP - FC622
UNIDAD DE FAN COIL, con caja de control BSM	YARDY IOP 75	5ºP - FC621
UNIDAD DE FAN COIL, con caja de control BSM	YARDY IOP 75	5ºP - FC623
UNIDAD DE FAN COIL, con caja de control BSM	YARDY IOP 75	5ºP - FC620
UNIDAD DE FAN COIL, con caja de control BSM	YARDY IOP 75	5ºP - FC618
UNIDAD DE FAN COIL, con caja de control BSM	YARDY IOP 75	5ºP - FC619
UNIDAD DE FAN COIL, con caja de control BSM	YARDY IOP 75	5ºP - FC617
UNIDAD DE FAN COIL, con caja de control BSM	YARDY IOP 75	5ºP - FC616
UNIDAD DE FAN COIL, con caja de control BSM	YARDY IOP 75	5ºP - FC627
UNIDAD DE FAN COIL, con caja de control BSM	YARDY IOP 75	5ºP - FC610
UNIDAD DE FAN COIL, con caja de control BSM	YARDY IOP 75	6ºP - FC702

UNIDAD DE FAN COIL, con caja de control BSM	YARDY IOP 75	6°P - FC703
UNIDAD DE FAN COIL, con caja de control BSM	YARDY IOP 75	6°P - FC704
UNIDAD DE FAN COIL, con caja de control BSM	YARDY IOP 75	6°P - FC705
UNIDAD DE FAN COIL, con caja de control BSM	YARDY IOP 75	6°P - FC706
UNIDAD DE FAN COIL, con caja de control BSM	YARDY IOP 75	6°P - FC707
UNIDAD DE FAN COIL, con caja de control BSM	YARDY IOP 75	6°P - FC701
UNIDAD DE FAN COIL, con caja de control BSM	YARDY IOP 75	6°P - FC708
UNIDAD DE FAN COIL, con caja de control BSM	YARDY IOP 75	6°P - FC720
UNIDAD DE FAN COIL, con caja de control BSM	YARDY IOP 75	6°P - FC719
UNIDAD DE FAN COIL, con caja de control BSM	YARDY IOP 75	6°P - FC718
UNIDAD DE FAN COIL, con caja de control BSM	YARDY IOP 75	6°P - FC717
UNIDAD DE FAN COIL, con caja de control BSM	YARDY IOP 75	6°P - FC716
UNIDAD DE FAN COIL, con caja de control BSM	YARDY IOP 75	6°P - FC715
UNIDAD DE FAN COIL, con caja de control BSM	YARDY IOP 75	6°P - FC726
UNIDAD DE FAN COIL, con caja de control BSM	YARDY IOP 75	6°P - FC722
UNIDAD DE FAN COIL, con caja de control BSM	YARDY IOP 75	6°P - FC721

09 Fan Coil tipo horizontal para conductos, de 6,30 kW

UNIDAD DE FAN COIL, con caja de control BSM	YARDY IOP 65	PB - FC107
UNIDAD DE FAN COIL, con caja de control BSM	YARDY IOP 65	PB - FC109

UNIDAD DE FAN COIL, con caja de control BSM	YARDY IOP 65	PB - FC112
UNIDAD DE FAN COIL, con caja de control BSM	YARDY IOP 65	PB - FC127
UNIDAD DE FAN COIL, con caja de control BSM	YARDY IOP 65	PB - FC126
UNIDAD DE FAN COIL, con caja de control BSM	YARDY IOP 65	PB - FC132
UNIDAD DE FAN COIL, con caja de control BSM	YARDY IOP 65	1ºP - FC201
UNIDAD DE FAN COIL, con caja de control BSM	YARDY IOP 65	1ºP - FC202
UNIDAD DE FAN COIL, con caja de control BSM	YARDY IOP 65	1ºP - FC206
UNIDAD DE FAN COIL, con caja de control BSM	YARDY IOP 65	1ºP - FC211
UNIDAD DE FAN COIL, con caja de control BSM	YARDY IOP 65	1ºP - FC229
UNIDAD DE FAN COIL, con caja de control BSM	YARDY IOP 65	1ºP - FC226
UNIDAD DE FAN COIL, con caja de control BSM	YARDY IOP 65	1ºP - FC224
UNIDAD DE FAN COIL, con caja de control BSM	YARDY IOP 65	1ºP - FC208
UNIDAD DE FAN COIL, con caja de control BSM	YARDY IOP 65	2ºP - FC301
UNIDAD DE FAN COIL, con caja de control BSM	YARDY IOP 65	2ºP - FC308
UNIDAD DE FAN COIL, con caja de control BSM	YARDY IOP 65	2ºP - FC306
UNIDAD DE FAN COIL, con caja de control BSM	YARDY IOP 65	2ºP - FC311
UNIDAD DE FAN COIL, con caja de control BSM	YARDY IOP 65	2ºP - FC329
UNIDAD DE FAN COIL, con caja de control BSM	YARDY IOP 65	2ºP - FC326
UNIDAD DE FAN COIL, con caja de control BSM	YARDY IOP 65	2ºP - FC324

UNIDAD DE FAN COIL, con caja de control BSM	YARDY IOP 65	3°P - FC409
UNIDAD DE FAN COIL, con caja de control BSM	YARDY IOP 65	3°P - FC407
UNIDAD DE FAN COIL, con caja de control BSM	YARDY IOP 65	3°P - FC412
UNIDAD DE FAN COIL, con caja de control BSM	YARDY IOP 65	3°P - FC433
UNIDAD DE FAN COIL, con caja de control BSM	YARDY IOP 65	3°P - FC430
UNIDAD DE FAN COIL, con caja de control BSM	YARDY IOP 65	3°P - FC428
UNIDAD DE FAN COIL, con caja de control BSM	YARDY IOP 65	3°P - FC402
UNIDAD DE FAN COIL, con caja de control BSM	YARDY IOP 65	3°P - FC401
UNIDAD DE FAN COIL, con caja de control BSM	YARDY IOP 65	4°P - FC511
UNIDAD DE FAN COIL, con caja de control BSM	YARDY IOP 65	4°P - FC501
UNIDAD DE FAN COIL, con caja de control BSM	YARDY IOP 65	4°P - FC517
UNIDAD DE FAN COIL, con caja de control BSM	YARDY IOP 65	4°P - FC515
UNIDAD DE FAN COIL, con caja de control BSM	YARDY IOP 65	5°P - FC602
UNIDAD DE FAN COIL, con caja de control BSM	YARDY IOP 65	5°P - FC604
UNIDAD DE FAN COIL, con caja de control BSM	YARDY IOP 65	5°P - FC607

10 Fan Coil tipo horizontal para conductos, de 5,20 kW

UNIDAD DE FAN COIL, con caja de control BSM	YARDY IOP 55	PB - FC102
UNIDAD DE FAN COIL, con caja de control BSM	YARDY IOP 55	PB - FC103
UNIDAD DE FAN COIL, con caja de control BSM	YARDY IOP 55	PB - FC125

UNIDAD DE FAN COIL, con caja de control BSM	YARDY IOP 55	PB - FC123
UNIDAD DE FAN COIL, con caja de control BSM	YARDY IOP 55	PB - FC124
UNIDAD DE FAN COIL, con caja de control BSM	YARDY IOP 55	PB - FC122
UNIDAD DE FAN COIL, con caja de control BSM	YARDY IOP 55	1ºP - FC223
UNIDAD DE FAN COIL, con caja de control BSM	YARDY IOP 55	1ºP - FC221
UNIDAD DE FAN COIL, con caja de control BSM	YARDY IOP 55	2ºP - FC321
UNIDAD DE FAN COIL, con caja de control BSM	YARDY IOP 55	2ºP - FC302
UNIDAD DE FAN COIL, con caja de control BSM	YARDY IOP 55	2ºP - FC323
UNIDAD DE FAN COIL, con caja de control BSM	YARDY IOP 55	3ºP - FC427
UNIDAD DE FAN COIL, con caja de control BSM	YARDY IOP 55	3ºP - FC404
UNIDAD DE FAN COIL, con caja de control BSM	YARDY IOP 55	3ºP - FC N
UNIDAD DE FAN COIL, con caja de control BSM	YARDY IOP 55	3ºP - FC425
UNIDAD DE FAN COIL, con caja de control BSM	YARDY IOP 55	3ºP - FC424
UNIDAD DE FAN COIL, con caja de control BSM	YARDY IOP 55	3ºP - FC423
UNIDAD DE FAN COIL, con caja de control BSM	YARDY IOP 55	3ºP - FC422
UNIDAD DE FAN COIL, con caja de control BSM	YARDY IOP 55	3ºP - FC440
UNIDAD DE FAN COIL, con caja de control BSM	YARDY IOP 55	4ºP - FC514
UNIDAD DE FAN COIL, con caja de control BSM	YARDY IOP 55	5ºP - FC624
UNIDAD DE FAN COIL, con caja de control BSM	YARDY IOP 55	5ºP - FC626

UNIDAD DE FAN COIL, con caja de control BSM	YARDY IOP 55	5ºP - FC615
UNIDAD DE FAN COIL, con caja de control BSM	YARDY IOP 55	6ºP - FC711
UNIDAD DE FAN COIL, con caja de control BSM	YARDY IOP 55	6ºP - FC709
UNIDAD DE FAN COIL, con caja de control BSM	YARDY IOP 55	6ºP - FC714
UNIDAD DE FAN COIL, con caja de control BSM	YARDY IOP 55	6ºP - FC725
UNIDAD DE FAN COIL, con caja de control BSM	YARDY IOP 55	6ºP - FC723

11 Fan Coil tipo vertical de gabinete acabado, de 7,20 kW

UNIDAD DE FAN COIL, con caja de control BSM	YARDY MVP 75	PB - FC135
UNIDAD DE FAN COIL, con caja de control BSM	YARDY MVP 75	PB - FC136
UNIDAD DE FAN COIL, con caja de control BSM	YARDY MVP 75	PB - FC137
UNIDAD DE FAN COIL, con caja de control BSM	YARDY MVP 75	PB - FC138
UNIDAD DE FAN COIL, con caja de control BSM	YARDY MVP 75	PB - FC139

13 Bomba de agua para 450 m3/h, 32 mca

BOMBA CIRCUITO SECUNDARIO - BS - 32 m.c.a.	4300 IVS 8x8x11,5	SUB SUELO
BOMBA CIRCUITO SECUNDARIO - BSR - 32 m.c.a.	4300 IVS 8x8x11,5	SUB SUELO

14 Bomba de agua para 170 m3/h, 12 mca

BOMBA CIRCUITO PRIMARIO - BP1 - 12 m.c.a.	4380 IVS 6x6x8	SUB SUELO
---	-------------------	-----------

BOMBA CIRCUITO PRIMARIO - BP2 - 12 m.c.a.	4380 IVS 6x6x8	SUB SUELO
---	-------------------	-----------

BOMBA CIRCUITO PRIMARIO - BP Reserva - 12 m.c.a.	4380 IVS 6x6x8	SUB SUELO
--	-------------------	-----------

15 Válvula Flo-trex

Válvula Flo-trex de 8"	FTV 8	SUB SUELO
------------------------	-------	-----------

Válvula Flo-trex de 8"	FTV 8	SUB SUELO
------------------------	-------	-----------

Válvula Flo-trex de 6"	FTV 6	SUB SUELO
------------------------	-------	-----------

Válvula Flo-trex de 6"	FTV 6	SUB SUELO
------------------------	-------	-----------

Válvula Flo-trex de 6"	FTV 6	SUB SUELO
------------------------	-------	-----------

16 Guía de Succión, con filtro

Guía de Succión de 8", con filtro	SG 88	SUB SUELO
-----------------------------------	-------	-----------

Guía de Succión de 8", con filtro	SG 88	SUB SUELO
-----------------------------------	-------	-----------

Guía de Succión de 6", con filtro	SG 66	SUB SUELO
-----------------------------------	-------	-----------

Guía de Succión de 6", con filtro	SG 66	SUB SUELO
-----------------------------------	-------	-----------

Guía de Succión de 6", con filtro	SG 66	SUB SUELO
-----------------------------------	-------	-----------

17 Variador de velocidad para bombas

Variador de velocidad para bombas integrado	IVS 102	SUB SUELO
---	---------	-----------

Variador de velocidad para bombas integrado	IVS 102	SUB SUELO
---	---------	-----------

Variador de velocidad para bombas integrado	IVS 102	SUB SUELO
---	---------	-----------

Variador de velocidad para bombas integrado	IVS 102	SUB SUELO
---	---------	-----------

Variador de velocidad para bombas integrado	IVS 102	SUB SUELO
---	---------	-----------

18 Válvulas motorizadas de dos vías de 1 1/2"

Válvulas motorizadas de tres vías de 1 1/2"	VMST6	PB - UMA105
Válvulas motorizadas de tres vías de 1 1/2"	VMST6	PB - UMA118
Válvulas motorizadas de tres vías de 1 1/2"	VMST6	PB - UMA119
Válvulas motorizadas de tres vías de 1 1/2"	VMST6	PB - UMA120
Válvulas motorizadas de tres vías de 1 1/2"	VMST6	1°P - UMA204
Válvulas motorizadas de tres vías de 1 1/2"	VMST6	1°P - UMA217
Válvulas motorizadas de tres vías de 1 1/2"	VMST6	1°P - UMA218
Válvulas motorizadas de tres vías de 1 1/2"	VMST6	1°P - UMA219
Válvulas motorizadas de tres vías de 1 1/2"	VMST6	2°P - UMA304
Válvulas motorizadas de tres vías de 1 1/2"	VMST6	2°P - UMA317
Válvulas motorizadas de tres vías de 1 1/2"	VMST6	2°P - UMA318
Válvulas motorizadas de tres vías de 1 1/2"	VMST6	2°P - UMA319
Válvulas motorizadas de tres vías de 1 1/2"	VMST6	3°P - UMA405
Válvulas motorizadas de tres vías de 1 1/2"	VMST6	3°P - UMA418
Válvulas motorizadas de tres vías de 1 1/2"	VMST6	3°P - UMA419
Válvulas motorizadas de tres vías de 1 1/2"	VMST6	3°P - UMA420

19 Válvulas motorizadas de tres vías de 1 1/4"

Válvulas motorizadas de tres vías de 1 1/4"	VMBT5	4°P - UMA512
Válvulas motorizadas de tres vías de 1 1/4"	VMBT5	4°P - UMA513
Válvulas motorizadas de tres vías de 1 1/4"	VMBT5	5°P - UMA613
Válvulas motorizadas de tres vías de 1 1/4"	VMBT5	5°P - UMA614
Válvulas motorizadas de tres vías de 1 1/4"	VMBT5	6°P - UMA712
Válvulas motorizadas de tres vías de 1 1/4"	VMBT5	6°P - UMA713
Válvulas motorizadas de tres vías de 1 1/4"	VMBT5	1°P - UMA220
Válvulas motorizadas de tres vías de 1 1/4"	VMBT5	2°P - UMA320
Válvulas motorizadas de tres vías de 1 1/4"	VMBT5	PB - UMA104

20 Válvulas motorizadas de dos vías de 1 1/4"

Válvulas motorizadas de tres vías de 1 1/4"	VMST5	PB - UMA121
Válvulas motorizadas de tres vías de 1 1/4"	VMST5	1°P - UMA203
Válvulas motorizadas de tres vías de 1 1/4"	VMST5	2°P - UMA303
Válvulas motorizadas de tres vías de 1 1/4"	VMST5	4°P - UMA508
Válvulas motorizadas de tres vías de 1 1/4"	VMST5	5°P - UMA625
Válvulas motorizadas de tres vías de 1 1/4"	VMST5	6°P - UMA724
Válvulas motorizadas de tres vías de 1 1/4"	VMST5	6°P - UMA710
Válvulas motorizadas de tres vías de 1 1/4"	VMST5	SS - UMA001

21 Válvulas motorizadas de dos vías de 1"

Válvulas motorizadas de tres vías de 1"	VMST4	PB - UMA130
Válvulas motorizadas de tres vías de 1"	VMST4	3°P - UMA421
Válvulas motorizadas de tres vías de 1"	VMST4	PB - UMA131
Válvulas motorizadas de tres vías de 1"	VMST4	PB - UMA133
Válvulas motorizadas de tres vías de 1"	VMST4	3°P - UMA403

22 Válvulas motorizadas de tres vías de 1"

Válvulas motorizadas de tres vías de 1"	VMBT4	PB - UMA128
---	-------	-------------

23 Válvulas motorizadas de tres vías de 3/4"

Válvulas motorizadas de tres vías	VMX24P	PB - FC101
Válvulas motorizadas de tres vías	VMX24P	PB - FC107
Válvulas motorizadas de tres vías	VMX24P	PB - FC109
Válvulas motorizadas de tres vías	VMX24P	PB - FC112
Válvulas motorizadas de tres vías	VMX24P	PB - FC125
Válvulas motorizadas de tres vías	VMX24P	PB - FC126
Válvulas motorizadas de tres vías	VMX24P	1°P - FC201
Válvulas motorizadas de tres vías	VMX24P	1°P - FC206
Válvulas motorizadas de tres vías	VMX24P	1°P - FC208
Válvulas motorizadas de tres vías	VMX24P	1°P - FC211
Válvulas motorizadas de tres vías	VMX24P	1°P - FC224

Válvulas motorizadas de tres vías	VMX24P	1ºP - FC226
Válvulas motorizadas de tres vías	VMX24P	1ºP - FC229
Válvulas motorizadas de tres vías	VMX24P	1ºP - FC209
Válvulas motorizadas de tres vías	VMX24P	2ºP - FC301
Válvulas motorizadas de tres vías	VMX24P	2ºP - FC306
Válvulas motorizadas de tres vías	VMX24P	2ºP - FC308
Válvulas motorizadas de tres vías	VMX24P	2ºP - FC311
Válvulas motorizadas de tres vías	VMX24P	2ºP - FC320
Válvulas motorizadas de tres vías	VMX24P	2ºP - FC324
Válvulas motorizadas de tres vías	VMX24P	2ºP - FC326
Válvulas motorizadas de tres vías	VMX24P	2ºP - FC329
Válvulas motorizadas de tres vías	VMX24P	3ºP - FC402
Válvulas motorizadas de tres vías	VMX24P	3ºP - FC407
Válvulas motorizadas de tres vías	VMX24P	3ºP - FC409
Válvulas motorizadas de tres vías	VMX24P	3ºP - FC412
Válvulas motorizadas de tres vías	VMX24P	3ºP - FC424
Válvulas motorizadas de tres vías	VMX24P	3ºP - FC428
Válvulas motorizadas de tres vías	VMX24P	3ºP - FC430
Válvulas motorizadas de tres vías	VMX24P	3ºP - FC433

Válvulas motorizadas de tres vías	VMX24P	4°P - FC504
Válvulas motorizadas de tres vías	VMX24P	4°P - FC506
Válvulas motorizadas de tres vías	VMX24P	4°P - FC515
Válvulas motorizadas de tres vías	VMX24P	4°P - FC517
Válvulas motorizadas de tres vías	VMX24P	4°P - FC520
Válvulas motorizadas de tres vías	VMX24P	5°P - FC602
Válvulas motorizadas de tres vías	VMX24P	5°P - FC604
Válvulas motorizadas de tres vías	VMX24P	5°P - FC607
Válvulas motorizadas de tres vías	VMX24P	5°P - FC621
Válvulas motorizadas de tres vías	VMX24P	5°P - FC617
Válvulas motorizadas de tres vías	VMX24P	6°P - FC703
Válvulas motorizadas de tres vías	VMX24P	6°P - FC704
Válvulas motorizadas de tres vías	VMX24P	6°P - FC706
Válvulas motorizadas de tres vías	VMX24P	6°P - FC716
Válvulas motorizadas de tres vías	VMX24P	6°P - FC718
Válvulas motorizadas de tres vías	VMX24P	6°P - FC720

24 Válvulas motorizadas de dos vías de 3/4"

Válvulas motorizadas de dos vías	VSX24P	PB - FC106
Válvulas motorizadas de dos vías	VSX24P	PB - FC117

Válvulas motorizadas de dos vías	VSX24P	PB - FC108
Válvulas motorizadas de dos vías	VSX24P	PB - FC116
Válvulas motorizadas de dos vías	VSX24P	PB - FC115
Válvulas motorizadas de dos vías	VSX24P	PB - FC110
Válvulas motorizadas de dos vías	VSX24P	PB - FC111
Válvulas motorizadas de dos vías	VSX24P	PB - FC114
Válvulas motorizadas de dos vías	VSX24P	PB - FC113
Válvulas motorizadas de dos vías	VSX24P	PB - FC129
Válvulas motorizadas de dos vías	VSX24P	PB - FC127
Válvulas motorizadas de dos vías	VSX24P	PB - FC132
Válvulas motorizadas de dos vías	VSX24P	PB - FC102
Válvulas motorizadas de dos vías	VSX24P	PB - FC103
Válvulas motorizadas de dos vías	VSX24P	PB - FC123
Válvulas motorizadas de dos vías	VSX24P	PB - FC124
Válvulas motorizadas de dos vías	VSX24P	PB - FC122
Válvulas motorizadas de dos vías	VSX24P	1°P - FC205
Válvulas motorizadas de dos vías	VSX24P	1°P - FC216
Válvulas motorizadas de dos vías	VSX24P	1°P - FC207
Válvulas motorizadas de dos vías	VSX24P	1°P - FC215

Válvulas motorizadas de dos vías	VSX24P	1ºP - FC214
Válvulas motorizadas de dos vías	VSX24P	1ºP - FC210
Válvulas motorizadas de dos vías	VSX24P	1ºP - FC212
Válvulas motorizadas de dos vías	VSX24P	1ºP - FC213
Válvulas motorizadas de dos vías	VSX24P	1ºP - FC230
Válvulas motorizadas de dos vías	VSX24P	1ºP - FC231
Válvulas motorizadas de dos vías	VSX24P	1ºP - FC232
Válvulas motorizadas de dos vías	VSX24P	1ºP - FC228
Válvulas motorizadas de dos vías	VSX24P	1ºP - FC227
Válvulas motorizadas de dos vías	VSX24P	1ºP - FC233
Válvulas motorizadas de dos vías	VSX24P	1ºP - FC234
Válvulas motorizadas de dos vías	VSX24P	1ºP - FC235
Válvulas motorizadas de dos vías	VSX24P	1ºP - FC225
Válvulas motorizadas de dos vías	VSX24P	1ºP - FC222
Válvulas motorizadas de dos vías	VSX24P	1ºP - FC202
Válvulas motorizadas de dos vías	VSX24P	1ºP - FC223
Válvulas motorizadas de dos vías	VSX24P	1ºP - FC221
Válvulas motorizadas de dos vías	VSX24P	2ºP - FC322
Válvulas motorizadas de dos vías	VSX24P	2ºP - FC335

Válvulas motorizadas de dos vías	VSX24P	2ºP - FC334
Válvulas motorizadas de dos vías	VSX24P	2ºP - FC333
Válvulas motorizadas de dos vías	VSX24P	2ºP - FC332
Válvulas motorizadas de dos vías	VSX24P	2ºP - FC331
Válvulas motorizadas de dos vías	VSX24P	2ºP - FC307
Válvulas motorizadas de dos vías	VSX24P	2ºP - FC305
Válvulas motorizadas de dos vías	VSX24P	2ºP - FC316
Válvulas motorizadas de dos vías	VSX24P	2ºP - FC315
Válvulas motorizadas de dos vías	VSX24P	2ºP - FC314
Válvulas motorizadas de dos vías	VSX24P	2ºP - FC309
Válvulas motorizadas de dos vías	VSX24P	2ºP - FC313
Válvulas motorizadas de dos vías	VSX24P	2ºP - FC310
Válvulas motorizadas de dos vías	VSX24P	2ºP - FC312
Válvulas motorizadas de dos vías	VSX24P	2ºP - FC330
Válvulas motorizadas de dos vías	VSX24P	2ºP - FC328
Válvulas motorizadas de dos vías	VSX24P	2ºP - FC327
Válvulas motorizadas de dos vías	VSX24P	2ºP - FC325
Válvulas motorizadas de dos vías	VSX24P	2ºP - FC321
Válvulas motorizadas de dos vías	VSX24P	2ºP - FC302

Válvulas motorizadas de dos vías	VSX24P	2ºP - FC323
Válvulas motorizadas de dos vías	VSX24P	3ºP - FC417
Válvulas motorizadas de dos vías	VSX24P	3ºP - FC408
Válvulas motorizadas de dos vías	VSX24P	3ºP - FC416
Válvulas motorizadas de dos vías	VSX24P	3ºP - FC415
Válvulas motorizadas de dos vías	VSX24P	3ºP - FC410
Válvulas motorizadas de dos vías	VSX24P	3ºP - FC414
Válvulas motorizadas de dos vías	VSX24P	3ºP - FC411
Válvulas motorizadas de dos vías	VSX24P	3ºP - FC406
Válvulas motorizadas de dos vías	VSX24P	3ºP - FC413
Válvulas motorizadas de dos vías	VSX24P	3ºP - FC434
Válvulas motorizadas de dos vías	VSX24P	3ºP - FC436
Válvulas motorizadas de dos vías	VSX24P	3ºP - FC432
Válvulas motorizadas de dos vías	VSX24P	3ºP - FC437
Válvulas motorizadas de dos vías	VSX24P	3ºP - FC431
Válvulas motorizadas de dos vías	VSX24P	3ºP - FC438
Válvulas motorizadas de dos vías	VSX24P	3ºP - FC439
Válvulas motorizadas de dos vías	VSX24P	3ºP - FC429
Válvulas motorizadas de dos vías	VSX24P	3ºP - FC426

Válvulas motorizadas de dos vías	VSX24P	3°P - FC435
Válvulas motorizadas de dos vías	VSX24P	3°P - FC401
Válvulas motorizadas de dos vías	VSX24P	3°P - FC427
Válvulas motorizadas de dos vías	VSX24P	3°P - FC404
Válvulas motorizadas de dos vías	VSX24P	3°P - FC N
Válvulas motorizadas de dos vías	VSX24P	3°P - FC425
Válvulas motorizadas de dos vías	VSX24P	3°P - FC423
Válvulas motorizadas de dos vías	VSX24P	3°P - FC422
Válvulas motorizadas de dos vías	VSX24P	4°P - FC502
Válvulas motorizadas de dos vías	VSX24P	4°P - FC503
Válvulas motorizadas de dos vías	VSX24P	4°P - FC505
Válvulas motorizadas de dos vías	VSX24P	4°P - FC507
Válvulas motorizadas de dos vías	VSX24P	4°P - FC509
Válvulas motorizadas de dos vías	VSX24P	4°P - FC510
Válvulas motorizadas de dos vías	VSX24P	4°P - FC521
Válvulas motorizadas de dos vías	VSX24P	4°P - FC519
Válvulas motorizadas de dos vías	VSX24P	4°P - FC518
Válvulas motorizadas de dos vías	VSX24P	4°P - FC516
Válvulas motorizadas de dos vías	VSX24P	4°P - FC527

Válvulas motorizadas de dos vías	VSX24P	4ºP - FC526
Válvulas motorizadas de dos vías	VSX24P	4ºP - FC525
Válvulas motorizadas de dos vías	VSX24P	4ºP - FC524
Válvulas motorizadas de dos vías	VSX24P	4ºP - FC523
Válvulas motorizadas de dos vías	VSX24P	4ºP - FC522
Válvulas motorizadas de dos vías	VSX24P	4ºP - FC511
Válvulas motorizadas de dos vías	VSX24P	4ºP - FC501
Válvulas motorizadas de dos vías	VSX24P	4ºP - FC514
Válvulas motorizadas de dos vías	VSX24P	5ºP - FC603
Válvulas motorizadas de dos vías	VSX24P	5ºP - FC611
Válvulas motorizadas de dos vías	VSX24P	5ºP - FC612
Válvulas motorizadas de dos vías	VSX24P	5ºP - FC601
Válvulas motorizadas de dos vías	VSX24P	5ºP - FC608
Válvulas motorizadas de dos vías	VSX24P	5ºP - FC609
Válvulas motorizadas de dos vías	VSX24P	5ºP - FC606
Válvulas motorizadas de dos vías	VSX24P	5ºP - FC622
Válvulas motorizadas de dos vías	VSX24P	5ºP - FC623
Válvulas motorizadas de dos vías	VSX24P	5ºP - FC620
Válvulas motorizadas de dos vías	VSX24P	5ºP - FC618

Válvulas motorizadas de dos vías	VSX24P	5ºP - FC619
Válvulas motorizadas de dos vías	VSX24P	5ºP - FC616
Válvulas motorizadas de dos vías	VSX24P	5ºP - FC627
Válvulas motorizadas de dos vías	VSX24P	5ºP - FC610
Válvulas motorizadas de dos vías	VSX24P	5ºP - FC605
Válvulas motorizadas de dos vías	VSX24P	5ºP - FC624
Válvulas motorizadas de dos vías	VSX24P	5ºP - FC626
Válvulas motorizadas de dos vías	VSX24P	5ºP - FC615
Válvulas motorizadas de dos vías	VSX24P	6ºP - FC705
Válvulas motorizadas de dos vías	VSX24P	6ºP - FC707
Válvulas motorizadas de dos vías	VSX24P	6ºP - FC701
Válvulas motorizadas de dos vías	VSX24P	6ºP - FC708
Válvulas motorizadas de dos vías	VSX24P	6ºP - FC719
Válvulas motorizadas de dos vías	VSX24P	6ºP - FC717
Válvulas motorizadas de dos vías	VSX24P	6ºP - FC715
Válvulas motorizadas de dos vías	VSX24P	6ºP - FC726
Válvulas motorizadas de dos vías	VSX24P	6ºP - FC722
Válvulas motorizadas de dos vías	VSX24P	6ºP - FC721
Válvulas motorizadas de dos vías	VSX24P	6ºP - FC711

Válvulas motorizadas de dos vías	VSX24P	6ºP - FC709
Válvulas motorizadas de dos vías	VSX24P	6ºP - FC714
Válvulas motorizadas de dos vías	VSX24P	6ºP - FC725
Válvulas motorizadas de dos vías	VSX24P	6ºP - FC723
Válvulas motorizadas de dos vías	VSX24P	PB - FC135
Válvulas motorizadas de dos vías	VSX24P	PB - FC136
Válvulas motorizadas de dos vías	VSX24P	PB - FC137
Válvulas motorizadas de dos vías	VSX24P	PB - FC138
Válvulas motorizadas de dos vías	VSX24P	PB - FC139

25 Válvulas de equilibrio de 4" de diámetro

Válvulas de equilibrio de 4" de diámetro	CVB 4"	Planta baja
Válvulas de equilibrio de 4" de diámetro	CVB 4"	1º Piso
Válvulas de equilibrio de 4" de diámetro	CVB 4"	2º Piso
Válvulas de equilibrio de 4" de diámetro	CVB 4"	3º Piso
Válvulas de equilibrio de 4" de diámetro	CVB 4"	4º Piso

26 Válvulas de equilibrio de 3" de diámetro

Válvulas de equilibrio de 3" de diámetro	CVB3"	5º Piso
Válvulas de equilibrio de 3" de diámetro	CVB3"	6º Piso

27 Válvulas de equilibrio de 1 1/2" de diámetro

Válvulas de equilibrio de 1 1/2" de diámetro	CVB125	PB - UMA105
Válvulas de equilibrio de 1 1/2" de diámetro	CVB125	PB - UMA118
Válvulas de equilibrio de 1 1/2" de diámetro	CVB125	PB - UMA119
Válvulas de equilibrio de 1 1/2" de diámetro	CVB125	PB - UMA120
Válvulas de equilibrio de 1 1/2" de diámetro	CVB125	1°P - UMA204
Válvulas de equilibrio de 1 1/2" de diámetro	CVB125	1°P - UMA217
Válvulas de equilibrio de 1 1/2" de diámetro	CVB125	1°P - UMA218
Válvulas de equilibrio de 1 1/2" de diámetro	CVB125	1°P - UMA219
Válvulas de equilibrio de 1 1/2" de diámetro	CVB125	2°P - UMA304
Válvulas de equilibrio de 1 1/2" de diámetro	CVB125	2°P - UMA317
Válvulas de equilibrio de 1 1/2" de diámetro	CVB125	2°P - UMA318
Válvulas de equilibrio de 1 1/2" de diámetro	CVB125	2°P - UMA319
Válvulas de equilibrio de 1 1/2" de diámetro	CVB125	3°P - UMA405
Válvulas de equilibrio de 1 1/2" de diámetro	CVB125	3°P - UMA418
Válvulas de equilibrio de 1 1/2" de diámetro	CVB125	3°P - UMA419
Válvulas de equilibrio de 1 1/2" de diámetro	CVB125	3°P - UMA420

28 Válvulas de equilibrio de 1 1/4" de diámetro

Válvulas de equilibrio de 1 1/4" de diámetro	CVB125	PB - UMA121
Válvulas de equilibrio de 1 1/4" de diámetro	CVB125	4°P - UMA512

Válvulas de equilibrio de 1 1/4" de diámetro	CVB125	4°P - UMA513
Válvulas de equilibrio de 1 1/4" de diámetro	CVB125	5°P - UMA613
Válvulas de equilibrio de 1 1/4" de diámetro	CVB125	5°P - UMA614
Válvulas de equilibrio de 1 1/4" de diámetro	CVB125	6°P - UMA712
Válvulas de equilibrio de 1 1/4" de diámetro	CVB125	6°P - UMA713
Válvulas de equilibrio de 1 1/4" de diámetro	CVB125	4°P - UMA512
Válvulas de equilibrio de 1 1/4" de diámetro	CVB125	4°P - UMA513
Válvulas de equilibrio de 1 1/4" de diámetro	CVB125	5°P - UMA613
Válvulas de equilibrio de 1 1/4" de diámetro	CVB125	5°P - UMA614
Válvulas de equilibrio de 1 1/4" de diámetro	CVB125	6°P - UMA712
Válvulas de equilibrio de 1 1/4" de diámetro	CVB125	6°P - UMA713

29 Válvulas de equilibrio de 1" de diámetro

Válvulas de equilibrio de 1" de diámetro	CVB100	1°P - UMA220
Válvulas de equilibrio de 1" de diámetro	CVB100	2°P - UMA320

30 Equipo tipo split para ductos, vertical, de 17,30 Kw, con dispositivo de mando aplicado a pared

SPLIT SYSTEM N°: SS 01 - Unidad Interior	CM12-60DCR	SUB SUELO
SPLIT SYSTEM N°: SS 01 - Unidad Exterior	CM12-60DCR	SUB SUELO
Termostatos de ambiente digital		SUB SUELO

31 Termostatos de ambiente

Termostatos de ambiente ubicados es cada equipo de climatización sobre el cielorraso	AXCU/BA
--	---------

32 Selector de encendido / apagado y velocidad (0, 1, 2, 3) de ventiladores para Fan Coils

Selector de encendido / apagado y velocidad	AXCU22/WMB
---	------------

02 VENTILACIÓN FORZADA - EXTRACTORES

01 Extractor tipo helicoidal tubular p/ductos, 1550 m3/h

Extractor tipo helicoidal tubular p/ductos, 1550 m3/h	TT 315	SS - E04
---	--------	----------

02 Extractor tipo helicoidal tubular de pared, descarga libre, 1550 m3/h

Extractor tipo helicoidal tubular de pared, descarga libre, 1550 m3/h	OVI 315	SS - E05
---	---------	----------

03 Extractor tipo helicoidal tubular p/ductos, 500 m3/h

Extractor tipo helicoidal tubular p/ductos, 500 m3/h	TT 160	PB - E08
--	--------	----------

Extractor tipo helicoidal tubular p/ductos, 500 m3/h	TT 160	PB - E09
--	--------	----------

Extractor tipo helicoidal tubular p/ductos, 500 m3/h	TT 160	PB - E12
--	--------	----------

Extractor tipo helicoidal tubular p/ductos, 500 m3/h	TT 160	PB - E13
--	--------	----------

Extractor tipo helicoidal tubular p/ductos, 500 m3/h	TT 160	1°P - E17
--	--------	-----------

Extractor tipo helicoidal tubular p/ductos, 500 m3/h	TT 160	1°P - E18
--	--------	-----------

Extractor tipo helicoidal tubular p/ductos, 500 m3/h	TT 160	1°P - E21
--	--------	-----------

Extractor tipo helicoidal tubular p/ductos, 500 m3/h	TT 160	1°P - E22
--	--------	-----------

Extractor tipo helicoidal tubular p/ductos, 500 m3/h	TT 160	2°P - E26
--	--------	-----------

Extractor tipo helicoidal tubular p/ductos, 500 m3/h	TT 160	2°P - E27
Extractor tipo helicoidal tubular p/ductos, 500 m3/h	TT 160	2°P - E30
Extractor tipo helicoidal tubular p/ductos, 500 m3/h	TT 160	2°P - E31
Extractor tipo helicoidal tubular p/ductos, 500 m3/h	TT 160	3°P - E35
Extractor tipo helicoidal tubular p/ductos, 500 m3/h	TT 160	3°P - E36
Extractor tipo helicoidal tubular p/ductos, 500 m3/h	TT 160	3°P - E39
Extractor tipo helicoidal tubular p/ductos, 500 m3/h	TT 160	3°P - E40
Extractor tipo helicoidal tubular p/ductos, 500 m3/h	TT 160	4°P - E44
Extractor tipo helicoidal tubular p/ductos, 500 m3/h	TT 160	4°P - E45
Extractor tipo helicoidal tubular p/ductos, 500 m3/h	TT 160	4°P - E48
Extractor tipo helicoidal tubular p/ductos, 500 m3/h	TT 160	4°P - E49
Extractor tipo helicoidal tubular p/ductos, 500 m3/h	TT 160	5°P - E53
Extractor tipo helicoidal tubular p/ductos, 500 m3/h	TT 160	5°P - E54
Extractor tipo helicoidal tubular p/ductos, 500 m3/h	TT 160	5°P - E57
Extractor tipo helicoidal tubular p/ductos, 500 m3/h	TT 160	5°P - E58
Extractor tipo helicoidal tubular p/ductos, 500 m3/h	TT 160	6°P - E62
Extractor tipo helicoidal tubular p/ductos, 500 m3/h	TT 160	6°P - E63
Extractor tipo helicoidal tubular p/ductos, 500 m3/h	TT 160	6°P - E66
Extractor tipo helicoidal tubular p/ductos, 500 m3/h	TT 160	6°P - E67

04 Extractor tipo helicoidal tubular de pared, descarga libre, 500 m3/h

Extractor tipo helicoidal tubular de pared, descarga libre, 500 m3/h	OVI 200	SS - E01
Extractor tipo helicoidal tubular de pared, descarga libre, 500 m3/h	OVI 200	SS - E02

05 Extractor tipo helicoidal tubular p/ductos, 350 m3/h

Extractor tipo helicoidal tubular p/ductos, 350 m3/h	TT 125	SS - E03
Extractor tipo helicoidal tubular p/ductos, 350 m3/h	TT 125	PB - E06
Extractor tipo helicoidal tubular p/ductos, 350 m3/h	TT 125	PB - E07
Extractor tipo helicoidal tubular p/ductos, 350 m3/h	TT 125	PB - E10
Extractor tipo helicoidal tubular p/ductos, 350 m3/h	TT 125	PB - E11
Extractor tipo helicoidal tubular p/ductos, 350 m3/h	TT 125	1°P - E15
Extractor tipo helicoidal tubular p/ductos, 350 m3/h	TT 125	1°P - E16
Extractor tipo helicoidal tubular p/ductos, 350 m3/h	TT 125	1°P - E19
Extractor tipo helicoidal tubular p/ductos, 350 m3/h	TT 125	1°P - E20
Extractor tipo helicoidal tubular p/ductos, 350 m3/h	TT 125	2°P - E24
Extractor tipo helicoidal tubular p/ductos, 350 m3/h	TT 125	2°P - E25
Extractor tipo helicoidal tubular p/ductos, 350 m3/h	TT 125	2°P - E28
Extractor tipo helicoidal tubular p/ductos, 350 m3/h	TT 125	2°P - E29
Extractor tipo helicoidal tubular p/ductos, 350 m3/h	TT 125	3°P - E33

Extractor tipo helicoidal tubular p/ductos, 350 m3/h	TT 125	3°P - E34
Extractor tipo helicoidal tubular p/ductos, 350 m3/h	TT 125	3°P - E37
Extractor tipo helicoidal tubular p/ductos, 350 m3/h	TT 125	3°P - E38
Extractor tipo helicoidal tubular p/ductos, 350 m3/h	TT 125	4°P - E42
Extractor tipo helicoidal tubular p/ductos, 350 m3/h	TT 125	4°P - E43
Extractor tipo helicoidal tubular p/ductos, 350 m3/h	TT 125	4°P - E46
Extractor tipo helicoidal tubular p/ductos, 350 m3/h	TT 125	4°P - E47
Extractor tipo helicoidal tubular p/ductos, 350 m3/h	TT 125	5°P - E51
Extractor tipo helicoidal tubular p/ductos, 350 m3/h	TT 125	5°P - E52
Extractor tipo helicoidal tubular p/ductos, 350 m3/h	TT 125	5°P - E55
Extractor tipo helicoidal tubular p/ductos, 350 m3/h	TT 125	5°P - E56
Extractor tipo helicoidal tubular p/ductos, 350 m3/h	TT 125	6°P - E60
Extractor tipo helicoidal tubular p/ductos, 350 m3/h	TT 125	6°P - E61
Extractor tipo helicoidal tubular p/ductos, 350 m3/h	TT 125	6°P - E64
Extractor tipo helicoidal tubular p/ductos, 350 m3/h	TT 125	6°P - E65

06 Extractor tipo helicoidal tubular, descarga libre, 200 m3/h

Extractor tipo helicoidal tubular, descarga libre, 200 m3/h	OVI 150	PB - E14
Extractor tipo helicoidal tubular, descarga libre, 200 m3/h	OVI 150	1°P - E23
Extractor tipo helicoidal tubular, descarga libre, 200 m3/h	OVI 150	2°P - E32

Extractor tipo helicoidal tubular, descarga libre, 200 m3/h	OVI 150	3°P - E41
Extractor tipo helicoidal tubular, descarga libre, 200 m3/h	OVI 150	4°P - E50
Extractor tipo helicoidal tubular, descarga libre, 200 m3/h	OVI 150	5°P - E59
Extractor tipo helicoidal tubular, descarga libre, 200 m3/h	OVI 150	6°P - E68

07 Extractor Centrifugo 5000 m3/h, 25 mm c.a

Extractor Centrifugo 5000 m3/h, 25 mm c.a	ASH355-6P	AZOTEA
Extractor Centrifugo 5000 m3/h, 25 mm c.a	ASH355-6P	AZOTEA

03 VARIOS

01 Computadora Personal

PC boss CAREL BMHST03XE0	SUB SUELO
Monitor LED 40"	SUB SUELO
Windows XP	SUB SUELO
Software Plant Visor	SUB SUELO
Teclado	SUB SUELO
Mouse	SUB SUELO
UPS	SUB SUELO

02 Tableros Eléctricos

Tablero de Bombas primarias y secundarias.	SUB SUELO
Tablero de fuerza para Chillers con accesorios.	SUB SUELO

Tablero de banco de capacitores Chiller 01

SUB SUELO

Tablero de banco de capacitores Chiller 02

SUB SUELO

01 AIRE ACONDICIONADO

01 Unidad Manejadora de Aire, de 30,50 kW

UNIDAD MANEJADORA - Horizontal, con caja de control BSM	UTNA 051	PA - UMA A201
UNIDAD MANEJADORA - Horizontal, con caja de control BSM	UTNA 051	PA - UMA A206
UNIDAD MANEJADORA - Horizontal, con caja de control BSM	UTNA 051	PA - UMA A209
UNIDAD MANEJADORA - Horizontal, con caja de control BSM	UTNA 051	PA - UMA A210
UNIDAD MANEJADORA - Horizontal, con caja de control BSM	UTNA 051	PA - UMA A211
UNIDAD MANEJADORA - Horizontal, con caja de control BSM	UTNA 051	PA - UMA A219
UNIDAD MANEJADORA - Horizontal, con caja de control BSM	UTNA 051	PA - UMA A220
UNIDAD MANEJADORA - Horizontal, con caja de control BSM	UTNA 051	PA - UMA A221

02 Unidad Manejadora de Aire, de 17,30 kW

UNIDAD MANEJADORA - Horizontal, con caja de control BSM	YARDY HP 300 4R	PB - UMA A101
---	--------------------	------------------

UNIDAD MANEJADORA - Horizontal, con caja de control BSM	YARDY HP 300 4R	PB - FC A109
UNIDAD MANEJADORA - Horizontal, con caja de control BSM	YARDY HP 300 4R	PB - FC A111
UNIDAD MANEJADORA - Horizontal, con caja de control BSM	YARDY HP 300 4R	PB - UMA A118
UNIDAD MANEJADORA - Horizontal, con caja de control BSM	YARDY HP 300 4R	PB - UMA A120
UNIDAD MANEJADORA - Horizontal, con caja de control BSM	YARDY HP 300 4R	PA - UMA A202
UNIDAD MANEJADORA - Horizontal, con caja de control BSM	YARDY HP 300 4R	PA - UMA A207
UNIDAD MANEJADORA - Horizontal, con caja de control BSM	YARDY HP 300 4R	PB - UMA A116

03 Unidad Manejadora de Aire, de 10,55 Kw

UNIDAD MANEJADORA - Horizontal, con caja de control BSM	YARDY HP 200 4R	PB - UMA A105
UNIDAD MANEJADORA - Horizontal, con caja de control BSM	YARDY HP 200 4R	FC xxx
UNIDAD MANEJADORA - Horizontal, con caja de control BSM	YARDY HP 200 4R	3
UNIDAD MANEJADORA - Horizontal, con caja de control BSM	YARDY HP 200 4R	4
UNIDAD MANEJADORA - Horizontal, con caja de control BSM	YARDY HP 200 4R	5
UNIDAD MANEJADORA - Horizontal, con caja de control BSM	YARDY HP 200 4R	6
UNIDAD MANEJADORA - Horizontal, con caja de control BSM	YARDY HP 200 4R	PB - UMA A105

04 Fan Coil tipo horizontal para conductos, de 7,15 kW

UNIDAD DE FAN COIL, con caja de control BSM	YARDY IOP 75	SS - FC A003
UNIDAD DE FAN COIL, con caja de control BSM	YARDY IOP 75	PB - FC A103
UNIDAD DE FAN COIL, con caja de control BSM	YARDY IOP 75	PB - FC A104
UNIDAD DE FAN COIL, con caja de control BSM	YARDY IOP 75	PB - FC A106
UNIDAD DE FAN COIL, con caja de control BSM	YARDY IOP 75	PB - FC A108
UNIDAD DE FAN COIL, con caja de control BSM	YARDY IOP 75	PB - FC A112
UNIDAD DE FAN COIL, con caja de control BSM	YARDY IOP 75	PB - FC A113
UNIDAD DE FAN COIL, con caja de control BSM	YARDY IOP 75	PB - FC A114
UNIDAD DE FAN COIL, con caja de control BSM	YARDY IOP 75	PA - FC A203
UNIDAD DE FAN COIL, con caja de control BSM	YARDY IOP 75	PA - FC A208
UNIDAD DE FAN COIL, con caja de control BSM	YARDY IOP 75	PA - FC A212
UNIDAD DE FAN COIL, con caja de control BSM	YARDY IOP 75	PA - FC A213
UNIDAD DE FAN COIL, con caja de control BSM	YARDY IOP 75	PA - FC A214
UNIDAD DE FAN COIL, con caja de control BSM	YARDY IOP 75	PA - FC A217
UNIDAD DE FAN COIL, con caja de control BSM	YARDY IOP 75	Sala de Ascensores

05 Fan Coil tipo horizontal para conductos, de 6,30 kW

UNIDAD DE FAN COIL, con caja de control BSM	YARDY IOP 65	1
UNIDAD DE FAN COIL, con caja de control BSM	YARDY IOP 65	2

06 Fan Coil tipo horizontal para conductos, de 5,20 kW

UNIDAD DE FAN COIL, con caja de control BSM	YARDY IOP 55	SS - FC A001
UNIDAD DE FAN COIL, con caja de control BSM	YARDY IOP 55	SS - FC A002
UNIDAD DE FAN COIL, con caja de control BSM	YARDY IOP 55	SS - FC A004
UNIDAD DE FAN COIL, con caja de control BSM	YARDY IOP 55	PB - FC A102
UNIDAD DE FAN COIL, con caja de control BSM	YARDY IOP 55	PB - FC A107
UNIDAD DE FAN COIL, con caja de control BSM	YARDY IOP 55	PB - FC A110
UNIDAD DE FAN COIL, con caja de control BSM	YARDY IOP 55	PB - FC A115
UNIDAD DE FAN COIL, con caja de control BSM	YARDY IOP 55	PA - FC A204
UNIDAD DE FAN COIL, con caja de control BSM	YARDY IOP 55	PA - FC A215
UNIDAD DE FAN COIL, con caja de control BSM	YARDY IOP 55	PA - FC A216
UNIDAD DE FAN COIL, con caja de control BSM	YARDY IOP 55	PA - FC A218
UNIDAD DE FAN COIL, con caja de control BSM	YARDY IOP 55	Sala de Ascensores

07 Válvulas motorizadas de tres vías de 1 1/4"

Válvulas motorizadas de tres vías de 1 1/4"	VMBT5	PA - UMA A201
Válvulas motorizadas de tres vías de 1 1/4"	VMBT5	PA - UMA A206
Válvulas motorizadas de tres vías de 1 1/4"	VMBT5	PA - UMA A209
Válvulas motorizadas de tres vías de 1 1/4"	VMBT5	PA - UMA A210

Válvulas motorizadas de tres vías de 1 1/4"	VMBT5	PA - UMA A211
---	-------	------------------

Válvulas motorizadas de tres vías de 1 1/4"	VMBT5	PA - UMA A219
---	-------	------------------

08 Válvulas motorizadas de dos vías de 1 1/4"

Válvulas motorizadas de tres vías de 1 1/4"	VMST5	PA - UMA A220
---	-------	------------------

Válvulas motorizadas de tres vías de 1 1/4"	VMST5	PA - UMA A221
---	-------	------------------

09 Válvulas motorizadas de dos vías de 1"

Válvulas motorizadas de tres vías de 1"	VMST4	PB - UMA A101
---	-------	------------------

Válvulas motorizadas de tres vías de 1"	VMST4	PB - FC A109
---	-------	--------------

Válvulas motorizadas de tres vías de 1"	VMST4	PB - FC A111
---	-------	--------------

Válvulas motorizadas de tres vías de 1"	VMST4	PB - UMA A118
---	-------	------------------

Válvulas motorizadas de tres vías de 1"	VMST4	PB - UMA A120
---	-------	------------------

Válvulas motorizadas de tres vías de 1"	VMST4	PA - UMA A202
---	-------	------------------

Válvulas motorizadas de tres vías de 1"	VMST4	PA - UMA A207
---	-------	------------------

Válvulas motorizadas de tres vías de 1"	VMST4	PB - UMA A116
---	-------	------------------

10 Válvulas motorizadas de tres vías de 3/4"

Válvulas motorizadas de tres vías	VMX24P	PB - UMA A105
-----------------------------------	--------	------------------

Válvulas motorizadas de tres vías	VMX24P	FC xxx
Válvulas motorizadas de tres vías	VMX24P	3
Válvulas motorizadas de tres vías	VMX24P	4
Válvulas motorizadas de tres vías	VMX24P	5
Válvulas motorizadas de tres vías	VMX24P	6
Válvulas motorizadas de tres vías	VMX24P	PB - UMA A105
Válvulas motorizadas de tres vías	VMX24P	PB - FC A106
Válvulas motorizadas de tres vías	VMX24P	PB - FC A108
Válvulas motorizadas de tres vías	VMX24P	PB - FC A112
Válvulas motorizadas de tres vías	VMX24P	PB - FC A113
Válvulas motorizadas de tres vías	VMX24P	PB - FC A114
Válvulas motorizadas de tres vías	VMX24P	PA - FC A203
Válvulas motorizadas de tres vías	VMX24P	PA - FC A208
Válvulas motorizadas de tres vías	VMX24P	PA - FC A212
Válvulas motorizadas de tres vías	VMX24P	PA - FC A213
Válvulas motorizadas de tres vías	VMX24P	1
Válvulas motorizadas de tres vías	VMX24P	2
Válvulas motorizadas de tres vías	VMX24P	SS - FC A001
Válvulas motorizadas de tres vías	VMX24P	SS - FC A002

Válvulas motorizadas de tres vías	VMX24P	SS - FC A004
Válvulas motorizadas de tres vías	VMX24P	PB - FC A102
Válvulas motorizadas de tres vías	VMX24P	PB - FC A107
Válvulas motorizadas de tres vías	VMX24P	PB - FC A110
Válvulas motorizadas de tres vías	VMX24P	PB - FC A115
Válvulas motorizadas de tres vías	VMX24P	PA - FC A204
Válvulas motorizadas de tres vías	VMX24P	PA - FC A215
Válvulas motorizadas de tres vías	VMX24P	PA - FC A216

11 Válvulas motorizadas de dos vías de 3/4"

Válvulas motorizadas de dos vías	VSX24P	PA - FC A218
Válvulas motorizadas de dos vías	VSX24P	Sala de Ascensores
Válvulas motorizadas de dos vías	VSX24P	PA - FC A214
Válvulas motorizadas de dos vías	VSX24P	PA - FC A217
Válvulas motorizadas de dos vías	VSX24P	Sala de Ascensores
Válvulas motorizadas de dos vías	VSX24P	SS - FC A003
Válvulas motorizadas de dos vías	VSX24P	PB - FC A103
Válvulas motorizadas de dos vías	VSX24P	PB - FC A104

12 Válvulas de equilibrio de 1 1/4" de diámetro

Válvulas de equilibrio de 1 1/4" de diámetro	CVB125	PA - UMA A201
Válvulas de equilibrio de 1 1/4" de diámetro	CVB125	PA - UMA A206
Válvulas de equilibrio de 1 1/4" de diámetro	CVB125	PA - UMA A209
Válvulas de equilibrio de 1 1/4" de diámetro	CVB125	PA - UMA A210
Válvulas de equilibrio de 1 1/4" de diámetro	CVB125	PA - UMA A211
Válvulas de equilibrio de 1 1/4" de diámetro	CVB125	PA - UMA A219
Válvulas de equilibrio de 1 1/4" de diámetro	CVB125	6°P - UMA713
Válvulas de equilibrio de 1 1/4" de diámetro	CVB125	4°P - UMA512

31 Termostatos de ambiente

Termostatos de ambiente ubicados es cada equipo de climatización sobre el cielorraso	AXCU/BA
--	---------

32 Selector de encendido / apagado y velocidad (0, 1, 2, 3) de ventiladores para Fan Coils

Selector de encendido / apagado y velocidad	AXCU22/WMB
---	------------

02 VENTILACIÓN FORZADA - EXTRACTORES

01 Extractor tipo helicoidal tubular p/ductos, 500 m3/h

Extractor tipo helicoidal tubular p/ductos, 500 m3/h	TT 160	Baños - E08
Extractor tipo helicoidal tubular p/ductos, 500 m3/h	TT 160	Baños - E09

Extractor tipo helicoidal tubular p/ductos, 500 m3/h	TT 160	Baños Fem. - E11
--	--------	------------------

Extractor tipo helicoidal tubular p/ductos, 500 m3/h	TT 160	Baño Masc. - E12
--	--------	------------------

01 Extractor tipo helicoidal tubular Campana, 650 m3/h

Campana de Cocina	CFK-60	Cafetería - E10
-------------------	--------	-----------------

02 Extractor tipo helicocentrífugo en línea tubular de pared, modelo Mixvent TD-2000

Pared de cocina de cafetería	Soley & Palau TD-2000	Cafetería - E10
------------------------------	-----------------------	-----------------

03 Extractor tipo helicoidal tubular de pared, descarga libre, 3000 m3/h

Extractor tipo helicoidal tubular de pared, descarga libre, 3000 m3/h	Arcondo	Archivo - E05
---	---------	---------------

04 Extractor tipo helicoidal tubular p/ductos, 800 m3/h

Extractor tipo helicoidal tubular p/ductos, 800 m3/h	TD 800	Bóveda - E02
--	--------	--------------

05 Extractor tipo helicoidal tubular de pared, descarga libre, 800 m3/h

Extractor tipo helicoidal tubular de pared, descarga libre, 800 m3/h	Arcondo	Bóveda - E01
--	---------	--------------

06 Extractor tipo helicoidal tubular de pared, descarga libre, 500 m3/h

Extractor tipo helicoidal tubular de pared, descarga libre, 500 m3/h	Arcondo	Deposito SS.GG. - E06
--	---------	-----------------------

Extractor tipo helicoidal tubular de pared, descarga libre, 500 m3/h	Arcondo	Suministro - E07
--	---------	------------------

07 Extractor tipo helicoidal tubular p/ductos, 350 m3/h

Extractor tipo helicoidal tubular p/ductos, 350 m3/h	Arcondo	Baño - E03
--	---------	------------

Extractor tipo helicoidal tubular p/ductos, 350 m3/h	Arcondo	Baño - E04
--	---------	------------

08 Extractor tipo helicoidal tubular de pared, descarga libre, 1000 m3/h

Extractor tipo helicoidal tubular de pared, descarga libre, 1000 m3/h	Arcondo	Reos-E03-n
---	---------	------------

1.1.4 MANTENIMIENTO PREVENTIVO

El mantenimiento preventivo, tiene por objeto la preservación de las instalaciones y equipos en óptimas condiciones de uso, mediante la ejecución de los trabajos detallados en cada uno de ellos y los técnicos del Proveedor deberán realizar estimativamente una visita de manera mensual para ver cómo están las instalaciones.

Los trabajos de mantenimiento preventivo se iniciarán con la emisión de la Orden de Servicio donde se consignarán los trabajos a ser realizados y será entregada al proveedor de manera personal o remitida a la dirección de correo electrónico declarada en el Formulario de Oferta del Proveedor, siendo este el medio para la recepción de las comunicaciones y notificaciones. El proveedor deberá revisar diariamente el correo electrónico declarado a los efectos de darse por notificado; entendiéndose que los plazos se computarán desde el día siguiente a la fecha de remisión de las comunicaciones y notificaciones, sin necesidad de contar con acuse de recibo.

El plazo de ejecución de los trabajos será de 10 días hábiles desde el día siguiente a la comunicación de la Orden de Servicio.

Finalizados los trabajos la empresa presentará una planilla de ejecución de los trabajos consignados en la orden de servicio.

1.1.4.1. LAS TAREAS BÁSICAS A EJECUTAR ABARCAN.

1.14.1.1. MANTENIMIENTO PREVENTIVO

Tareas a realizar:

a. SALA DE CONTROL Y OTRAS DEPENDENCIAS DEL EDIFICIO:

- Panel de control, verificar y regular si son necesarias las temperaturas indicadas en los termostatos. Verificar y registrar lo indicado en las señalizaciones.
- **Monitoreo del sistema:** verificar y registrar los parámetros más importantes. Asentar e informar a la Convocante en caso de detectarse alguna anomalía. Realizar el mantenimiento preventivo de la PC y sus componentes. Realizar ajustes en la configuración las veces que sean necesarias o a pedido de la Convocante.
- **Otros dispositivos componentes del sistema en la Sala de control;** verificar, limpiar y realizar los mantenimientos de tableros, llaves, UPS, transformador u otro dispositivo existente.
- **Salas Técnicas:** verificación y limpieza de la sala, equipos u otros dispositivos instalados en la mismas componentes del sistema de climatización.
- Recorrido de verificación de las temperaturas existentes en las áreas no privadas en general y en especial en los despachos que hayan realizado algún reclamo.

b. UNIDADES ENFRIADORAS DE AGUA (EQUIPOS CHILLERS)

- Verificación de temperaturas de entrada y salida del agua.
- Presión a la entrada y salida.
- Medición de consumo eléctrico de los motores ventiladores y compresores.
- Limpieza de las serpentinas del condensador.
- Limpieza de evaporadores.
- Verificación del estado de los anclajes del motor ventilador y compresores.

- Presión de refrigerante.
- Revisión de tablero eléctrico.
- Verificación del estado de las válvulas.
- Revisión del estado físico y de funcionamiento de contactores, relés, temporizadores, presostatos de alta y baja, válvulas de expansión, otros elementos de protección y maniobra.
- Limpieza general de los equipos.
- Verificar nivel del tanque de agua.
- Desagüe y limpieza del tanque de agua.
- Pintura del tanque de agua.
- Desagüe del tanque de agua cada seis meses.
- Informes y sugerencias.

c. UNIDADES MANEJADORAS DE AIRE (UMAS)

- Limpieza de filtros de aire y ajuste de correa.
- Limpieza de serpentinas.
- Control de termostato y la válvula de tres vías.
- Medición de carga eléctrica del motor ventilador.
- Revisión del estado de los calefactores eléctricos y contactores.
- Revisión del sistema de drenaje.
- Revisión del estado de los rodamientos y el control de su lubricación.
- Limpieza general de los equipos.
- Limpieza de rejillas de los ductos de aire.
- Verificar y tensar todas las correas.
- Informe y sugerencias.

d. FAN COILS

- Limpieza de filtros de aire
- Limpieza de serpentinas
- Control del termostato y la válvula de dos vías.
- Limpieza de la bandeja colectora de agua de condensación.
- Revisión del estado de los ductos de aire.
- Verificar y tensar todas las correas.
- Informes y sugerencias.

e. SISTEMA DE CALEFACCIÓN

- Prueba de funcionamiento y regulación de temperatura.
- Verificación y limpieza de resistencias en caso de ser necesario.
- Verificación termostato.

f. SISTEMA DE DRENAJE

- Limpieza de cañerías mediante utilización de compresor de aire.
- Limpieza de bandejas colectoras de UMAS y FAN COILS.
- Limpieza de cajas sifonadas y registros.

g. BOMBA DE AGUA

- Limpieza y ajuste a la estructura del Equipo.
- Medición del consumo eléctrico.
- Verificación del estado de las válvulas.
- Verificar el arranque y parada de bombas.
- Verificar la existencia de pérdidas o vibraciones.
- Verificar el funcionamiento del variador de frecuencia
- Verificar la presión de succión y de impulsión
- Lubricación del motor
- Verificar el estado de las válvulas
- Limpieza del filtro Tipo Y
- Informes y sugerencias.

h. TANQUE DE AGUA, CAÑERÍAS Y TRATAMIENTO DEL AGUA

- Limpieza del tanque de agua fría.
- Verificación, estado físico de los aislamientos, uniones flexibles y válvulas.

- Durante el ciclo invierno, se deberá hacer funcionar los circuitos primario y secundario de agua al menos una vez cada mes, con el objeto de hacer circular agua por las cañerías.
- Tratamiento del agua: aplicación del lubricante 38 OP de lubrax miscible en agua para evitar las corrosiones y limpieza integral de los tanques colectores de agua del AA central.
- Purga del sistema hidráulico y limpieza de los filtros tipo Y para evitar los sedimentos, algas y lodos.
- Control del FlowSwitch.
- Limpieza y tratamiento del agua: cada 6 meses.

i. EXTRACTORES DE AIRE

- Medición de la carga eléctrica del motor
- Verificación del estado de anclaje del motor y su lubricación
- Verificación y balanceo de las aspas del ventilador
- Limpieza general de los extractores
- Limpieza de todas las rejillas de los extractores
- Informe y sugerencias.

1.1.5 MANTENIMIENTO REPARADOR Y O CORRECTIVO

Se denomina de esta forma a las acciones que deben ser realizadas para corregir fallas producidas en las Instalaciones como consecuencia del uso, fenómenos atmosféricos (tormentas, rayos, etc.), variaciones de tensión eléctrica, etc. El contratista en su informe deberá aclarar los motivos que ocasionaron el problema, a fin de demostrar o no, que los mismos se hayan debido a negligencias en la ejecución del mantenimiento preventivo.

En caso de producirse alguna avería, problema o falla visiblemente detectable o el simplemente funcionamiento defectuoso de alguno de los equipos, la Convocante solicitará una asistencia técnica inmediata al proveedor, quien en un plazo no mayor a cuatro horas (24 horas) deberá presentarse en el edificio del Palacio de Justicia de Encarnación, realizar la revisión técnica e informe de la situación detectada con la remisión del presupuesto del servicio de reparación con provisión de repuestos y mano de obra (incluida en el sub ítem), para la correspondiente remisión de la Orden de Servicio (correspondiente al ítem de reparación correctiva).

El Proveedor no podrá realizar ningún cambio o modificación en los equipos sin la autorización previa de la Convocante y la remisión de la correspondiente Orden de Servicio.

Los trabajos de reparación o provisión de repuestos, estarán sujetos a la presentación previa de presupuesto por parte del proveedor y aprobación correspondiente por parte de la convocante.

El plazo de mantenimiento correctivo y reparación no podrá sobrepasar los 20 días corridos contados desde el día siguiente a la fecha de comunicación de la orden de servicio.

Los trabajos deberán realizarse in situ en la sede del Palacio de Justicia de Encarnación, también el Proveedor responderá por la garantía del servicio prestado en dicho periodo, sin cargo alguno para la Convocante.

En el marco de este mantenimiento reparador o correctivo deberán ser ejecutadas dos tipos de acciones:

Intervenciones Previstas

Se realizarán reparaciones y cambios programados de piezas, componentes o repuestos, por vencimiento en su vida útil o porque hayan evidenciado fallas de funcionamiento detectadas durante el proceso de verificación de rutina. En estos casos el proveedor deberá solicitar la aprobación de la realización de los trabajos dentro del informe elevado a la convocante, para lo cual deberá describir detalladamente las características de las piezas o repuestos a ser cambiados así como los motivos que ocasionan dicho cambio, una vez aprobada por la convocante, su ejecución deberá ser hecha conforme a lo establecido en el Plan de Entregas.

Intervenciones No Previstas

Son las acciones surgidas como consecuencia de fallas detectadas en el sistema, fuera de las intervenciones de rutina. Están considerados en este concepto los reclamos planteados por la Convocante por causa de problemas surgidos durante el uso de las instalaciones. Según la gravedad de los reclamos realizados puede surgir la necesidad de realizar acciones inmediatas, para lo cual el proveedor deberá prever mecanismos, medios y procedimientos de rápida ejecución. En casos que una acción no prevista se considere no urgente, podrá ser derivada la solución a los días normales de visita. La determinación del grado de urgencia o rapidez con la cual deban ser realizadas las acciones, así como la autorización para el cambio de piezas o repuestos a ser utilizados en las intervenciones, deberán ser debidamente autorizadas por la convocante.

Tanto para las intervenciones previstas como las no previstas, el Contratista deberá informar por escrito a la Contratante de la situación o el problema detectado, y presentará el presupuesto correspondiente. Una vez aprobado el presupuesto por la Contratante, el Contratista deberá proceder a las reparaciones pertinentes. Al culminar los trabajos, la Sección de Obras Civiles informará y dará su conformidad acerca de lo realizado para que se pueda procesar el pago correspondiente al trabajo ejecutado.

Los trabajos de mantenimiento reparador y o los repuestos /piezas/componentes reemplazados contarán con una garantía mínima de seis meses contados a partir de la recepción del trabajo.

1.1.5.1. MANTENIMIENTO REPARADOR

Se presenta la planilla de los repuestos y trabajos que se ejecutaran en caso de necesidad:

PLANILLA DE TRABAJOS DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y REPARADOR				
ITEM	DESCRIPCIÓN	Unidad de Medida	Presentacion	Cantidad
1	Mano de obra- Servicio de Mantenimiento Preventivo del Sistema de Climatización del Palacio de Justicia de Encarnación.	Un	Evento	1,00
2	Asistencia técnica para verificar problemas	Un	Evento	1,00
3	Mantenimiento correctivo- Aceite compresor	lts	Evento	1,00
4	Mano de obra- Mantenimiento correctivo- Aceite compresor	gl	Evento	1,00
5	Mantenimiento correctivo- Actuador Electrónico 220VAC MVA 23	Un	Evento	1,00
6	Mano de Obra- Mantenimiento correctivo- Actuador Electrónico 220VAC MVA 23	Un	Evento	1,00
7	Mantenimiento correctivo- Batería de Chiller	Un	Evento	1,00
8	Mano de Obra- Mantenimiento correctivo- Batería Chiller	Un	Evento	1,00

9	Mantenimiento correctivo- Bobina de motor de 20HP	Un	Evento	1,00
10	Mano de Obra- Mantenimiento correctivo- Bobina de motor de 20HP	Un	Evento	1,00
11	Mantenimiento correctivo- Bobina de motor de 25HP	Un	Evento	1,00
12	Mano de Obra- Mantenimiento correctivo- Bobina de motor de 25HP	Un	Evento	1,00
13	Mantenimiento correctivo- Bobina de motor de 30HP	Un	Evento	1,00
14	Mano de Obra- Mantenimiento correctivo- Bobina de motor de 30HP	Un	Evento	1,00
15	Mantenimiento correctivo- Bobina de motor de 50HP	Un	Evento	1,00
16	Mano de Obra- Mantenimiento correctivo- Bobina de motor de 50HP	Un	Evento	1,00
17	Mantenimiento correctivo- Bobina de motor Manejadoras	Un	Evento	1,00
18	Mano de Obra- Mantenimiento correctivo- Bobina de motor manejadoras	Un	Evento	1,00

19	Mantenimiento correctivo -Bobinado de motor ventilador condensador de Chiller	Un	Evento	1,00
20	Mano de Obra- Mantenimiento correctivo -Bobinado de motor ventilador condensador de Chiller	Un	Evento	1,00
21	Mantenimiento Correctivo- Bobinado de motor ventilador Fan Coil	Un	Evento	1,00
22	Mano de Obra- Mantenimiento Correctivo- Bobinado de motor ventilador Fan Coil	Un	Evento	1,00
23	Mantenimiento Correctivo- Capacitor de arranque para Fan Coil	Un	Evento	1,00
24	Mano de Obra- Mantenimiento Correctivo- Capacitor de arranque para Fan Coil	Un	Evento	1,00
25	Mantenimiento Correctivo- Contactor de 25 Amper	Un	Evento	1,00
26	Mano de Obra- Mantenimiento Correctivo- Contactor de 25 Amper	Un	Evento	1,00
27	Mantenimiento Correctivo- Contactor de bomba primaria	Un	Evento	1,00

28	Mano de Obra- Mantenimiento Correctivo -Contactor de bomba primaria	Un	Evento	1,00
29	Mantenimiento Correctivo- Contactor de bomba secundaria	Un	Evento	1,00
30	Mano de Obra- Mantenimiento Correctivo- Contactor de bomba secundaria	Un	Evento	1,00
31	Mantenimiento Correctivo- Contactor de chiller	Un	Evento	1,00
32	Mano de Obra- Mantenimiento Correctivo- Contactor de chiller	Un	Evento	1,00
33	Mantenimiento Correctivo- Contactor de UMAS	Un	Evento	1,00
34	Mano de Obra- Mantenimiento Correctivo- Contactor de UMAS	Un	Evento	1,00
35	Mantenimiento Correctivo- Controlador de chiller	Un	Evento	1,00
36	Mano de Obra- Mantenimiento Correctivo- Controlador de chiller	Un	Evento	1,00
37	Mantenimiento Correctivo- Convertidor de señal RS485 network	Un	Evento	1,00

38	Mano de Obra- Mantenimiento Correctivo- Convertidor de señal RS485 network	Un	Evento	1,00
39	Mantenimiento Correctivo- Extractor de aire AXIAL-VENTS	Un	Evento	1,00
40	Mano de Obra- Mantenimiento Correctivo- Extractor de aire AXIAL-VENTS	Un	Evento	1,00
41	Mantenimiento Correctivo- Extractor de aire TD-VENTS	Un	Evento	1,00
42	Mano de Obra- Mantenimiento Correctivo- Extractor de aire TD-VENTS	Un	Evento	1,00
43	Mantenimiento Correctivo- Filtro de aceite para compresor Refcomp	Un	Evento	1,00
44	Mano de Obra- Mantenimiento Correctivo- Filtro de aceite para compresor Refcomp	Un	Evento	1,00
45	Mantenimiento Correctivo- Filtro cartucho pesado	Un	Evento	1,00
46	Mano de Obra- Mantenimiento Correctivo- Filtro cartucho pesado	Un	Evento	1,00
47	Mantenimiento Correctivo- Filtro de Fan Coils	Un	Evento	1,00

48	Mano de Obra- Mantenimiento Correctivo- Filtro de Fan Coils	Un	Evento	1,00
49	Mantenimiento Correctivo- Filtro de UMAS	Un	Evento	1,00
50	Mano de Obra- Mantenimiento Correctivo- Filtro de UMAS	Un	Evento	1,00
51	Mantenimiento Correctivo- Fusible de 100 Amper	Un	Evento	1,00
52	Mano de Obra- Mantenimiento Correctivo- Fusible de 100 Amper	Un	Evento	1,00
53	Mantenimiento Correctivo- Gas refrigerante	Kg	Evento	1,00
54	Mano de Obra- Mantenimiento Correctivo- Gas refrigerante	gl	Evento	1,00
55	Mantenimiento Correctivo- Juego de juntas de la tapa del compresor	Un	Evento	1,00
56	Mano de Obra- Mantenimiento Correctivo- Juego de juntas de la tapa del compresor	Un	Evento	1,00
57	Mantenimiento Correctivo- Juego de rulemanes para bomba de 50HP	Un	Evento	1,00

58	Mano de Obra- Mantenimiento Correctivo- Juego de rulemanes para bomba de 50HP	Un	Evento	1,00
59	Mantenimiento Correctivo- Juego de rulemanes para motor de bomba primaria	Un	Evento	1,00
60	Mano de Obra- Mantenimiento Correctivo- Juego de rulemanes para motor de bomba primaria	Un	Evento	1,00
61	Mantenimiento Correctivo- Juego de rulemanes para motor de bomba secundaria	Un	Evento	1,00
62	Mano de Obra- Mantenimiento Correctivo- Juego de rulemanes para motor de bomba secundaria	Un	Evento	1,00
63	Mantenimiento Correctivo- Llave termomagnética de 20 Amper	Un	Evento	1,00
64	Mano de Obra- Mantenimiento Correctivo- Llave termomagnética de 20 Amper	Un	Evento	1,00
65	Mantenimiento Correctivo- Relay 24 VDC para placas de mando	Un	Evento	1,00
66	Mano de Obra- Mantenimiento Correctivo- Relay 24 VDC para placas de mando	Un	Evento	1,00

67	Mantenimiento Correctivo- Rele térmico de UMAS	Un	Evento	1,00
68	Mano de Obra- Mantenimiento Correctivo- Rele térmico de UMAS	Un	Evento	1,00
69	Mantenimiento Correctivo- Reparación de termostatos	Un	Evento	1,00
70	Mano de Obra- Mantenimiento Correctivo- Reparación de termostatos	Un	Evento	1,00
71	Mantenimiento Correctivo- Sello mecánico de bombas primarias	Un	Evento	1,00
72	Mano de Obra- Mantenimiento Correctivo- Sello mecánico de bombas primarias	Un	Evento	1,00
73	Mantenimiento Correctivo- Sello mecánico de bombas secundarias	Un	Evento	1,00
74	Mano de Obra- Mantenimiento Correctivo- Sello mecánico de bombas secundarias	Un	Evento	1,00
75	Mantenimiento Correctivo- Sonda de aire NTC	Un	Evento	1,00
76	Mano de Obra- Mantenimiento Correctivo- Sonda de aire NTC	Un	Evento	1,00

77	Mantenimiento Correctivo -Sonda de contacto para Agua NTC	Un	Evento	1,00
78	Mano de Obra- Mantenimiento Correctivo -Sonda de contacto para Agua NTC	Un	Evento	1,00
79	Mantenimiento Correctivo- Termostato Carel	Un	Evento	1,00
80	Mano de Obra- Mantenimiento Correctivo- Termostato Carel	Un	Evento	1,00
81	Mantenimiento Correctivo- Termostato de UMA y/o Fancoil	Un	Evento	1,00
82	Mano de Obra- Mantenimiento Correctivo- Termostato de UMA y/o Fancoil	Un	Evento	1,00
83	Mantenimiento Correctivo- Termostato RTA	Un	Evento	1,00
84	Mano de Obra- Mantenimiento Correctivo- Termostato RTA	Un	Evento	1,00
85	Mantenimiento Correctivo- Turbina de Fan Coil	Un	Evento	1,00
86	Mano de Obra- Mantenimiento Correctivo- Turbina de Fan Coil	Un	Evento	1,00

87	Ventilador de Chiller	Un	Evento	1,00
88	Mano de Obra- Ventilador de Chiller	Un	Evento	1,00
89	Mantenimiento Correctivo- Válvula de expansión de chiller	Un	Evento	1,00
90	Mano de Obra- Mantenimiento Correctivo- Válvula de expansión de chiller	Un	Evento	1,00
91	Mantenimiento Correctivo- Válvula electrónica de dos vías	Un	Evento	1,00
92	Mano de Obra- Mantenimiento Correctivo- Válvula electrónica de dos vías	Un	Evento	1,00
93	Mantenimiento Correctivo- Válvula electrónica de tres vías	Un	Evento	1,00
94	Mano de Obra- Mantenimiento Correctivo- Válvula electrónica de tres vías	Un	Evento	1,00
95	Mantenimiento Correctivo- Válvula mariposa de 8 Amper	Un	Evento	1,00
96	Mano de Obra- Mantenimiento Correctivo- Válvula mariposa de 8 Amper	Un	Evento	1,00
97	Mantenimiento Correctivo- Válvula motorizada de dos vías de 1 1/4"	Un	Evento	1,00

98	Mano de Obra- Mantenimiento Correctivo- Válvula motorizada de dos vías de 1 1/4"	Un	Evento	1,00
99	Mantenimiento Correctivo- Válvula motorizada de tres vías de 1 1/2"	Un	Evento	1,00
100	Mano de Obra- Mantenimiento Correctivo- Válvula motorizada de tres vías de 1 1/2"	Un	Evento	1,00

1.1.5.2. MODELO DE PROGRAMA DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO DEL SISTEMA DE CLIMATIZACIÓN DEL PALACIO DE JUSTICIA DE ENCARNACIÓN.

REFERENCIA:

- **La casilla sombreada:** indica las acciones básicas a ser realizadas en cada mantenimiento.
- **Mes 1:** se refiere al primer mantenimiento a realizar cuando se solicite;
- **Mes 2:** se refiere al segundo mantenimiento; y así sucesivamente.

Observación: esta planilla solamente es un modelo, lo cual deberá ejecutarse de acuerdo a lo que se solicite en cada evento.

Una vez concluido los trabajos la empresa presentara un informe técnico detallando el trabajo realizado, además los repuestos cambiados deberán ser entregados al Administrador de Contratos para la verificación por parte de la Sección de Obras Civiles de la Circunscripción.

Los repuestos cambiados permanecerán por el plazo de 10 días hábiles desde la entrega de los mismos y después serán desechados.

En el caso de reclamos de urgencia por mal funcionamiento o falla de alguno de los componentes del sistema de climatización el Administrador de Contratos emitirá una orden de inspección la cual será remitida vía correo electrónico con lo cual se dará inicio a los trabajos y luego se regularizaran las demás documentaciones.

- Los trabajos de mantenimientos preventivos y correctivos se realizarán en horario y días a coordinar con el Jefe de la Sección de Obras Civiles y el Administrador de Contratos.
- Ante un reclamo efectuado para trabajos de urgencia fuera del horario y/o día laboral, la empresa adjudicada deberá presentarse dentro de un plazo no mayor a 24 horas desde la comunicación del reclamo vía correo

electrónico, a fin de dar solución al reporte efectuado por el Administrador de Contratos y/o Jefe de la Sección de Obras Civiles.

- La empresa adjudicada deberá presentar al administrador la lista de técnicos asignados para realizar dichos trabajos en un plazo máximo de 7 siete días hábiles luego de la firma del contrato. De sufrir cambios dicha lista la empresa deberá presentar las modificaciones dentro de las 24 horas posteriores a la modificación de la misma.

1.1.6 COSTO DE LOS TRABAJOS

En la Oferta el precio de los repuestos van separados de la mano de obra, es decir el precio esta desglosado. La Mano de Obra especializada para realizar reparaciones muy especiales en los equipos que no están incluidas en la planilla o los repuestos que no fueron contemplados en la planilla, pueden ser considerados como adicionales, con la aprobación previa de La Convocante, tras la presentación de un presupuesto. En estos casos se deberán presentar con antelación a la Convocante, las propuestas junto a los respectivos presupuestos para su aprobación y para que la misma indique cual será el proceso para adquisición de estos servicios adicionales.

7. INTERVENCIONES ORDINARIAS

Se define a todas las acciones de Mantenimiento Preventivo y Reparador que se deben realizar en las jornadas y frecuencias de trabajos preestablecidas. La intervención ordinaria durante la vigencia del contrato de Mantenimiento será por evento. La predeterminación de frecuencias y jornadas de ejecución de trabajos no es limitativa. En casos que el Contratista no pueda concluir los trabajos necesarios en las condiciones indicadas en estas especificaciones técnicas, está obligado a aumentar el tiempo de trabajo sin generar compromiso adicional al Comitente.

Tendrá que contar con un grupo de técnicos de 3 personas como mínimo en cada intervención debido a la cantidad de equipos y la envergadura del edificio; asimismo tiene que haber un técnico residiendo en la Ciudad de manera a acudir cuando existan urgencias.

2. GARANTÍA

Se garantizarán los servicios de reparaciones, los repuestos utilizados y la mano de obra, por el periodo de 6 meses, contados a partir de la recepción de cada trabajo de reparación.

Se responderá por la garantía del servicio prestado en dicho periodo, sin cargo alguno para la Institución.

Se prestará asistencia técnica (in situ) por cuenta de la garantía del servicio, en un plazo máximo de 48 horas contados desde la correspondiente notificación.

3. INFORMES

1. PLANILLAS

- Planilla de Mantenimiento. Durante el recorrido conjunto entre el Técnico designado por el Proveedor y el funcionario de la Sección de Obras Civiles, que se realizará en cada intervención, se completarán las Planillas de Mantenimiento que serán entregadas por la Contratista correspondiente, refrendadas por el Encargado de la Sección de Obras Civiles en cada recorrido. Estas se deberán adjuntar al informe que se remitirá posterior a cada intervención que se realice y se elevará a esta misma Sección.

Tanto los informes, la planilla de Mantenimiento, los presupuestos, notas de solicitud y otros documentos adicionales a los servicios prestados deberán estar aprobados por los funcionarios del área técnica Sección de Obras Civiles, por el Administrador de Contratos y el los demás funcionarios que designe el Consejo de Administración.

D. RESPONSABILIDADES, COORDINACIÓN, SUPERVISIÓN, PLAN Y LUGAR DE ENTREGA DE LOS SERVICIOS

- a. La Contratista deberá tener un conocimiento exhaustivo de los equipos instalados para poder realizar una planificación de todas las operaciones que deban realizarse.
- b. El Contratista deberá proveer a la Contratante la información mínima necesaria sobre la empresa, especificando dirección, número de teléfono, celular del personal designado para permanecer en el edificio y los demás técnicos que tengan plena autoridad y poder suficiente para aceptar, rechazar o negociar cualquier reclamo de garantía que pueda surgir, y dar curso a los reclamos. Toda planificación deberá estar aprobada por la Contratante antes de llevarse a cabo.
- c. El Contratista o el Técnico Residente designado por la Contratista, deberá tener capacidad responder inmediatamente cualquier reclamo, durante las 24 horas del día y los 365 días del año a través de sistemas de comunicación permanente (teléfono celular), para intervenir en forma personal o a través de sus técnicos en

- cualquier momento y a solicitud de la Contratante, debido a desperfectos o irregularidades en las instalaciones.
- d. Los personales del Contratista deberán obligatoriamente vestir uniformes con el logo distintivo de la empresa durante cada intervención dentro del edificio.
 - e. El Contratista deberá precautelar la seguridad de las personas en la zona de trabajo, por lo que deberá prever las señalizaciones y protecciones a fin de evitar accidentes durante el periodo que duren las tareas, y de conformidad a las normativas vigentes
 - f. Una vez terminados los trabajos de Mantenimiento Preventivo y/o Reparador, el Contratista deberá proceder a la limpieza del área de trabajo dejando los ambientes impecables para el uso.
 - g. Cualquier accidente que sobreviniere como consecuencia de la ejecución de los trabajos contratados, al personal o a terceros o a los bienes de la Contratante, será de única y exclusiva responsabilidad del Contratista.
 - h. El Contratista es el único responsable de proveer de seguro médico, seguro de vida y otros que sean necesarios a su personal por el tiempo que dure el contrato.
 - a. Los trabajos de mantenimiento preventivo y reparador deberán realizarse durante o después del horario de oficina (7:00 hs a 13:00 hs), a criterio de la Contratante, dependiendo de los servicios afectados. Para efecto, el Contratista deberá coordinar los trabajos con los funcionarios responsables de la Institución.
 - j. El Proveedor deberá tener una dotación adecuada de personal, equipos, herramientas y materiales para lograr los objetivos con eficiencia. El Contratista también deberá proveer los insumos necesarios para realizar los trabajos, como aceites, lubricantes y productos consumidos por los equipos y herramientas. Y tener una dotación de personal en la ciudad de Encarnación para una intervención inmediata cuando sea necesario.
 - k. El Proveedor del Servicio desempeñará sus funciones bajo la supervisión de la Sección de Obras Civiles, Patrimonio, Control y Seguimiento y la oficina de Administración de Contratos o los funcionarios que designe el Consejo de Administración.
 - ax. El lugar de trabajo será en el Palacio de Justicia de la ciudad de Encarnación.

E. CALIFICACIONES/ EXPERIENCIAS/ PERFIL MÍNIMO DEL PERSONAL REQUERIDO:

E-1. Experiencias Anteriores: El oferente deberá demostrar la capacidad de haber prestado los servicios objeto del presente llamado, como proveedor y en forma satisfactoria, para lo cual deberá proporcionar evidencia documentada que demuestre su cumplimiento. Para dicho efecto considerará Copia de Contratos/ Ordenes de Servicios y /o facturas legales, con constancia de satisfacción de servicios o provisiones similares con Entidades Públicas o Privadas, como mínimo 2 de los años 2024 y 2025.

El Oferente deberá ser representante autorizado de la línea Rhoss.

E-2. Personal Técnico: El oferente deberá presentar una lista de personal de al menos dos técnicos en refrigeración certificados, con sus respectivas copias autenticadas de certificados de estudios otorgados por alguna institución educativa. Con experiencia de trabajo similar de 2 años como mínimo en trabajos de mantenimiento de edificios de características similares a los del objeto de este llamado.

Debe tener un técnico con conocimiento de manejo del programa de monitoreo Plant Visor que es el que tenemos operativo en el edificio, de manera a que se pueda realizar el mantenimiento correspondiente y las configuraciones que sean necesarias.

El oferente, en el caso de resultar adjudicado, está obligado a mantener el personal propuesto para el cumplimiento del Contrato de Servicio, salvo que la Contratante solicite la sustitución del personal que no cumpla correctamente las tareas que le son asignadas.

De las MIPYMES

En los procedimientos de Menor Cuantía, la aplicación de la preferencia reservada a las MIPYMES prevista en el artículo 34 inc. b) de la Ley N° 7021/22 “De Suministro y Contrataciones Públicas” será de conformidad con las disposiciones que se

emitan para el efecto. Son consideradas MIPYMES las unidades económicas que, según la dimensión en que organicen el trabajo y el capital, se encuentren dentro de las categorías establecidas en el Artículo 4° de la Ley N° 7444/25 QUE MODIFICA LA LEY N° 4457/2012 “PARA LAS MICRO, PEQUEÑAS Y MEDIANAS EMPRESAS”, y se ocupen del trabajo artesanal, industrial, agroindustrial, agropecuario, forestal, comercial o de servicio.

Plan de entrega de los bienes

La entrega de los bienes se realizará de acuerdo al plan de entrega, indicado en el presente apartado. El proveedor se encuentra facultado a documentarse sobre cada entrega. Así mismo, de los documentos de embarque y otros que deberá suministrar el proveedor indicado a continuación:

No Aplica

Plan de prestación de los servicios

La prestación de los servicios se realizará de acuerdo al plan de prestación, indicados en el presente apartado. El proveedor se encuentra facultado a documentarse sobre cada prestación.

Item	Descripción	Unidad de Medida	Lugar de entrega de los bienes	Fecha(s) final(es) de entrega de los bienes
------	-------------	------------------	--------------------------------	---

1	Mano de obra-Servicio de Mantenimiento Preventivo del Sistema de Climatización del Palacio de Justicia de Encarnación.	Unidad	Edificio del Palacio de Justicia de Encarnación	En caso de surgir alguna avería, problema o falla visiblemente detectable o funcionamiento defectuoso de alguno de los equipos, la Convocante solicitará una asistencia técnica inmediata al proveedor, quien en un plazo no mayor a un día, deberá presentarse en el edificio del Palacio de Justicia de Encarnación, a realizar la revisión técnica e informe de la situación detectada con la remisión del presupuesto del servicio
2	Asistencia técnica para verificar problemas	Unidad		de reparación con provisión de repuestos y mano de obra, para la correspondiente remisión de la Orden de Servicio (correspondiente al ítem de reparación correctiva).
3	Mantenimiento correctivo-Aceite compresor	Litros		-Los trabajos de mantenimiento preventivo se iniciarán con la emisión de la Orden de Servicio donde se consignarán los trabajos a ser realizados y será entregada al proveedor de manera personal o remitida a la dirección de correo electrónico declarada en el Formulario de Oferta del Proveedor, siendo este el medio para la recepción de las comunicaciones y notificaciones. El proveedor deberá revisar diariamente el correo electrónico declarado a los efectos de darse por notificado; entendiendo que los plazos se computaran desde el día siguiente a la fecha de remisión de las comunicaciones y notificaciones, sin necesidad de contar con acuse de recibo.
4	Mano de obra-Mantenimiento correctivo-Aceite compresor	Global		1. El plazo de ejecución de los trabajos será de 10 días hábiles desde el día siguiente a la comunicación de la Orden de Servicio
5	Mantenimiento correctivo-Actuador Electrónico 220VAC MVA 23	Unidad		El plazo para el mantenimiento preventivo no podrá sobrepasar los 10 días, posteriores a la recepción de la orden de servicio; salvo situaciones debidamente justificadas por parte del proveedor.
6	Mano de Obra-Mantenimiento correctivo-Actuador Electrónico 220VAC MVA 23	Unidad		2. Los trabajos de mantenimiento correctivo tendrán un plazo máximo de 20 días corridos
7	Mantenimiento correctivo-Batería de Chiller	Unidad		Observación: Para el computo de plazos, será considerada desde el día siguiente a la notificación del pedido de los trabajos (orden de trabajo).
8	Mano de Obra-Mantenimiento correctivo-Batería Chiller	Unidad		Considerando la modalidad del proceso, contrato abierto, plurianual, para una mejor ejecución contractual, se utilizará orden de trabajo internos a ser emitida por la contratante.
9	Mantenimiento correctivo-Bobina de motor de 20HP	Unidad		
10	Mano de Obra-Mantenimiento correctivo-Bobina de motor de 20HP	Unidad		

11	Mantenimiento correctivo- Bobina de motor de 25HP	Unidad
12	Mano de Obra- Mantenimiento correctivo- Bobina de motor de 25HP	Unidad
13	Mantenimiento correctivo- Bobina de motor de 30HP	Unidad
14	Mano de Obra- Mantenimiento correctivo- Bobina de motor de 30HP	Unidad
15	Mantenimiento correctivo- Bobina de motor de 50HP	Unidad
16	Mano de Obra- Mantenimiento correctivo- Bobina de motor de 50HP	Unidad
17	Mantenimiento correctivo- Bobina de motor Manejadoras	Unidad
18	Mano de Obra- Mantenimiento correctivo- Bobina de motor manejadoras	Unidad
19	Mantenimiento correctivo - Bobinado de motor ventilador condensador de Chiller	Unidad

20	Mano de Obra- Mantenimiento correctivo - Bobinado de motor ventilador condensador de Chiller	Unidad
21	Mantenimiento Correctivo- Bobinado de motor ventilador Fan Coil	Unidad
22	Mano de Obra- Mantenimiento Correctivo- Bobinado de motor ventilador Fan Coil	Unidad
23	Mantenimiento Correctivo- Capacitor de arranque para Fan Coil	Unidad
24	Mano de Obra- Mantenimiento Correctivo- Capacitor de arranque para Fan Coil	Unidad
25	Mantenimiento Correctivo- Contactor de 25 Amper	Unidad
26	Mano de Obra- Mantenimiento Correctivo- Contactor de 25 Amper	Unidad
27	Mantenimiento Correctivo- Contactor de bomba primaria	Unidad
28	Mano de Obra- Mantenimiento Correctivo - Contactor de bomba primaria	Unidad

29	Mantenimiento Correctivo- Contactor de bomba secundaria	Unidad
30	Mano de Obra- Mantenimiento Correctivo- Contactor de bomba secundaria	Unidad
31	Mantenimiento Correctivo- Contactor de chiller	Unidad
32	Mano de Obra- Mantenimiento Correctivo- Contactor de chiller	Unidad
33	Mantenimeinto Correctivo- Contactor de UMAS	Unidad
34	Mano de Obra- Mantenimeinto Correctivo- Contactor de UMAS	Unidad
35	Mantenimiento Correctivo- Controlador de chiller	Unidad
36	Mano de Obra- Mantenimiento Correctivo- Controlador de chiller	Unidad
37	Mantenimiento Correctivo- Convertidor de señal RS485 network	Unidad
38	Mano de Obra- Mantenimiento Correctivo- Convertidor de señal RS485 network	Unidad

39	Mantenimiento Correctivo- Extractor de aire AXIAL-VENTS	Unidad
40	Mano de Obra- Mantenimiento Correctivo- Extractor de aire AXIAL-VENTS	Unidad
41	Mantenimiento Correctivo- Extractor de aire TD-VENTS	Unidad
42	Mano de Obra- Mantenimiento Correctivo- Extractor de aire TD-VENTS	Unidad
43	Mantenimiento Correctivo- Filtro de aceite para compresor Refcomp	Unidad
44	Mano de Obra- Mantenimiento Correctivo- Filtro de aceite para compresor Refcomp	Unidad
45	Mantenimiento Correctivo- Filtro cartucho pesado	Unidad
46	Mano de Obra- Mantenimiento Correctivo- Filtro cartucho pesado	Unidad
47	Mantenimiento Correctivo- Filtro de Fan Coils	Unidad
48	Mano de Obra- Mantenimiento Correctivo- Filtro de Fan Coils	Unidad
49	Mantenimeitno Correctivo- Filtro de UMAS	Unidad

50	Mano de Obra- Mantenimeitno Correctivo- Filtro de UMAS	Unidad
51	Mantenimeitno Correctivo- Fusible de 100 Amper	Unidad
52	Mano de Obra- Mantenimeitno Correctivo- Fusible de 100 Amper	Unidad
53	Mantenimiento Correctivo- Gas refrigerante	kilogramos
54	Mano de Obra- Mantenimiento Correctivo- Gas refrigerante	Global
55	Mantenimiento Correctivo- Juego de juntas de la tapa del compresor	Unidad
56	Mano de Obra- Mantenimiento Correctivo- Juego de juntas de la tapa del compresor	Unidad
57	Mantenimiento Correctivo- Juego de rulemanes para bomba de 50HP	Unidad
58	Mano de Obra- Mantenimiento Correctivo- Juego de rulemanes para bomba de 50HP	Unidad
59	Mantenimiento Correctivo- Juego de rulemanes para motor de bomba primaria	Unidad

60	Mano de Obra- Mantenimiento Correctivo- Juego de rulemanes para motor de bomba primaria	Unidad
61	Mantenimiento Correctivo- Juego de rulemanes para motor de bomba secundaria	Unidad
62	Mano de Obra- Mantenimiento Correctivo- Juego de rulemanes para motor de bomba secundaria	Unidad
63	Mantenimiento Correctivo- Llave termomagnética de 20 Amper	Unidad
64	Mano de Obra- Mantenimiento Correctivo- Llave termomagnética de 20 Amper	Unidad
65	Mantenimiento Correctivo- Relay 24 VDC para placas de mando	Unidad
66	Mano de Obra- Mantenimiento Correctivo- Relay 24 VDC para placas de mando	Unidad
67	Mantenimiento Correctivo- Rele térmico de UMAS	Unidad

68	Mano de Obra- Mantenimiento Correctivo- Rele térmico de UMAS	Unidad
69	Mano de Obra- Mantenimiento Correctivo- Reparación de termostatos	Unidad
70	Mantenimiento Correctivo- Sello mecánico de bombas primarias	Unidad
71	Mano de Obra- Mantenimiento Correctivo- Sello mecánico de bombas primarias	Unidad
72	Mantenimeinto Correctivo- Sello mecánico de bombas secundarias	Unidad
73	Mano de Obra- Mantenimeinto Correctivo- Sello mecánico de bombas secundarias	Unidad
74	Mantenimiento Correctivo- Sonda de aire NTC	Unidad
75	Mano de Obra- Mantenimiento Correctivo- Sonda de aire NTC	Unidad
76	Mantenimiento Correctivo - Sonda de contacto para Agua NTC	Unidad

77	Mano de Obra- Mantenimiento Correctivo - Sonda de contacto para Agua NTC	Unidad
78	Mantenimiento Correctivo- Termostato Carel	Unidad
79	Mano de Obra- Mantenimiento Correctivo- Termostato Carel	Unidad
80	Mantenimiento Correctivo- Termostato de UMA y/o Fancoil	Unidad
81	Mano de Obra- Mantenimiento Correctivo- Termostato de UMA y/o Fancoil	Unidad
82	Mantenimiento Correctivo- Termostato RTA	Unidad
83	Mano de Obra- Mantenimiento Correctivo- Termostato RTA	Unidad
84	Mantenimiento Correctivo- Turbina de Fan Coil	Unidad
85	Mano de Obra- Mantenimiento Correctivo- Turbina de Fan Coil	Unidad
86	Ventilador de Chiller	Unidad
87	Mano de Obra- Ventilador de Chiller	Unidad

88	Mantenimiento Correctivo- Válvula de expansión de chiller	Unidad
89	Mano de Obra- Mantenimiento Correctivo- Válvula de expansión de chiller	Unidad
90	Mantenimiento Correctivo- Válvula electrónica de dos vías	Unidad
91	Mano de Obra- Mantenimiento Correctivo- Válvula electrónica de dos vías	Unidad
92	Mantenimiento Correctivo- Válvula electrónica de tres vías	Unidad
93	Mano de Obra- Mantenimiento Correctivo- Válvula electrónica de tres vías	Unidad
94	Mantenimiento Correctivo- Válvula mariposa de 8 Amper	Unidad
95	Mano de Obra- Mantenimiento Correctivo- Válvula mariposa de 8 Amper	Unidad
96	Mantenimiento Correctivo- Válvula motorizada de dos vías de 1 1/4"	Unidad

97	Mano de Obra- Mantenimiento Correctivo- Válvula motorizada de dos vías de 1 1/4"	Unidad
98	Mantenimiento Correctivo- Válvula motorizada de tres vías de 1 1/2"	Unidad
99	Mano de Obra- Mantenimiento Correctivo- Válvula motorizada de tres vías de 1 1/2"	Unidad

Planos y diseños

Para la presente contratación se pone a disposición los siguientes planos o diseños:

No Aplica

Embalajes y documentos

El embalaje, la identificación y la documentación dentro y fuera de los paquetes serán como se indican a continuación:

No Aplica

1. El Proveedor embalará los bienes en la forma necesaria para impedir que se dañen o deterioren durante el transporte al lugar de destino final indicado en el contrato. El embalaje deberá ser adecuado para resistir, sin limitaciones, su manipulación brusca y

descuidada, su exposición a temperaturas extremas, la sal y las precipitaciones, y su almacenamiento en espacios abiertos. En el tamaño y peso de los embalajes se tendrá en cuenta, cuando corresponda, la lejanía del lugar de destino final de los bienes y la carencia de equipo pesado de carga y descarga en todos los puntos en que los bienes deban transbordarse.

2. El embalaje, las identificaciones y los documentos que se coloquen dentro y fuera de los bultos deberán cumplir estrictamente con los requisitos especiales que se hayan estipulado expresamente en el contrato y cualquier otro requisito si lo hubiere, especificado en las condiciones contractuales.

Inspecciones y pruebas

Las inspecciones y pruebas serán como se indica a continuación:

No Aplica

1. El proveedor realizará todas las pruebas y/o inspecciones de los Bienes, por su cuenta y sin costo alguno para la contratante.
 2. Las inspecciones y pruebas podrán realizarse en las instalaciones del Proveedor o de sus subcontratistas, en el lugar de entrega y/o en el lugar de destino final de entrega de los bienes, o en otro lugar indicado en este apartado.

Cuando dichas inspecciones o pruebas sean realizadas en recintos del Proveedor o de sus subcontratistas se le proporcionarán a los inspectores todas las facilidades y asistencia razonables, incluso el acceso a los planos y datos sobre producción, sin cargo alguno para la Contratante.
 3. La Contratante o su representante designado tendrá derecho a presenciar las pruebas y/o inspecciones mencionadas en la cláusula anterior, siempre y cuando éste asuma todos los costos y gastos que ocasione su participación, incluyendo gastos de viaje, alojamiento y alimentación.
 4. Cuando el proveedor esté listo para realizar dichas pruebas e inspecciones, notificará oportunamente a la contratante indicándole el lugar y la hora. El proveedor obtendrá de una tercera parte, si corresponde, o del fabricante cualquier permiso o consentimiento necesario para permitir a la contratante o a su representante designado presenciar las pruebas o inspecciones.
 5. La Contratante podrá requerirle al proveedor que realice algunas pruebas y/o inspecciones que no están requeridas en el contrato, pero que considere necesarias para verificar que las características y funcionamiento de los bienes cumplan con los códigos de las especificaciones técnicas y normas establecidas en el contrato. Los costos adicionales razonables que incurra el Proveedor por dichas pruebas e inspecciones serán sumados al precio del contrato, en cuyo caso la contratante deberá justificar a través de un dictamen fundado en el interés público comprometido. Asimismo, si dichas pruebas y/o inspecciones impidieran el avance de la fabricación y/o el desempeño de otras obligaciones del proveedor bajo el Contrato, deberán realizarse los ajustes correspondientes a las Fechas de Entrega y de Cumplimiento y de las otras obligaciones afectadas.
 6. El proveedor presentará a la contratante un informe de los resultados de dichas pruebas y/o inspecciones.
 7. La contratante podrá rechazar algunos de los bienes o componentes de ellos que no pasen las pruebas o inspecciones o que no se ajusten a las especificaciones. El proveedor tendrá que rectificar o reemplazar dichos bienes o componentes rechazados o hacer las modificaciones necesarias para cumplir con las especificaciones sin ningún costo para la contratante. Asimismo, tendrá que repetir las pruebas o inspecciones, sin ningún costo para la contratante, una vez que notifique a la contratante.
 8. El proveedor acepta que ni la realización de pruebas o inspecciones de los bienes o de parte de ellos, ni la presencia de la contratante o de su representante, ni la emisión de informes, lo eximirán de las garantías u otras obligaciones en virtud del contrato.
-

CONDICIONES CONTRACTUALES

Esta sección constituye las condiciones contractuales a ser adoptadas por las partes para la ejecución del contrato.

Interpretación

1. Si el contexto así lo requiere, el singular significa plural y viceversa; y día significa día corrido, salvo que se haya indicado expresamente que se trata de días hábiles.
2. Condiciones prohibidas, inválidas o inejecutables. Si cualquier provisión o condición del contrato es prohibida o resultase inválida o inejecutable, dicha prohibición, invalidez o falta de ejecución no afectará la validez o el cumplimiento de las otras provisiones o condiciones del contrato.

Formalización de la Contratación

La convocante formalizará la contratación mediante: Contrato.

Documentación electrónica

Cuando las documentaciones se expidan de manera electrónica en cumplimiento de la Ley N° 6715 “DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS” y la Ley N° 6822 “DE SERVICIOS DE CONFIANZAS PARA LAS TRANSACCIONES ELECTRÓNICAS, DEL DOCUMENTO ELECTRÓNICO Y LOS DOCUMENTOS TRANSMISIBLES ELECTRÓNICOS, las mismas se considerarán válidas a los efectos de dar cumplimiento a los requerimientos y obligaciones contractuales, salvo que las normativas exijan una forma determinada.

Documentación requerida para la firma del contrato

Luego de la notificación de adjudicación, el proveedor deberá presentar en el plazo establecido en las reglamentaciones vigentes, los documentos indicados en el presente apartado.

1. Personas Físicas / Jurídicas

- Certificado de no encontrarse en quiebra o en convocatoria de acreedores expedido por la Dirección General de Registros Públicos;
- Certificado de no hallarse en interdicción judicial expedido por la Dirección General de Registros Públicos;

- Constancia de no adeudar aporte obrero patronal expedida por el Instituto de Previsión Social.
- Certificado laboral vigente expedido por la Dirección de Obrero Patronal dependiente del Viceministerio de Trabajo, siempre que el sujeto esté obligado a contar con el mismo, de conformidad a la reglamentación pertinente - CPS
- En el caso que suscriba el contrato otra persona en su representación, acompañar poder suficiente del apoderado para asumir todas las obligaciones emergentes del contrato hasta su terminación.
- Certificado de cumplimiento tributario vigente a la firma del contrato.
- Declaración jurada en el que se manifieste que las condiciones verificadas por el Comité respecto a los supuestos del Art. 21 de la Ley N° 7021/22, se mantienen vigentes a la firma del contrato.

2. Documentos. Consorcios

- Cada integrante del Consorcio que sea una persona física o jurídica deberá presentar los documentos requeridos especificados en el apartado precedente.
- Original o fotocopia de la Escritura Pública de constitución del Consorcio constituido
- Documentos que acrediten las facultades del firmante del contrato para comprometer solidariamente al consorcio.
- En el caso que suscriba el contrato otra persona en su representación, acompañar poder suficiente del apoderado para asumir todas las obligaciones emergentes del contrato hasta su terminación.

La convocante deberá recurrir a fuentes oficiales para la verificación y comprobación del contenido declarado por el oferente que resultare adjudicado, con anterioridad a la firma del contrato. Si el oferente realizare una declaración jurada falsa, la adjudicación será revocada, la garantía de mantenimiento de oferta será ejecutada y los antecedentes serán remitidos a la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas.

En caso de consorcio en formación, el mismo deberá actualizar el RUC definitivo del consorcio constituido a través del Registro de Proveedores del Estado, previo a la comunicación del contrato y emisión del código de contratación.

Derechos Intelectuales

1. Los derechos de propiedad intelectual de todos los planos, documentos y otros materiales conteniendo datos e información proporcionada a la contratante por el proveedor, seguirán siendo, salvo prueba en contrario, de propiedad del proveedor. Si esta información fue suministrada a la contratante directamente o a través del proveedor por terceros, incluyendo proveedores de materiales, los derechos de propiedad intelectual de dichos materiales seguirán siendo de propiedad de dichos terceros.

2. Sujeto al cumplimiento por parte de la contratante del párrafo siguiente, el proveedor indemnizará y liberará de toda responsabilidad a la contratante, sus empleados y funcionarios en caso de pleitos, acciones o procedimientos administrativos, reclamaciones, demandas, pérdidas, daños, costos y gastos de cualquier naturaleza, incluyendo gastos y honorarios por representación legal, que la contratante tenga que incurrir como resultado de la transgresión o supuesta transgresión de derechos de propiedad intelectual como patentes, dibujos y modelos industriales registrados, marcas registradas, derechos de autor u otro derecho de propiedad intelectual registrado o ya existente en la fecha del contrato debido a:

- a. La instalación de los bienes por el proveedor o el uso de los bienes en la República del Paraguay; y
- b. La venta de los productos producidos por los bienes en cualquier país.

Dicha indemnización no procederá si los bienes o una parte de ellos fuesen utilizados para fines no previstos en el contrato o para fines que no pudieran inferirse razonablemente del contrato. La indemnización tampoco cubrirá cualquier transgresión que resultará del uso de los bienes o parte de ellos, o de cualquier producto producido como resultado de asociación o combinación con otro equipo, planta o materiales no suministrados por el proveedor en virtud del contrato.

3. Si se entablara un proceso legal o una demanda contra la contratante como resultado de alguna de las situaciones indicadas en la cláusula anterior, la contratante notificará prontamente al proveedor y éste por su propia cuenta y en nombre de la contratante responderá a dicho proceso o demanda, y realizará las negociaciones necesarias para llegar a un acuerdo de dicho proceso o demanda.

4. Si el proveedor no notifica a la contratante dentro de treinta (30) días a partir del recibo de dicha comunicación de su intención de proceder con tales procesos o reclamos, la contratante tendrá derecho a emprender dichas acciones en su

propio nombre.

5. La contratante se compromete, a solicitud del proveedor, a prestarle toda la asistencia posible para que el proveedor pueda contestar las citadas acciones legales o reclamaciones. La contratante será reembolsada por el proveedor por todos los gastos razonables en que hubiera incurrido.

6. La contratante deberá indemnizar y eximir de culpa al proveedor y a sus empleados, funcionarios y subcontratistas, por cualquier litigio, acción legal o procedimiento administrativo, reclamo, demanda, pérdida, daño, costo y gasto, de cualquier naturaleza, incluyendo honorarios y gastos de abogado, que pudieran afectar al proveedor como resultado de cualquier transgresión o supuesta transgresión de patentes, modelos de aparatos, diseños registrados, marcas registradas, derechos de autor, o cualquier otro derecho de propiedad intelectual registrado o ya existente a la fecha del contrato, que pudieran suscitarse con motivo de cualquier diseño, datos, planos, especificaciones, u otros documentos o materiales que hubieran sido suministrados o diseñados por la contratante o a nombre suyo.

Transporte

La responsabilidad por el transporte de los bienes será según se establece en los Incoterms.

Si no está de acuerdo con los Incoterms, la responsabilidad por el transporte deberá ser como sigue:

No Aplica

Limitación de responsabilidad

Excepto en casos de negligencia grave o actuación de mala fe, el proveedor no tendrá ninguna responsabilidad contractual de agravio o de otra índole frente a la contratante por pérdidas o daños indirectos o consiguientes, pérdidas de utilización, pérdidas de producción, o pérdidas de ganancias o por costo de intereses, estipulándose que esta exclusión no se aplicará a ninguna de las obligaciones del proveedor de pagar a la contratante las multas previstas en el contrato.

Responsabilidad del proveedor

El proveedor deberá suministrar todos los bienes o servicios de acuerdo con las condiciones establecidas en el pliego de bases y condiciones, sin perjuicio de las responsabilidades establecidas en la Ley N° 7021/22.

Confidencialidad en el procedimiento de contratación y el contrato.

La contratante y el proveedor deberán mantener confidencialidad y en ningún momento divulgarán a terceros, sin el

consentimiento de la otra parte, documentos, datos u otra información que hubiera sido directa o indirectamente proporcionada por la otra parte en conexión con el contrato, antes, durante o después de la ejecución del mismo.

Cuando dicha información incluya datos personales de personas físicas, las partes se obligan a realizar su tratamiento en estricto cumplimiento de la Ley N° 7593/2025 “De Protección de Datos Personales”, su reglamentación y demás normas aplicables, respetando en particular los principios de licitud, finalidad, minimización, confidencialidad, seguridad y diligencia debida, y limitando el tratamiento exclusivamente a los fines vinculados con la ejecución del contrato.

No obstante, el proveedor podrá proporcionar a sus subcontratistas los documentos, datos e información recibidos de la contratante para que puedan cumplir con su trabajo en virtud del contrato. En tal caso, el proveedor obtendrá de dichos subcontratistas un compromiso de confidencialidad similar al requerido al proveedor en la presente cláusula.

La contratante no utilizará dichos documentos, datos u otra información recibida del proveedor para ningún uso que no esté relacionado con el contrato. Así mismo el proveedor no utilizará los documentos, datos u otra información recibida de la contratante para ningún otro propósito diferente al de la ejecución del contrato.

La obligación de las partes arriba mencionadas, no aplicará a la información que:

1. La contratante o el proveedor requieran compartir con otras instituciones que participan en el financiamiento del contrato,
2. Actualmente o en el futuro se hace de dominio público sin culpa de ninguna de las partes,
3. Puede comprobarse que estaba en posesión de esa parte en el momento que fue divulgada y no fue previamente obtenida directa o indirectamente de la otra parte, o
4. Que de otra manera fue legalmente puesta a la disponibilidad de esa parte por un tercero que no tenía obligación de confidencialidad.

Las disposiciones precedentes no modificarán de ninguna manera ningún compromiso de confidencialidad otorgado por cualquiera de las partes a quien esto compete antes de la fecha del contrato con respecto a los suministros o cualquier parte de ellos.

Las disposiciones de esta cláusula permanecerán válidas después del cumplimiento o terminación del contrato por cualquier razón.

Porcentaje de Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato

El Porcentaje de Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato es de:

5,00 %

El proveedor debe presentar esta garantía dentro de los 10 días corridos siguientes a la fecha de suscripción del contrato.

Forma de Instrumentación de Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato

La garantía de fiel cumplimiento de contrato adoptará alguna de las siguientes formas: Garantía bancaria o Póliza de Seguros.

Condiciones especiales de la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato

Las condiciones especiales de la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato serán:

No Aplica

Periodo de validez de la Garantía de Cumplimiento de Contrato

El plazo de vigencia de la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato será (en días corridos) de:

treinta (30) días calendarios adicionales al fin del plazo de la vigencia contractual.-

Si la entrega de los bienes o la prestación de los servicios, se realizare en un plazo menor o igual a diez (10) días corridos posteriores a la firma del contrato, la garantía de fiel cumplimiento deberá ser entregada antes del cumplimiento de la prestación.

Una vez cumplidas las obligaciones por parte del proveedor o contratista, la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato podrá ser liberada y devuelta al proveedor, a requerimiento de parte, dentro de los treinta (30) días corridos contados a partir de la fecha de cumplimiento de las obligaciones, incluyendo cualquier obligación relativa a la garantía de los bienes y/o servicios.

Solicitud de Pago de Anticipo

El plazo dentro del cual se solicitará el anticipo será (en días corridos) de:

No Aplica

1. El anticipo es la suma de dinero que se entrega al proveedor, consultor o contratista destinada al financiamiento de los costos en que éste debe incurrir para iniciar la ejecución del objeto contractual. El mismo no constituye un pago por adelantado; debe estar amparado con una garantía correspondiente al cien por ciento de su valor y deberá ser amortizado durante la ejecución del contrato y durante la ejecución de contrato demostrar el debido uso. La Garantía de Anticipo deberá estar vigente desde la solicitud de pago del anticipo, y mantener su vigencia hasta su total amortización.

Los recursos entregados en calidad de anticipo no podrán destinarse a fines distintos a los relacionados con el objeto del contrato.

El proveedor, consultor o contratista que reciba pagos en concepto de anticipo estará obligado a informar a la contratante sobre el destino y la forma de aplicación del mismo, que en todos los casos estará relacionado al efectivo cumplimiento del contrato.

En caso de extensión de la Garantía de Anticipo, la misma deberá cubrir el saldo pendiente de amortización.

2. Si se establece en el SICP el otorgamiento de anticipos, no podrá superar en ningún caso el porcentaje establecido en la legislación vigente.

3. La solicitud de pago del anticipo deberá ser presentada por escrito, con la factura, el plan de inversiones y la Garantía de Anticipo.

4. El proveedor podrá remitir una comunicación por escrito a la contratante, en la cual informe que rechaza el anticipo previsto en el PBC. La falta de solicitud de anticipo en el plazo previsto en el PBC será considerada como un rechazo del mismo. En estos casos podrá darse inicio al cómputo de la ejecución contractual en las condiciones establecidas en el pliego de bases y condiciones.

5. El Pago del Anticipo debe ser total. En el caso que se realizare el pago de un porcentaje inferior al 100% del mismo, el proveedor podrá rechazarlo en el plazo de cinco (5) días hábiles mediante una nota de reclamo remitida a la Contratante. Transcurrido dicho

plazo, se considerará que el Anticipo ha sido aceptado por el proveedor y podrá darse inicio al cronograma de ejecución contractual en las condiciones establecidas en el pliego de bases y condiciones.

6. En el caso de que el proveedor haya solicitado el anticipo en las condiciones establecidas en la presente cláusula y la convocante no ha procedido al pago, el oferente no está obligado a iniciar la ejecución del contrato hasta tanto el pago se haya efectuado de forma total o de acuerdo a lo dispuesto en el punto 5.

7. El proveedor deberá usar el anticipo únicamente para pagar costos que se requieran específicamente para la ejecución del contrato respectivo. El proveedor deberá informar a la contratante sobre el destino y la forma de aplicación del mismo y demostrar que ha utilizado el anticipo para gastos relacionados al efectivo cumplimiento del contrato mediante la presentación de copias de las facturas u otros documentos al administrador del contrato, quien junto con la contratante realizará el seguimiento y control de los recursos entregados. El proveedor estará obligado a proporcionar a la contratante los comprobantes y cualquier otra información que le fuera requerida con el objeto de comprobar el cumplimiento del plan de inversión del anticipo.

8. La amortización del anticipo se realizará de acuerdo con lo establecido en el contrato, en la proporción que éste indique.

9. Para la ejecución de esta garantía, especialmente cuando sea instrumentada a través de Póliza de Seguro de caución, será requisito que previamente el proveedor sea notificado del incumplimiento y la intimación de que se hará efectiva la ejecución del monto asegurado.

10. A menos que se indique otra cosa en este apartado, la Garantía de Anticipo será liberada por la contratante y devuelta al proveedor, a requerimiento de parte, a más tardar treinta (30) días contados a partir de la fecha de cumplimiento de las obligaciones del proveedor en virtud del contrato, pudiendo ajustarse por el saldo adeudado.

11. En el caso de rescisión o terminación anticipada del contrato, los proveedores o contratistas deberán reintegrar a la contratante el saldo por amortizar.

Forma de Instrumentación de Garantía de anticipo

Indicar en este apartado la forma de instrumentar la garantía de anticipo.

No Aplica

Disponibilidad de créditos presupuestarios

El alcance de los compromisos asumidos, así como la provisión de los bienes y servicios acordados, quedarán supeditados durante su ejecución, a la efectiva disponibilidad de los créditos presupuestarios y de los planes financieros aprobados para el Ejercicio Fiscal vigente y en los ejercicios fiscales siguientes.

La Entidad contratante debe comunicar formalmente al proveedor la existencia del CDP correspondiente al ejercicio fiscal vigente.

En ausencia del CDP y de su comunicación expresa al proveedor, este quedará eximido de realizar la provisión de bienes y/o servicios, sin que dicha abstención genere responsabilidad alguna ni constituya causal de incumplimiento contractual, aun cuando se hubiera emitido la orden de ejecución.

En ningún caso serán admitidas como deudas del ejercicio fiscal vigente ni dará derecho a reclamación de pago alguno, la provisión de bienes o prestaciones de servicios que se efectuaren sin contar con la disponibilidad de los créditos presupuestarios correspondientes.

Indicadores de Cumplimiento de Contrato

El documento requerido para acreditar el cumplimiento contractual, será:

Planificación de indicadores de cumplimiento:		
INDICADOR	TIPO	FECHA DE PRESENTACIÓN PREVISTA <i>(se indica la fecha que debe presentar según el PBC)</i>
		Noviembre
		2026
		Diciembre
		Enero
		Febrero
		Marzo
		Abril
		Mayo
		Junio
		2027
		Julio
		Agosto
Nota de Conformidad	Nota de Conformidad	Septiembre
		Octubre
		Noviembre
		Diciembre
		Enero
		Febrero
		Marzo
		Abril
		Mayo
		Junio
		2028
		Julio
		Agosto
		Septiembre
		Octubre

Noviembre

Diciembre

Enero

Febrero

Marzo

Abril

Mayo

2029

Junio

Julio

Agosto

Septiembre

Octubre

De manera a establecer indicadores de cumplimiento, a través del sistema de seguimiento de contratos, la convocante deberá determinar el tipo de documento que acredite el efectivo cumplimiento de la ejecución del contrato, así como planificar la cantidad de indicadores que deberán ser presentados durante la ejecución. Por lo tanto, la convocante en este apartado y de acuerdo al tipo de contratación de que se trate, deberá indicar el documento a ser comunicado a través del módulo de Seguimiento de Contratos y la cantidad de los mismos.

Subcontratación

En caso de que aplique, la subcontratación del contrato deberá ser realizada conforme a las disposiciones contenidas en la Ley, el Decreto Reglamentario y la reglamentación que emita para el efecto la DNCP.

En caso de que la presentación del formulario de personas a subcontratar/subcontratadas, se realice en la etapa contractual, el Administrador del Contrato deberá evaluar el contenido del formulario a los efectos de constatar que el subcontratista no se encuentra comprendido en alguna de las causales de prohibición previstas en el Art. 21 de la Ley N° 7021/22, pudiendo requerir al proveedor o contratista, la información que sea necesaria

Obligatoriedad de declarar información del personal del proveedor, consultor o contratista en el SICP

1. El proveedor deberá proporcionar los datos de identificación de sus subproveedores, así como de las personas físicas

por medio de las cuales propone cumplir con las obligaciones del contrato, dentro de los treinta días posteriores a la obtención del código de contratación, y con anterioridad al primer pago que vaya a percibir en el marco de dicho contrato, con las especificaciones respecto a cada una de ellas. A ese respecto, el contratista deberá consignar dichos datos en el Formulario de Identificación del Personal (FIP) y en el Formulario de Identificación de Servicios Personales (FIS), a través del Registro del Proveedor del Estado.

2. Cuando ocurra algún cambio en la nómina del personal o de los subcontratistas propuestos, el proveedor o contratista está obligado a actualizar el FIP.

3. Como requerimiento para efectuar los pagos a los proveedores o contratistas, la contratante, a través del procedimiento establecido para el efecto por la entidad previsional, verificará que el proveedor o contratista se encuentre al día en el cumplimiento con sus obligaciones para con el Instituto de Previsión Social (IPS).

4. La contratante podrá realizar las diligencias que considere necesarias para verificar que la totalidad de las personas que prestan servicios personales en relación de dependencia para la contratista y eventuales subcontratistas se encuentren debidamente individualizados en los listados recibidos.

5. El proveedor o contratista deberá permitir y facilitar los controles de cumplimiento de sus obligaciones de aporte obrero patronal, tanto los que fueran realizados por la contratante como los realizados por el IPS, y por funcionarios de la DNCP. La negativa expresa o tácita se considerará incumplimiento del contrato por causa imputable al proveedor o contratista.

6. En caso de detectarse que el proveedor o contratista o alguno de los subcontratistas, no se encontraran al día con el cumplimiento de sus obligaciones para con el IPS, deberán ser emplazados por la contratante para que en diez (10) días hábiles cumplan con sus obligaciones pendientes con la previsional. En el caso de que no lo hiciera, se considerará incumplimiento del contrato por causa imputable al proveedor o contratista.

Formas y condiciones de pago

El adjudicado para solicitar el pago de las obligaciones deberá presentar la solicitud acompañada de los siguientes documentos:

1. Documentos Genéricos:

- a. Nota de remisión u orden de prestación de servicios según el objeto de la contratación;
- b. La factura de pago, con timbrado vigente, la cual deberán expresar claramente por separado el Impuesto al Valor Agregado (IVA) de conformidad con las disposiciones tributarias aplicables. En ningún caso el valor total facturado podrá exceder el valor adjudicado o las adendas aprobadas;
- c. REPSE (registro de prestadores de servicios) todos los que son prestadores de servicios;
- d. Certificado de Cumplimiento Tributario;
- e. Constancia de Cumplimiento con la Seguridad Social;
- f. Formulario de Identificación de Servicios Personales (FIS);
- g. Certificado laboral vigente expedido por la Dirección de Obrero Patronal dependiente del Viceministerio de Trabajo, siempre que el sujeto esté obligado a contar con el mismo, de conformidad a la reglamentación pertinente - CPS

2. Documentos Específicos a la presente convocatoria:

- El reporte de la carga de la nómina del personal en el FIP, asignado a los servicios contratados o la actualización en su caso;
- La Declaración Jurada del Salario expedida por el Instituto de Previsión Social a fin de corroborar el cumplimiento efectivo de las cargas sociales;
- El extracto de las acreditaciones de pago de salarios al personal asignado, realizadas a través de Red Bancaria;
- Planilla de marcación de entrada y salida de los empleados de la empresa a la institución contratante.

Otras formas y condiciones de pago al proveedor en virtud del contrato serán las siguientes:

Otras formas y condiciones de pago al proveedor en virtud del contrato serán las siguientes: Una vez recibida la transferencia bancaria (pago), el proveedor deberá presentar RECIBO DE DINERO con las formalidades respectivas (a coordinar), al departamento de tesorería en un periodo no mayor de 15 (quince) días. Ante el incumplimiento, se procederá a iniciar tramitación correspondiente a la ejecución a la garantía de cumplimiento de contrato.

Contactar con la Lic. Pilar Royg tel: (071)- 2192868 correo electrónico: ml_Royg@pj.gov.py.

Si la empresa adjudicada cuenta con facturación digital, remitir al siguiente correo electrónico admcontratositapua@pj.gov.py

Considerando que el proceso es Plurianual. Los pagos correspondientes al Ejercicio Fiscal 2027 y 2028 estarán supeditada a la disponibilidad de créditos Presupuestarios aprobados y a la asignación del Plan Financiero Institucional acorde al Presupuesto General de la Nación art. 43 y 44 de la Ley N.º: 7021/22 De Suministro y Contrataciones Públicas. -

Independientemente del procedimiento o modalidad de contratación, se aplicara retención el equivalente al 0,4% (cero coma cuatro por ciento), del importe de cada factura, a fin de que estos montos sean destinados a la implementación, operación, desarrollo, y sostenimiento del Sistema de Información de Contrataciones Públicas (SICP), el Registro de Proveedores del Estado, el Registro de Compradores Públicos y cualquier otro sistema de información o base de datos que esté directamente relacionado con el Sistema Nacional de Contrataciones Públicas, de conformidad con las provisiones establecidas en los reglamentos pertinentes.-

2. La Contratante efectuará los pagos, dentro del plazo establecido en este apartado, sin exceder sesenta (60) días después de la presentación de una factura por el proveedor. La contratante deberá expedirse respecto a la aceptación o rechazo de la factura, a más tardar en quince (15) días corridos posteriores a su presentación.

3. De conformidad a las disposiciones del Decreto N° 7781/2006, del 30 de junio de 2006 y modificatoria, en las contrataciones con Organismos de la Administración Central, el proveedor deberá habilitar su respectiva cuenta corriente o caja de ahorro en un Banco de plaza y comunicar a la Contratante para que ésta gestione ante la Dirección General del Tesoro Público, la habilitación en el Sistema de Tesorería (SITE).

El certificado previsto en el inciso g), se requerirá únicamente para el último pago.

Anticipo MIPYMES

Se otorgará Anticipo MIPYMES:

No Aplica

Reajuste

El precio del contrato estará sujeto a reajustes. La fórmula y el procedimiento para el reajuste serán los siguientes:

Los precios ofertados estarán sujetos a reajustes, siempre y cuando la variación del IPC publicado por el BCP haya sufrido una variación igual o mayor al quince por ciento (15%) referente a la fecha de apertura de ofertas. El reajuste de precio deberá ser solicitado por el Contratista y aprobado por el Contratante por medio de notas oficiales. Los precios reajustados, solo tendrán incidencia sobre los bienes y/o servicios aún no proveídos; y, no tendrán ningún efecto retroactivo respecto a los ya fueron proveídos antes de la verificación del reajuste. El Precio Reajustado del Contrato, estará determinado por la siguiente

fórmula:

$$Pr = P \times \frac{IPC1}{IPC0}$$

IPC0

Pr: Precio Reajustado

P: Precio adjudicado

IPC1: Índice de precios al Consumidor publicado por el Banco Central del Paraguay, correspondiente al mes de la entrega del suministro.

IPC0: Índice de precios al Consumidor publicado por el Banco Central del Paraguay, correspondiente al mes de la apertura de ofertas.

En caso de que el Proveedor se halle atrasado con respecto al plazo de entrega indicado en el contrato, no se reconocerá reajuste de precios por variaciones en el IPC con posterioridad a las fechas de entrega establecidas en dicho contrato.

La variación del valor del contrato por reajuste de precios, no constituye modificación del contrato en los términos de la Ley N° 7021/22 "De Suministro y Contrataciones Públicas", sin embargo, deberá contar con un Código de Contratación, cuando la variación sea positiva, para cuya obtención se deberá cumplir con los requerimientos establecidos por la DNCP.

La aplicación de la fórmula deberá prever la deducción del anticipo financiero, en caso de haber sido otorgado. En caso que los índices oficiales que se deben utilizar en el cálculo no estén disponibles, se podrán efectuar ajustes provisionales utilizando los últimos índices conocidos. Los ajustes se corregirán cuando se conozcan los valores relativos a los meses en cuestión.

El coeficiente de ajuste se redondea a la millonésima superior.

El pago del reajuste se efectuará únicamente después de la emisión del acto administrativo que autoriza el precio reajustado y del correspondiente código de contratación.

Los reajustes de precios se aplicarán bajo solicitud expresa por parte del proveedor, conforme a la forma y plazo establecida en la normativa. El Administrador del Contrato es responsable de velar por la aplicación del reajuste de precios en caso de ser favorable a la Contratante.

Porcentaje de multas

El valor del porcentaje de multas que será aplicado por el atraso en la entrega de los bienes, prestación de servicios será de:

0,50 %

La contratante podrá deducir en concepto de multas una suma equivalente al porcentaje del precio de entrega de los bienes atrasados, por cada día de atraso indicado en este apartado.

La aplicación de multas no libera al proveedor del cumplimiento de sus obligaciones contractuales.

Tasa de interés por Mora

En caso de que la contratante incurriera en mora en los pagos, se aplicará una tasa de interés por cada día de atraso, del:

0,01

En ningún caso el porcentaje podrá superar al tope máximo definido en la Resolución MEF N° 12/2025, en cuyo supuesto, se aplicará un ajuste automático al contrato con los topes respectivos, de conformidad a las reglas establecidas en la mencionada resolución, según se traten de contratos en guaraníes o en dólares estadounidenses.

La mora será computada a partir del día siguiente del vencimiento del plazo de pago, y no incluye el día en el que la contratante realiza el pago.

Si la contratante no efectuara cualquiera de los pagos al proveedor en las fechas de vencimiento correspondientes, la contratante pagará al proveedor interés sobre los montos de los pagos morosos a la tasa establecida en este apartado, por el período de la demora hasta que haya efectuado el pago completo, ya sea antes o después de cualquier juicio.

Si la mora fuera superior a 60 días, el proveedor, consultor o contratista tendrá derecho a solicitar la suspensión del contrato, por motivos que no le serán imputables, de acuerdo a lo establecido en el artículo 66 de la Ley N° 7021/22.

La contratante, en virtud de causas establecidas en el contrato, está facultada para suspender la tramitación de un pago, en tal caso, las sumas correspondientes durante los atrasos resultantes no devengarán intereses por mora.

Pago de interés por mora.

Procedimiento para el pago de interés por mora:

Procedimiento para el Pago de Intereses por Mora

1. No operan de oficio, si la mora en el pago por parte de la contratante supera el plazo máximo de días para el pago establecido en el PBC, el proveedor tendrá derecho a reclamar el pago de intereses, la mora será computada a partir del día siguiente del vencimiento del pago y no incluye el día en el que la contratante realiza el pago. En su nota de reclamo, deberá justificar y detallar el monto reclamado según la tasa de interés por mora estipulada en el PBC, con las respectivas constancias de ingreso de las facturas reclamadas.
2. Dictamen justificativo, al respecto el Administrador de contrato emitirá un dictamen que justifique o no el pago de intereses y sus montos, deberá exponer acabada y cronológicamente, la constitución en mora de la contratante, el tiempo transcurrido y el cálculo utilizado que acreditan el monto a ser pagado en concepto de intereses.
3. Dictamen Jurídico, la Dirección de Asuntos Jurídicos emitirá un dictamen sobre la procedencia o no de los intereses moratorios reclamados.
4. Disponibilidad presupuestaria: se debe contar con el crédito presupuestario para cubrir el requerimiento (CDP).
5. Resolución de autorización de pago emitida por la máxima autoridad.
6. El proveedor presentará la factura legal por el monto autorizado, en concepto de intereses moratorios.
7. Una vez obtenido el código de contratación correspondiente, se iniciará el proceso de pago correspondiente.

Caso Fortuito

Caso Fortuito o Fuerza mayor

El proveedor no estará sujeto a la ejecución de su Garantía de Cumplimiento, liquidación por daños y perjuicios o terminación por incumplimiento en la medida en que la demora o el incumplimiento de sus obligaciones en virtud del contrato sea el resultado de un evento de Caso fortuito o Fuerza Mayor.

1. Para fines de esta cláusula, "Fuerza Mayor" significa un evento o situación fuera del control del proveedor que es imprevisible, inevitable y no se origina por descuido o negligencia del mismo. Tales eventos pueden incluir sin que éstos sean los únicos actos de la autoridad en su capacidad soberana, guerras o revoluciones, incendios, inundaciones, epidemias, pandemias, restricciones de cuarentena, embargos de cargamentos, explosiones, guerras, insurrección, movilización, huelgas, temblores de tierras y decisiones gubernamentales.
2. Para fines de esta cláusula, "Caso Fortuito" significa un evento extraordinario, imprevisto, inevitable, que

imposibilita absolutamente el cumplimiento de la prestación y/u obligación. Cuando la previsión humana pueda anticipar el caso fortuito, el proveedor deberá acreditar haber empleado todos los recursos a su alcance para evitarlo y no se debe atribuir a la culpa o negligencia del mismo. Se debe tratar de un hecho externo al proveedor.

3. El proveedor deberá demostrar el nexo existente entre el caso notorio y la obligación pendiente de cumplimiento. El caso fortuito o la fuerza mayor solamente podrá afectar a la parte del contrato cuyo cumplimiento imposible fue demostrado.
4. Por consiguiente, no se considerarán como casos fortuitos o de Fuerza Mayor los actos o acontecimientos cuya ocurrencia podría preverse y cuyas consecuencias podrían evitarse actuando con diligencia razonable. De la misma manera, no se considerarán caso fortuito o fuerza mayor los actos o acontecimientos que hagan el cumplimiento de una obligación únicamente más difícil o más onerosa para la parte correspondiente.
5. Si se produjera un acontecimiento de Caso fortuito o fuerza mayor, el proveedor tendrá derecho a una prórroga razonable de los plazos de ejecución.
6. La parte que invoque fuerza mayor o caso fortuito deberá enviar una notificación sobre el caso a la otra parte, inmediatamente después que el acontecimiento sucedió y dentro del plazo máximo de siete (7) días calendarios a partir del día siguiente en que haya tenido conocimiento del evento o debiera haber tenido conocimiento del evento.
7. La notificación se enviará por nota o correo electrónico, estableciendo los elementos constitutivos del caso fortuito o la fuerza mayor y sus consecuencias probables para la ejecución del contrato, adjuntando toda la documentación comprobatoria. En todo caso, la parte afectada deberá tomar todas las medidas necesarias para conseguir, en el menor plazo posible, la reanudación normal de la ejecución de las obligaciones afectadas por el caso fortuito o fuerza mayor.
8. Cuando la parte que invoque el caso fortuito o la fuerza mayor sea el contratista, y esta no haya notificado a la convocante la situación que le impide cumplir con las condiciones contractuales, no podrá invocar caso fortuito o fuerza mayor. Excepcionalmente, la convocante bajo su responsabilidad, podrá aceptar la notificación del evento de caso fortuito o de fuerza mayor cuando el atraso de la comunicación se deba a causas no imputables al proveedor, debiendo el administrador del contrato emitir un dictamen fundado aceptando o rechazando la notificación fuera del plazo máximo establecido.
9. El caso fortuito o de fuerza mayor debe ser invocada con posterioridad a la suscripción del contrato y durante la vigencia del contrato, siempre y cuando el hecho haya ocurrido dentro del plazo de ejecución contractual.

A menos que la contratante disponga otra cosa por escrito, el proveedor continuará cumpliendo con sus obligaciones en virtud del contrato en la medida que sea razonablemente práctico, y buscará todos los medios alternativos de cumplimiento que no estuviesen afectados por la situación de caso fortuito o fuerza mayor existente.

Cuando una situación de fuerza mayor o caso fortuito ha existido durante un período de más de seis (6) meses, podrá ser causal de rescisión o terminación anticipada del contrato.

Solicitud de suspensión de la ejecución del contrato

Si la mora en el pago por parte de la contratante fuere superior a sesenta (60) días corridos, el proveedor, consultor o contratista, tendrá derecho a solicitar por escrito la suspensión de la ejecución del contrato por causas imputables a la contratante.

La solicitud deberá ser respondida por la contratante dentro de los 10 (diez) días hábiles de haber recibido por escrito el requerimiento. Pasado dicho plazo sin respuesta se considerará denegado el pedido, con lo que se agota la instancia administrativa quedando expedita la vía contencioso administrativa.

Si la demora en el pago fuese superior a ciento veinte (120) días corridos, el proveedor, consultor o contratista podrá proceder a la suspensión del cumplimiento del contrato, debiendo comunicar a la contratante con un mes de antelación tal circunstancia, a efectos del reconocimiento de los derechos que puedan derivarse de dicha suspensión, en los términos establecidos en la Ley. En este supuesto, el pago total de lo adeudado por la contratante determinará la continuidad del cumplimiento del contrato.

Convenios Modificatorios

La contratante podrá acordar modificaciones al contrato conforme al artículo N° 67 de la Ley N° 7021/22 “De Suministro y Contrataciones Públicas”.

1. Cuando el sistema de adjudicación adoptado sea de abastecimiento simultáneo las ampliaciones de los contratos se registrarán por las disposiciones contenidas en la Ley N° 7021/22, sus modificaciones y reglamentaciones, que para el efecto emita la DNCP.

2. Tratándose de contratos abiertos, las modificaciones a ser introducidas se registrarán atendiendo a la reglamentación vigente.

3. La celebración de un convenio modificatorio conforme a las reglas establecidas en el artículo N° 67 de la Ley N° 7021/22, que constituyan condiciones de agravación del riesgo cuando la Garantía de Cumplimiento de Contrato sea formalizada a través de póliza de seguro, obliga al proveedor a informar a la compañía aseguradora sobre las modificaciones a ser realizadas y en su caso, presentar ante la contratante los endosos por ajustes que se realicen a la póliza original en razón al convenio celebrado con la contratante.

Si no fuere posible acordar los términos del convenio modificatorio, la contratante podrá ejercer sus derechos establecidos en el artículo 65 de la Ley N° 7021 de Suministro y de Contrataciones Públicas.

Impuestos y derechos

En el caso de bienes de origen extranjero, el proveedor será totalmente responsable del pago de todos los impuestos, derechos, gravámenes, timbres, comisiones por licencias y otros cargos similares que sean exigibles fuera y dentro de la República del Paraguay, hasta el momento en que los bienes contratados sean entregados al contratante.

En el caso de origen nacional, el proveedor será totalmente responsable por todos los impuestos, gravámenes, comisiones por licencias y otros cargos similares incurridos hasta el momento en que los bienes contratados sean entregados a la contratante.

El proveedor será responsable del pago de todos los impuestos y otros tributos o gravámenes con excepción de los siguientes:

No Aplica

Causales de terminación del contrato

1. Terminación por Incumplimiento

a) La contratante, sin perjuicio de otros recursos a su disposición en caso de incumplimiento del contrato, podrá terminar el contrato, en cualquiera de las siguientes circunstancias:

- i. Si el proveedor no entrega parte o ninguno de los bienes dentro del período establecido en el contrato, o dentro de alguna prórroga otorgada por la contratante; o
- ii. Si el proveedor no cumple con cualquier otra obligación en virtud del contrato; o
- iii. Si el proveedor, a juicio de la contratante, durante el proceso de licitación o de ejecución del contrato, ha participado en actos de fraude y corrupción;
- iv. Cuando las multas por atraso superen el monto de la Garantía de Cumplimiento de Contrato;
- v. Por suspensión de los trabajos, imputable al proveedor o al contratista, por más de sesenta días calendarios, sin que medie fuerza mayor o caso fortuito;

- vi. Si el proveedor no cumple con las obligaciones laborales, de seguridad social y/o de salud y seguridad ocupacional.
- vii. En los demás casos previstos en este apartado.

2. Terminación por insolvencia o quiebra

La contratante podrá terminar el contrato mediante comunicación por escrito al proveedor si éste se declarase en quiebra o en estado de insolvencia.

3. Terminación por conveniencia

a) La contratante podrá en cualquier momento terminar total o parcialmente el contrato por razones de interés público debidamente justificada, mediante notificación escrita al proveedor. La notificación indicará la razón de la terminación, así como el alcance de la terminación con respecto a las obligaciones del proveedor, y la fecha en que se hace efectiva dicha terminación.

b) Los bienes que ya estén fabricados y estuviesen listos para ser enviados a la contratante dentro de los treinta (30) días siguientes a la fecha de recibo de la notificación de terminación del contrato deberán ser aceptados por la contratante de acuerdo con los términos y precios establecidos en el contrato. En cuanto al resto de los bienes la contratante podrá elegir entre las siguientes opciones:

-Que se complete alguna porción y se entregue de acuerdo con las condiciones y precios del contrato; y/o

-Que se cancele la entrega restante y se pague al proveedor una suma convenida por aquellos bienes que hubiesen sido parcialmente completados y por los materiales y repuestos adquiridos previamente por el proveedor.

Se podrán establecer otras causales de terminación de contrato, de acuerdo a su naturaleza, y se deberán tener en cuenta, además, las previstas en el artículo 72 y concordantes de la Ley N° 7021/22.

Otras causales de terminación del contrato

Además de las ya indicadas en la cláusula anterior, otras causales de terminación de contrato son:

No Aplica

Medio alternativo de Resolución de Conflictos a través del Avenimiento.

Los contratistas, proveedores, consultores y contratantes, podrán solicitar la intervención de la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas alegando el incumplimiento de los términos y condiciones pactados en los contratos regidos por la Ley N° 7021/22. Una vez recibida la solicitud respectiva, dentro de los 15 (quince) días hábiles siguientes a la fecha de su recepción, la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas señalará día y hora para audiencia de avenimiento a la que serán citadas las partes. Los requisitos y formalidades para admitir o rechazar la solicitud de intervención, así como los demás trámites del procedimiento de avenimiento serán dispuestos en la reglamentación. Serán aplicables al procedimiento de Avenimiento las disposiciones contenidas en la sección I del Capítulo XVI "PROCEDIMIENTOS JURIDICOS SUSTANCIADOS ANTE LA DIRECCIÓN NACIONAL DE CONTRATACIONES PÚBLICAS" de la Ley N° 7021/22.

Medio Alternativo de Resolución de Conflictos a través de la Mediación

Las controversias, diferencias o reclamos que se susciten entre las partes con motivo del presente contrato, su interpretación,

ejecución, cumplimiento, resolución o terminación, y que sean susceptibles de transacción, conciliación o mediación, podrán ser sometidas de manera voluntaria a un procedimiento de mediación, conforme a lo dispuesto en la Ley N° 1879/2002 “De Mediación”, en la Ley N° 7021/2022 “De Suministro y Contrataciones Públicas”, y a las condiciones establecidas en el presente contrato.

El procedimiento de Mediación se podrá llevar a cabo ante:

- El Poder Judicial.

El mediador deberá pertenecer a las Listas del Poder Judicial o del CAMP, según la selección de sede establecida y actuará como tercero neutral e imparcial, de conformidad con la normativa aplicable.

El procedimiento de mediación se iniciará mediante solicitud de cualquiera de las partes y se sustanciará conforme al reglamento vigente de la sede seleccionada, el cual las partes declaran conocer y aceptar, incluyendo las disposiciones relativas a honorarios, gastos y costas, que se considerarán parte integrante de esta cláusula.

La mediación deberá concluir en un plazo máximo de treinta (30) días hábiles, contados a partir de la primera audiencia de mediación, plazo que podrá ser prorrogado por única vez, hasta por un período adicional de quince (15) días, únicamente mediante acuerdo expreso y escrito de las partes.

La mediación concluirá con la suscripción del acta de acuerdo, con la constancia de imposibilidad de acuerdo, o con la certificación correspondiente emitida por la sede de mediación. Vencido el plazo máximo sin haberse alcanzado un acuerdo, o concluido el procedimiento sin solución de consensuada, las partes quedarán habilitadas para recurrir a las instancias correspondientes. Para la homologación y ejecución del acta de mediación, así como para el conocimiento de las controversias no resueltas mediante este mecanismo, las partes se someten a la jurisdicción de los tribunales competentes de la ciudad de Asunción, República del Paraguay.

Medio alternativo de Resolución de Conflictos a través del Arbitraje

El procedimiento arbitral se podrá llevar a cabo ante las sedes del Centro de Arbitraje y Mediación del Paraguay (en adelante, "CAMP"). El tribunal será conformado por:

No Aplica

El o los árbitros designados deberán pertenecer a la lista del cuerpo arbitral del CAMP, que decidirá conforme a derecho, siendo el laudo definitivo y vinculante para las partes.

Todas las controversias que deriven del presente contrato o que guarden relación con éste serán resueltas definitivamente por arbitraje, conforme con las disposiciones de la Ley N° 7021/22 "De Suministro y Contrataciones Públicas", de la Ley N° 7.561 “De Arbitraje” y las condiciones del Contrato. Se aplicará el reglamento respectivo y demás disposiciones que regule dicho procedimiento al momento de ser requerido, declarando las partes conocer y aceptar los vigentes, incluso en orden a su régimen de gastos y costas, considerándolos parte integrante del presente contrato. Para la ejecución del laudo arbitral, o para dirimir cuestiones que no sean arbitrables, las partes se someterán a la jurisdicción de los tribunales de la ciudad de Asunción, República del Paraguay".

MODELO DE CONTRATO

Este modelo de contrato, constituye la proforma del contrato a ser utilizada de manera obligatoria, una vez adjudicado al proveedor y en los plazos dispuestos para el efecto por la normativa vigente, teniendo en cuenta que en los procedimientos de contratación cuyo objeto sea obras, locaciones o consultorías, deberán ser instrumentados mediante contratos y necesariamente deberán contar con una orden de inicio.

Así también, cuando en el procedimiento sea de menor cuantía y se deban emitir más de una orden de ejecución, independientemente al sistema de adjudicación, se deberá formalizar a través de un contrato, salvo aquellos casos previstos en el artículo 37 Inc. e) de la Ley N° 7021/22 “De Suministro y Contrataciones Públicas”

EL MODELO DE CONTRATO SE ENCUENTRA EN UN ARCHIVO ANEXO A ESTE DOCUMENTO.

FORMULARIOS

Los formularios dispuestos en esta sección son los estándar a ser utilizados por los potenciales oferentes para la preparación de sus ofertas.

ESTA SECCIÓN DE FORMULARIOS SE ENCUENTRA EN UN ARCHIVO ANEXO A ESTE DOCUMENTO, DEBIENDO LA CONVOCANTE MANTENERLO EN FORMATO EDITABLE A FIN DE QUE EL OFERENTE LO PUEDA UTILIZAR EN LA PREPARACION DE SU OFERTA.

